



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DEL RNP Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEL RNP EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL PRIMARIO**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

AUDITORÍA ESPECIAL No. 001-2012-DASSJ-RNP-A

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE AGOSTO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DEL RNP Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEL RNP EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL PRIMARIO**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

AUDITORÍA ESPECIAL No. 001-2012-DASSJ-RNP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-3
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3-5

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	6-15
--------------	------

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	16-98
---------------------------	-------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	99-101
--------------	--------

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC; 11 de noviembre, 2013
Oficio Presidencia TSC-694/-2013

Ingeniero

Jorge Arturo Reina García

Director General

Registro Nacional de las Personas

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe No. 001-2012-DASSJ-RNP-A de la Auditoría Especial realizada a los Proyectos Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas y Apoyo a La Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas en el Marco del Proceso Electoral Primario, por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2011.

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene conclusiones y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA.

El presente informe especial es producto de la auditoría especial a los proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, practicada al Registro Nacional de las Personas en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la orden de trabajo No. 001-2012-DASSJ del 02 de mayo de 2012.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
2. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes de Estado.

Objetivos Específicos

1. Comprobar que los fondos del préstamo puente otorgado al Registro Nacional de las Personas (RNP) por el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, hayan sido transferidos a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
2. Indagar si el Registro Nacional de las Personas (RNP) efectuó la cancelación del préstamo puente a la Secretaría de Finanzas conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
3. Verificar que los proyectos y montos a administrar por la organización Internacional para las Migraciones (OIM), fueron aprobados por el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP).
4. Comprobar que la administración del Registro Nacional de las Personas (RNP), haya recibido los reportes detallados de los gastos efectuados mensualmente, fotocopia de los documentos de soporte de los gastos, informe mensual de la

disponibilidad de los fondos y registro auxiliar contable de los gastos, de acuerdo a lo suscrito en las Actas de Entendimiento de cada uno de los proyectos ejecutados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

5. Verificar que los fondos nacionales transferidos a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), hayan sido utilizados para los Proyectos Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) y Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Marco del Proceso Electoral Primario.
6. Verificar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), haya cumplido con la aplicación de procedimientos ordinarios establecidos y vigentes, para la compra y/o adquisición de bienes y servicios, materiales, equipos de informática, logística, contratación de personal, publicidad y propaganda, servicio de mantenimiento de edificios y pago sin límite de horas extras de personal ordinario y extraordinario, y otros que se requiera de acuerdo lo establecido en las Actas de Entendimiento.
7. Verificar que los bienes adquiridos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), hayan pasado a ser propiedad del Registro Nacional de las Personas (RNP) y se hayan registrado en el inventario de bienes nacionales.
8. Verificar que las empresas que suministraron bienes a los proyectos, hayan entregado lo solicitado en tiempo y forma, de acuerdo a lo negociado al momento de efectuar las compras.
9. Verificar que las empresas que suministraron bienes, hayan presentado sus correspondientes garantías.
10. Verificar que a las empresas proveedoras que no entregaron los bienes en la fecha estipulada, se les haya aplicado las multas correspondientes.
11. Verificar si hubo un control interno y supervisión por parte de las unidades o departamentos que conforman el Registro Nacional de las Personas (RNP) en el manejo de los fondos de los proyectos que ejecutó la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
12. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como los documentos de soporte o respaldo utilizados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
13. Comprobar si los fondos y gastos, de los proyectos administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se declararon como Estado de Emergencia.
14. Comprobar si los fondos asignados para la administración de los proyectos administrados fueron liquidados ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

15. Comprobar que la publicidad y propaganda que fue pagada con los fondos de los proyectos haya sido en beneficio del Registro Nacional de las Personas (RNP) y de acuerdo con los objetivos previstos en los proyectos.
16. Comprobar si el pago de bonificaciones a funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas (RNP), estaban presupuestados con fondos del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Marco del Proceso Electoral Primario.
17. Comprobar si las erogaciones por alquiler de edificios, se efectuaron con los fondos presupuestados para los proyectos y que este servicio se haya recibido para provecho del Registro Nacional de las Personas (RNP).
18. Comprobar si las erogaciones por mantenimiento y reparación de edificios, se efectuaron con los fondos presupuestados para los proyectos y para las oficinas del Registro Nacional de las Personas (RNP).
19. Comprobar que los presupuestos de los proyectos fueron aprobados por el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), así como las modificaciones presupuestarias que se hubieren realizado.
20. Verificar la legalidad de la contratación y pago del tres por ciento (3%) del total de los montos administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la auditoría especial practicada al Registro Nacional de las Personas (RNP) por el período del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2011, se efectuó una revisión del cien por ciento (100%) de la documentación proporcionada que corresponde a los ingresos y gastos del Proyecto Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP), ingresos que ascienden a la cantidad de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L14,251,611.74)** y gastos que ascienden a la cantidad **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L14,417,558.66)** y del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Marco del Proceso Electoral Primario, se confirmó que la Secretaría de Finanzas efectuó transferencias que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L33,901,390.00)** y se revisaron el 100% de la documentación que fue suministrada y que corresponde a los gastos por **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L30,726,362.75)** que fueron administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), según Actas de Entendimiento suscritas entre el Registro Nacional de las Personas y esa organización.

Asimismo se revisaron otros documentos de soporte relacionados con los proyectos, emitidos durante el período y demás documentación proporcionada por funcionarios del Registro Nacional de las Personas y la Organización Internacional para las Migraciones, revisión efectuada con base en los procedimientos administrativos que son aplicables en cada caso según los procedimientos vigentes en la OIM.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación. Entre éstas situaciones señalamos las siguientes:

1. La organización Internacional para las Migraciones en virtud de ser un organismo internacional, goza de privilegios e inmunidades reconocidas conforme el convenio suscrito con el Estado de Honduras el 28 de marzo de 1978, aprobado mediante Decreto No. 88 de fecha 06 de febrero de 1980, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de febrero de 1980, por lo que la solicitud de la documentación de los gastos ejecutados se realizó por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los auditores no tuvieron acceso a los funcionarios de dicha organización para hacer algunas consultas relacionadas con la auditoría.
2. No se tuvo acceso a los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, cheques y registro de las operaciones contables, debido a que los fondos de los proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, fueron depositados a la cuenta general No. 95368-2 de Bac/Bamer a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
3. Toda la documentación relacionada con la ejecución de los gastos de los proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, y que fue proporcionada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), fueron fotocopias certificadas por un notario por lo que no fue posible verificar o revisar la documentación original.
4. No se tuvo acceso a la documentación de las adquisiciones de bienes y servicios, mediante licitación privada o pública internacional, en vista que de estos procesos la OIM solamente proporcionó los desembolsos que se efectuaron a los proveedores.
5. En la documentación revisada no se encontró la autorización del traslado de fondos del Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP al Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario.
6. No fue posible contactar el Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos C.A, con domicilio en Lima, Perú, para consultar algunas situaciones derivadas del contrato denominado Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión

Colaborativo del Registro Nacional de las Personas, suscrito entre la OIM y el referido consorcio.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Proyectos de Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, fondos administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Proyecto de Fortalecimiento Institucional del RNP

El Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), en sesión ordinaria celebrada el día viernes 22 de junio de 2007, en el Punto de Acta No. 6.20; resolvió autorizar al Director del RNP, Jose Julián Suazo para que firme la formalización de solicitud de préstamo puente por la cantidad de **QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L15,074,422.30)**, para financiar el “**Plan de Transformación y Fortalecimiento Institucional (TYFI) del RNP**”. La solicitud del préstamo se hizo a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), misma que fue aprobada por unanimidad de votos del Directorio del RNP, que lo conformaban el ingeniero José Julián Suazo, Director del RNP, abogado Luís Fernando Suazo Barahona, Sub-Director Técnico y abogado Benjamín Santos, Sub Director Administrativo.

El 02 de julio de 2007, mediante Acuerdo Numero 882, el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió con el Registro Nacional de las Personas, un Contrato de Préstamo Puente hasta por un monto de **QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L15,074,422.30)**, para cumplir con la Transformación y Fortalecimiento del Registro Nacional de las Personas.

En fecha 26 de julio de 2007, se firmó el contrato de Préstamo Puente entre la Secretaría de Finanzas (SEFIN), representada por la licenciada Rebeca Patricia Santos Rivera y el Registro Nacional de las Personas (RNP), representado por el ingeniero, José Julián Suazo Cervantes, estableciendo el monto del préstamo puente en **QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L15,074,422.30)**.

Las transferencias que efectuó la Secretaría de Finanzas (SEFIN) al RNP, originadas del Préstamo Puente, las hizo mediante los formularios de ejecución del gasto (F-01) que se detallan a continuación:

Transferencias efectuadas por la SEFIN al RNP	No. del F-01	Fecha	Cuenta No.	Valor (L)
Valor que se transfiere en calidad de préstamo puente al Registro Nacional de las				

Transferencias efectuadas por la SEFIN al RNP	No. del F-01	Fecha	Cuenta No.	Valor (L)
Personas (RNP), que será utilizado para cumplir con la Transformación y Fortalecimiento Institucional, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente año, según programación de desembolsos. Libreta No. 01800012101	217	24/07/2007	11101010006181	8,200,075.87
Valor que se transfiere en calidad de préstamo puente al Registro Nacional de las Personas (RNP), que será utilizado para cumplir con la Transformación y Fortalecimiento Institucional, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año, según programación de desembolsos. Libreta No. 01800012101	281	27/09/2007	11101010006181	4,471,688.00
Total				12,671,764.00

Los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, se depositaron en la cuenta No. 1110101000705-4, para el proyecto denominado “**Plan de Transformación y Fortalecimiento Institucional (TYFI) del RNP**”, para posteriormente transferirlos a la OIM mediante la Pagaduría Especial del Registro Nacional de las Personas.

Asimismo, en sesión ordinaria celebrada por el Directorio del RNP, el día 20 de julio de 2007 en el Punto de Acta No. 6.18, se autorizó al Director del RNP, José Julián Suazo Cervantes, para firmar un Acuerdo de Administración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), hasta por un monto **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L6,300,000.00)**, como parte de la ejecución del préstamo puente, que le otorgó la Secretaría de Finanzas.

Es así que el día 10 de agosto de 2007, se reunieron en la oficinas del RNP, los señores José Julián Suazo Cervantes, Director del RNP y Norberto Girón, en su calidad de Jefe de Misión de la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el propósito de firmar el Acta de Entendimiento para la ejecución del proyecto “**Fortalecimiento Institucional del RNP**” por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L6,200,000.00)**. En el Acta de Entendimiento se establecieron entre otras, las siguientes cláusulas:

“Tercero: El representante de la OIM en Honduras manifiesta que la Organización que representa, recibirá la cantidad señalada en el numeral primero del Acta, recursos que serán utilizados exclusivamente para la ejecución de El Proyecto del RNP en Honduras,

de conformidad a las instrucciones que rinde el RNP por medio de su Director bajo los términos y en concordancia con del Documento de Proyecto mencionado.

Cuarta: La OIM se compromete a presentar ante el RNP lo siguiente:

1. Un reporte detallado de los gastos efectuados mensualmente en ejecución de El Proyecto;
2. Fotocopia de los documentos de soporte de los gastos efectuados mensualmente;
3. Un informe mensual de la disponibilidad de fondos de El Proyecto;
4. Un registro auxiliar contable de los pagos o gastos que se realicen, describiéndolos con amplitud, para ser clasificados con facilidad por objetos del gasto.

Lo anterior deberá presentarse 5 días hábiles después de finalizado cada mes de ejecución de El Proyecto.

Sexta: El proyecto se registrará por las normas y procedimientos administrativos vigentes en la OIM”.

Luego el día martes 21 de agosto de 2007 en sesión extraordinaria celebrada por el Directorio del RNP en el Punto de Acta No. 001 se resolvió modificar el Acta de Entendimiento suscrita entre el RNP y la OIM el 10 de agosto de 2007, en el sentido de incrementar el monto de los fondos a administrar de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L6,300,000.00)**, que inicialmente se asignaron en este acuerdo de administración con la OIM y aprobado según resolución No. 6.18 emitida el 20 de julio de 2007, hasta un nuevo monto por la cantidad de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L10,264,620.00)**, mismo que se debe consignar en la cláusula primera de dicha acta sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que se refiere a que el Registro Nacional de las Personas, queda facultado para hacer una única transferencia por la cantidad de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L10,264,620.00)** a la OIM y esta a su vez queda obligada a liquidar este anticipo dentro del mismo ejercicio fiscal, además de reintegrar al RNP los remanentes con sus respectivos intereses si los hay. En la documentación proporcionada por la OIM, no se adjuntó el addendum contentivo de la modificación aprobada.

En sesión extraordinaria celebrada el día martes 21 de agosto de 2007 por el Directorio del RNP en el Punto de Acta No. 002, se resolvió designar como representantes oficiales del Registro Nacional de las Personas con autorización para que puedan presentar documentos, peticiones o solicitudes de trámites ante la OIM, a los siguientes funcionarios y empleados: Ingeniero José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP; y también al Abogado Luís Fernando Suazo Barahona, Sub-Director Técnico; Licenciado Rogelio Israel Padilla Valladares, Coordinador de la Comisión Asesora del Departamento de Planificación Asesoría Técnica Desarrollo Institucional, lo anterior con el objeto de que se tenga siempre disponible a un funcionario o empleado, para que el proceso del proyecto del TYFI, se lleve a cabo ágilmente.

Posteriormente el día martes 11 de diciembre de 2007 en sesión ordinaria celebrada por el Directorio del RNP en el Punto de Acta No. 4.1 se resolvió modificar la resolución del

Punto de Acta No. 001 emitida por el Registro Nacional por las Personas en sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2007, contraída dicha modificación a que se incrementen los fondos a administrar por la OIM, al amparo del Acta de Entendimiento suscrita el 10 de agosto de 2007 entre el Ingeniero Jose Julián Suazo Cervantes en representación del RNP y el Señor Norberto Girón Jefe de Misión de OIM estableciéndose un nuevo monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L11,354,176.20)**, con el propósito de desarrollar las diversas necesidades surgidas en la implementación del Proyecto Fortalecimiento Institucional (TYFI), en consecuencia queda autorizado el Señor Director, Ingeniero José Julián Suazo Cervantes para que firme la respectiva modificación de la cláusula primera de dicha Acta de Entendimiento. En la documentación proporcionada por la OIM, no se adjuntó el addendum contentivo de la modificación aprobada.

No obstante el 05 de noviembre de 2012, se recibió del Señor Luís Fernando Suazo, ex Sub Director Técnico del RNP, copias de los Addendum de las Acta de Entendimiento, estos firmados: el primero addendum el 28 de octubre por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L3,453.195.12)** y el segundo el 18 de diciembre por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,538,421.65)**, estos addendum fueron suscritos por el señores José Julián Suazo Cervantes, Director General del Registro Nacional de las Personas y Mirna Rodríguez, Oficial encargada de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Para ejecutar el Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recibió del RNP, las transferencias que se detallan a continuación:

Descripción	Transferencia	Fecha	Cuenta del RNP No.	Valor L
Transferencia realizada por el RNP a la OIM	Transferencia de fondos realizada por el Banco Central de Honduras solicitada mediante Oficio N. PERNP-08-0133/2007 del RNP	24/08/2007	1110101000705-4	6,200,000.00
Transferencia realizada por el RNP a la OIM	F01 00008	02/10/2007	1110101000705-4	3,250,540.62
Transferencia realizada por el RNP a la OIM	F01 00009	11/10/2007	1110101000705-4	202,654.50
Transferencia realizada por el RNP a la OIM	Transferencia de fondos realizada por el Banco Central de Honduras solicitada mediante Oficio N. PERNP-12/208/2007	14/12/2007	1110101000705-4	1,538,421.65

Descripción	Transferencia	Fecha	Cuenta del RNP No.	Valor L
	del RNP			
Traslado de fondos realizado del Proyecto Electoral Primario al Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP				3,059,994.97
Total Transferencias efectuadas a la OIM				14,251,611.74

Los valores antes detallados se depositaron a la cuenta general No. 95368-2 de Bac Bamer a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para que los mismos fueran utilizados en el proyecto de Fortalecimiento Institucional del RNP, efectuándose estos desembolsos de forma gradual de acuerdo a las solicitudes, necesidades y peticiones hechas por el RNP.

De los fondos aprobados por el Directorio del RNP, se transfirieron a la OIM, la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L11,191,616.77)**, quedando una parte no transferida por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L162,559.43)** para completar el monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L11,354,176.20)**. No obstante, conforme a los documentos de liquidación presentados por la OIM y revisados por los auditores, se realizó un traslado adicional de fondos por la cantidad de **TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L3,059,994.97)**, provenientes del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario que también fue administrado por este organismo, para sumar un total **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L14,251,611.74)**.

En adición a lo anterior, el día 20 de febrero de 2008, se reunieron en las oficinas del RNP, los señores José Julián Suazo Cervantes, Director del RNP y Mirna Rodríguez, Oficial Encargada de la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Honduras, con el propósito de firmar el Acta de Entendimiento para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento Institucional del RNP**" por un monto de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L5,000,000.00)**.

Posteriormente, el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), en sesión ordinaria celebrada el día martes 25 de marzo de 2008, en el Punto de Acta No. 6.24; resolvió aprobar en todas y cada una de sus partes, el Acta de Entendimiento suscrita entre el Registro Nacional de las Personas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y respectivamente firmada por los Señores José Julián Suazo Cervantes, en condición de Director General del RNP y Mirna Rodríguez, Oficial

encargada de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Honduras, el monto a transferir en la presente acta de entendimiento será por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L5,000,000.00)**.

De acuerdo a información recibida del Abogado Luís Fernando Suazo, el Acta de Entendimiento suscrita por el monto de cinco millones de lempiras, no se ejecutó.

El Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), en sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de diciembre de 2007 mediante el Punto de Acta No. 4.3, procedió a la creación del Sistema de Citas para Servicio, Atención y Seguridad (SAS), mismo que fue publicado el 23 de enero de 2008 en el Diario Oficial La Gaceta mediante Acuerdo 173-2007, con el propósito de brindar a los ciudadanos, servicios especiales como: trámite de identidad, reposiciones de identidad, certificaciones de nacimiento, defunción, matrimonio, información digitalizada, urgencias y reprogramaciones, mediante un sistema de citas, las cuales los ciudadanos podían obtener este servicio por el Banco Atlántida, obteniendo así el día y la hora específica en que sería atendido en las oficinas del SAS.

De los ingresos generados mediante el Sistema de Citas para Servicio, Atención y Seguridad (SAS), durante el período del 15 de enero al 31 de mayo de 2008, se recaudó la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L1,234,800.00)**, de los cuales el Registro Nacional de las Personas realizó una transferencia por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)** a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuyo valor no había sido liquidado cuando el Tribunal Superior de Cuentas efectuó la presente auditoría.

Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario

En las Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2008, en su Artículo 137 se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a fin de que proceda a realizar las ampliaciones requeridas hasta por un monto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L400,000,000.00)**, con el objeto de garantizarle al Registro Nacional de las Personas y al Tribunal Supremo Electoral, el cumplimiento de sus funciones ordinarias y hacerle frente al proceso electoral primario, a celebrarse en el presente año, pudiendo para tal efecto disponer de los ingresos adicionales obtenidos a los proyectados en el Presupuesto General de la República. Con el objetivo de consensuar los montos requeridos, el destino de los mismos y la priorización de desembolsos solicitados por dichas instituciones, se nombrará una comisión mixta integrada por miembros del Congreso Nacional, representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, del Registro Nacional de las Personas y del Tribunal Supremo Electoral.

Con relación al Artículo 137 de las Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2008, antes mencionado, el 26 de mayo de 2008 la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución Número 223, suscrita por el Licenciado José Antonio Borjas Massis, Sub Secretario de Finanzas y

Presupuesto, resolvió crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2008, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 100
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 PROGRAMA 01
 ACTIVIDADES CENTRALES
 ACTIVIDAD/OBRA 04
 AUDITORÍA INTERNA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA 001: Secretaría de Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES...	
SUB TOTAL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		L.118,000,000.00

ACTIVIDAD/OBRA 05
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA 001: Secretaría de Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES...	
SUB TOTAL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		L.282,000,000.00

La creación anterior fue financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
 PROGRAMA 99
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 ACTIVIDAD 004
 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
 GERENCIA 001: Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones globales	
99100 11 001	Para Erogaciones Corrientes	
4503	Contingencias	L.400,000,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L.400,000,000.00</u>

Anteriormente, el día 15 de mayo de 2008, se reunieron los señores José Julián Suazo Cervantes, Director del Registro Nacional de las Personas y Norberto Girón, en su calidad de Jefe de Misión de la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el propósito de firmar el Acta de Entendimiento para la ejecución del Proyecto “**Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario**” por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS**

TREINTA Y TRES MIL NOVENTA LEMPIRAS (L49,433,090.00). En el Acta de Entendimiento se establecieron entre otras, las siguientes cláusulas:

“Tercero: El representante de la OIM en Honduras manifiesta que la Organización que representa, recibirá la cantidad señalada en el numeral primero del Acta, recursos que serán utilizados exclusivamente para la ejecución de El Proyecto del RNP en Honduras, de conformidad a las instrucciones que rinde el RNP por medio de su Director bajo los términos y en concordancia con del Documento de Proyecto mencionado.

Cuarta: La OIM se compromete a presentar ante el RNP lo siguiente:

5. Un reporte detallado de los gastos efectuados mensualmente en ejecución de El Proyecto;
6. Fotocopia de los documentos de soporte de los gastos efectuados mensualmente;
7. Un informe mensual de la disponibilidad de fondos de El Proyecto;
8. Un registro auxiliar contable de los pagos o gastos que se realicen, describiéndolos con amplitud, para ser clasificados con facilidad por objetos del gasto.

Lo anterior deberá presentarse 5 días hábiles después de finalizado cada mes de ejecución de El Proyecto.

Sexta: El proyecto se regirá por las normas y procedimientos administrativos vigentes en la OIM”.

Luego el día miércoles 21 de mayo de 2008, en sesión ordinaria del Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Punto de Acta No. 6.24: resolvió aprobar en todas y cada una de sus partes el Acta de Entendimiento suscrita entre el Registro Nacional de las Personas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por el monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA LEMPIRAS (L49,433,090.00).**

Asimismo en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2008 el Directorio del RNP, aprobó el Acuerdo Número 114-2008, mediante el cual se emitió el Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008, que declara Estado de Emergencia en el RNP, cuyos efectos serán la aplicación de procedimientos distintos a los ordinarios establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para la compra y adquisición de bienes y servicios, en consecuencia se autoriza el procedimiento de contratación directa. En el numeral Tercero del Acuerdo se estableció que con el propósito de dar transparencia a las actividades contempladas en el acuerdo de emergencia, el Directorio queda facultado para que pueda suscribir un contrato de administración de fondos con la OIM, hasta por un monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L47,700,000.00)**, y autoriza al Señor Director, a suscribir el convenio correspondiente.

El Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008, fue publicado el 12 de junio de 2008 en el Diario Oficial La Gaceta, y se estableció una vigencia del 23 de mayo al 30 de noviembre de 2008.

Posteriormente en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008 el Directorio del RNP aprobó el Acuerdo Numero 219-2008, mediante el cual se resolvió prorrogar por treinta días la vigencia del Acuerdo No. 114-2008 emitido por el Directorio del RNP, que contiene la declaración de Estado de Emergencia, en consecuencia la finalización de los efectos y al vigencia de dicho acuerdo quedan prorrogados hasta el 30 de diciembre de 2008.

El 16 de diciembre de 2008, el ingeniero José Julián Suazo Cervantes, Director y representante legal del RNP y el señor Norberto Girón, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la OIM, celebraron un Addendum al Acta de Entendimiento entre el RNP y la OIM suscrito el 15 de mayo de 2008, para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario” por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA LEMPIRAS (L49,433,090.00)**. Con el Addendum se incrementó el monto a transferir a la OIM por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L51,071,284.00)** y el tiempo de duración del Addendum al Acta de Entendimiento será hasta el 30 de junio de 2009.

De los **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L51,071,284.00)** aprobados en el Acta de Entendimiento y su Addendum, la Secretaría de Finanzas transfirió directamente a la OIM, la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L33,901,390.00)**, quedando pendiente de transferir la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L17,169,894.00)**.

Las transferencias que la Secretaría de Finanzas efectuó a la OIM, se detallan a continuación:

Transferencias efectuadas por SEFIN a la OIM	No. F-01	Fecha	Cuenta No.	Valor (L)
Anticipo a la Organización Internacional para las Migraciones, fondos que serán administrados por esta organización para la ejecución del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario de los meses de junio y julio de 2008	455	10/07/2008	95368-2	16,624,187.00
Segundo anticipo a la Organización Internacional para las Migraciones, fondos que serán administrados por esta organización para la ejecución del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario	570	24/11/2008	95368-2	17,277,203.00
Total				L 33,901,390.00

Los valores antes mencionados se depositaron a la cuenta general No. 95368-2 de Bac Bamer a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para que los mismos fueran utilizados en el proyecto de Fortalecimiento Institucional del RNP,

efectuándose estos desembolsos de forma gradual de acuerdo a las solicitudes, necesidades y peticiones hechas por el RNP.

Producto de la revisión de las liquidaciones mensuales remitidas por la OIM al RNP, se verificó que de los **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L33,901,390.00)**, que la OIM recibió de la Secretaría de Finanzas, se transfirió la cantidad de **TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L3,059,994.97)**, al proyecto Fortalecimiento Institucional de RNP, quedando la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L30,841,395.03)** que fue ejecutado en el Proyecto “Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario”. En la documentación revisada no se encontró evidencia de la autorización por parte del Directorio o de otro funcionario, para realizar la transferencia de fondos entre ambos proyectos.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS QUE NO FUNCIONA NI ES COMPATIBLE CON LA BASE QUE ADMINISTRA LA INSTITUCIÓN Y LA APLICACIÓN DENOTO PRECARIEDAD E IMPRECISION**

Al revisar la documentación del rubro de Aplicaciones de Informática del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Marco del Proceso Electoral Primario del año 2008, fondos que fueron administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) mediante Acta de Entendimiento de conformidad a actuaciones que dieron el Registro Nacional de las Personas suscrita el 15 de mayo de 2008, bajo el amparo del Acuerdo No.114-2008, publicado el 12 de junio de 2008 en el Diario oficial La Gaceta, mismo que tuvo vigencia del 23 de mayo al 30 de diciembre de 2008, se comprobó que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a solicitud y con la no objeción del Director General del Registro Nacional de las Personas, José Julián Suazo y producto de una licitación internacional, el 22 de septiembre de 2008 suscribió el Contrato de Ejecución de Servicio No. 001/2008 con el Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA, para la ejecución del servicio denominado Servicio de “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas”, por un monto de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS LEMPTRAS (L9,324,700.00)** o su equivalente **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$490,000.00)**, contrato que fue firmado por Mirna Rodríguez, Oficial Encargada de OIM en Honduras y Nelson Castañeda Cueva, Representante Legal del Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA, software a ser utilizado en el área de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas. Es de mencionar que no se tuvo acceso a la documentación del proceso de licitación internacional, solamente a la documentación de los pagos sobre el monto del contrato. No se pudo comprobar que el Registro Nacional de las Personas, haya elaborado un estudio o un diagnóstico de necesidades de los sistemas operativos ya existentes en el Departamento de Identificación e Informática, para que este determinará la necesidad de adquirir el denominado Servicio de “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas” y que el resultado de este estudio, haya sido enviado a la Organización Internacional para las Migraciones para su respectiva adquisición.

Posteriormente el 26 de noviembre de 2008, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA, suscribieron el Addendum No. 1 al Contrato de Ejecución de Servicio No. 001/2008, a solicitud del Abogado Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del Registro Nacional de las Personas, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US\$49,000.00)** que equivalen a **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL**

CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L932,470.00), que recoge los términos del contrato original y se Acordo ampliar el contenido del mismo, a efecto de la necesidad por parte del Registro Nacional de las Personas (RNP) de desarrollar un módulo más, que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad, lo que permitiría que el levantamiento de la información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita las transacciones online u offline.

Los pagos del Contrato de Ejecución de Servicio No. 001/2008 para la ejecución del Servicio de “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas”, los efectuó la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y se realizaron mediante transferencia bancaria en dólares al Banco del Crédito del Perú, cuenta No. 002-194-001458112113-95, los que se detallan a continuación:

Fecha	No. de Voucher	Valor en US\$	Equivalente en L	No. de Factura	Descripción
18/10/2008	11-10-0272	147,000.00	2,797,410.00	68	Pago del 30% del contrato de servicio No. 001/2008 “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”
03/11/2008	11-11-0314	196,000.00	3,729,880.00	71	Pago del 40% del contrato de servicio No. 001/2008 “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”
16/12/2008	11-12-0373	147,000.00	2,797,410.00	80	Pago del 30% del contrato de servicio No. 001/2008 “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”
16/12/2008	11-12-0374	49,000.00	932,470.00	81	Pago total por elaboración de módulo para la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos solicitados por el RNP
	TOTAL	539,000.00	10,257,170.00		

Con relación a los pagos del contrato No. 001-2008, se verificó el cruce de correspondencia entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Registro Nacional de las Personas (RNP), la cual se describe a continuación:

El 08 de julio de 2008, los señores Alfredo E. Laínez A. y Luís E. Martínez R., ambos jefes del Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas (RNP), remitieron la Evaluación técnica de las ofertas para el Desarrollo e

Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas (RNP) a los señores Julián Suazo, Director General y Luís Fernando Suazo, Sub Director Técnico del Registro Nacional de las Personas, que dice: "Habiendo sido convocados los suscritos por el Director y Sub Director Técnico del RNP respectivamente para participar en calidad de observadores en el evento de recepción y apertura de las propuestas en respuesta a la licitación para el DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL RNP, a la cual respondieron las siguientes empresas en las oficinas de la Organización OIM el día miércoles 2 de julio de 2008:

1. PRICE WATERHOUSE COOPERS, oferente número uno (1)
2. CONSORCIO BEKE SANTOS C.A. / BPM PERÚ & CONSULTING SAC, oferente número dos (2)

Posteriormente también habiendo sido designados para desarrollar la evaluación técnica de tales propuestas, para la cual hemos hecho una revisión de los términos de referencia que utilizó la institución para licitar tales servicios, hemos identificado tres puntos contenidos en los términos de referencia creados por el RNP, como críticos al revisar las propuestas de las empresas que ofertaron.

1. Para lograr el objetivo de proveer con un Sistema de Gestión Colaborativo al RNP el ofertante debería basar su propuesta en una metodología de procesos y una herramienta BPM y manifestar el compromiso y el apoyo que tiene de las herramientas y soluciones que utilizará para proveer al RNP de su solución.
2. La experiencia del ofertante es fundamental, puesto que en sesenta (60) días, según los términos de referencia, este deberá analizar e implementar el sistema de gestión, para ello debe contar con el personal requerido con las calificaciones adecuadas y la experiencia a afín.
3. Tal como está planteado en los términos de referencia, es indispensable que el ofertante demuestre que recientemente ha desarrollado e implementado soluciones similares en empresas u organismos de la región, que demuestren su capacidad en tales aplicativos.

Después de revisar las propuestas de las dos (2) empresas que participaron hemos determinado:

1. Que ambos ofertantes basan su propuesta en una metodología de procesos y en una herramienta BPM, pero existe un claro mensaje de no responsabilidad por cualquier no buen funcionamiento de la herramienta BPM por parte del oferente número 1 (uno), lo cual podría indicar la falta de conocimiento y dominio de la herramienta.
2. Solo el oferente número 2 (dos) acredita la conformación y experiencia del equipo técnico que desarrollará e implementará la solución ofertada. Partiendo del hecho de que la solución que se requiere de un reducido el tiempo de implementación, de acuerdo a los términos de referencia del RNP; este requerimiento es fundamental en la propuesta que cualquiera de los oferentes haga. El oferente número 1 (uno) no hace ninguna referencia a este requerimiento y por lo tanto no lo cumple.

3. Solo el oferente número 2 (dos) acredita su experiencia e implementación de soluciones similares a la que oferta en esta oportunidad, dos (2) experiencias a nivel nacional y al menos tres a nivel internacional. El oferente número 1 (uno) no hace ninguna referencia a este requerimiento y por lo tanto no lo cumple.

Por lo tanto utilizando la metodología de evaluación definida por el RNP nuestra opinión se resume en el siguiente cuadro de acuerdo a lo que expresan los términos de referencia:

EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ítem	Criterio	Oferente Numero 1	Oferente Numero 2
1	Experiencia y Especialización	0	10
2	Capacidad Financiera	10	10
3	Capacidad y Experiencia del Equipo Técnico	0	25
4	Plan, Cronograma de Trabajo Propuesto y Matriz de Cumplimiento	40	40
5	Capacitación	5	5
6	Capacidad Transaccional Plataforma BPM	10	10
	TOTAL	65	100"

El 09 de julio de 2008, el señor José Julián Suazo, Director General, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "... para referirme al proyecto Apoyo a la Gestión Institucional para el proceso electoral primario y específicamente a la carta de entendimiento suscrita para su ejecución con la dependencia que representa.

...en referencia al Desarrollo e Implementación del sistema de gestión colaborativo del RNP, le remito la evaluación técnica elaborada por nuestros jefes de identificación e informática a las ofertas de dicho proceso".

El 11 de septiembre de 2008, el señor José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "...para referirme al proyecto Apoyo a la Gestión Institucional para el proceso Electoral Primario y específicamente al Acta de Entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

...y en seguimiento a lo solicitado por usted, le manifiesto la No Objeción para que en el marco de los procedimientos de la organización, se proceda a la adjudicación de la Licitación No. 001/2008 al Consorcio Beke Santos C.A./BPM Perú & Consulting SAC; para el desarrollo del servicio "Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas (RNP)".

El 17 de septiembre de 2008, la señora Mirna Rodríguez, Oficial Encargado de OIM de Honduras envió la **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN/DE PROCEDER** al señor Nelson Castañeda Cueva, Representante Legal Consorcio Beke Santos C.A. / BPM Perú & Consulting SAC, que dice: ... "La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) acepta su oferta presentada en la Licitación No. 001/2008 para el servicio antes

nombrado y mediante la presente se emite esta Notificación de Adjudicación de Proceder a ese Consorcio, por el monto de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L9,324,700.00)** o su equivalente de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (US\$. 490,000.00)**. Posteriormente se procederá a preparar un contrato formal para cubrir su contratación. Entre tanto, esta notificación sirve de prueba de que este servicio se le ha adjudicado a dicho Consorcio.

Tal y como indicara en su oferta, se espera que concluya el servicio solicitado dentro del término de 60 días calendario a partir de la firma del contrato.

De lo contrario, se aplicará una multa por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato”.

El 23 de septiembre de 2008, el señor José Julián Suazo, Director General, remitió nota al Licenciado Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el marco del proceso Electoral Primario y específicamente al Acta de entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

...y en seguimiento a lo solicitado por usted, adjunto encontrará debidamente sellado, el contrato de ejecución del servicio “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas”.

El 30 de septiembre de 2008, mediante Ref. 216/09/08, las señoras Mirna Rodríguez, Oficial Encargado y Ana Ruth Reyes, Asistente de Operaciones de la OIM, enviaron a los señores BAC-BAMER, Karina Aguilar, Departamento Internacional, que dice: “De manera muy cordial me dirijo a ustedes, solicitando que debiten de nuestra cuenta de dólares No. 95368-3 la cantidad de USD. 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES CON 00/100) más la comisión bancaria correspondiente, con el fin de realizar una transferencia bancaria.

A continuación detallo información para que realicen la transferencia de dicho valor:

BANCO INTERMEDIARIO	BANCO DEL CRÉDITO DEL PERÚ
SWIFT	BCPLPEPL
CUENTA DEL BENEFICIARIO	002-194-001458112113-95
A NOMBRE DE	BPM PERÚ & CONSULTING SAC Y BEKE SANTOS CA
DIRECCIÓN	AV. JAVIER PRADO ESTE 897 OF. 24 LIMA 27 PERÚ, TEL (511)222-5325/222-5319”

El 28 de octubre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice:” para referirme al proyecto Apoyo a la gestión Institucional para el Proceso Electoral Primario y específicamente a la carta de entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

. . . Y en seguimiento a su nota mediante la cual remitió el informe de avance del servicio: Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas, hago de su conocimiento que después de revisar el mismo y el marco de los procedimientos establecidos damos la no objeción para que proceda con el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre la OIM y la empresa BPM-Perú para la ejecución de dicho servicio”.

El 29 de octubre de 2008, mediante Ref. 249/10/08, las señoras Ana Bonilla, Administradora de Proyectos y Ana Ruth Reyes, Asistente de Operaciones de Proyectos de OIM de Honduras, envió nota a los señores BAC-BAMER, Karina Aguilar, Departamento Internacional, que dice: “...de manera muy cordial me dirijo a usted que debiten de nuestra cuenta de dólares No. 95368-3 la cantidad de USD. 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES) más la comisión bancaria correspondiente, con el fin de realizar una transferencia bancaria.

A continuación detallo información para que realicen la transferencia de dicho valor:

Banco Intermediario	Banco del Crédito del Perú
SWIFT	BCPLPEPL
Cuenta del Beneficiario	002-194-001458112113-95
A Nombre de	BPM Perú & Consulting SAC Beke Santos C.A.
Dirección	Calle Los Zorzales 130- Of. 801- San Isidro, Tel. (511)796 3734”

El 17 de noviembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice:”...para referirme al proyecto Apoyo a la gestión Institucional para el Proceso Electoral Primario y específicamente a la Carta de Entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

Le informo que la empresa BPM Perú, nos presentó un informe avance sobre el Sistema de Gestión Integrado, y se ha encontrado la necesidad de desarrollar un módulo más, que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad. Lo anterior permitiría que el levantamiento de la información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita, transacciones online u offline.

En este sentido y en el marco de los procedimientos, muy atentamente le solicito que por su medio se contacte a la empresa BPM Perú, para conocer las posibilidades y bajo qué condiciones podría desarrollar el modulo antes descrito...”

El 19 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al Consorcio Beke Santos C.A. / BPM Perú & Consulting SAC, que dice: “...con relación al proceso de Licitación No 001/2008, servicio: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**

Les informo que funcionarios del RNP nos han comunicado que existe la necesidad de desarrollar un módulo más, que permita la desconcentración de los servicios de la oficina

de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad. Permitirá que el levantamiento de la información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita, transacciones online u offline; por lo que les solicitamos nos informe vía escrita sobre las posibilidades y bajo qué condiciones podrían desarrollarse este módulo (Técnicas y económicas)”.

Según nota enviada sin fecha por el Consorcio Beke Santos C.A. / BPM Perú & Consulting SAC, y desconociendo el nombre del remitente a la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, dice: “referente a la necesidad de desarrollar un módulo más en el proyecto del Sistema Colaborativo del RNP, que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad, lo que permitirá que el levantamiento de la información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita, transacciones online u offline.

Les informamos que estamos en la completa capacidad de desarrollarlo bajo la solicitud de las siguientes condiciones en archivo anexo y de aceptarlas esperaríamos una notificación el día de hoy, por aspectos de la aplicación global en el Sistema de Información de Gestión Colaborativo y de logística de nuestro personal tanto a nivel de fábrica como local en Honduras.”

El 21 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que dice: “...con relación al proceso de Licitación No 001/2008, servicio: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**.”

De acuerdo a nota de fecha 17 de noviembre de 2008 donde nos solicitan que contactemos al Consorcio BPM Santos para consultarles sobre las posibilidades de desarrollar un nuevo módulo que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad; hacemos de su conocimiento que la propuesta económica presentada por el Consorcio es de **\$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES EXACTOS 00/00)**, los que deberán cancelarse en un 100% al presentar la Factura, por lo que solicitamos nos confirme vía escrita su decisión de aceptar o no la misma para proceder a realizar los trámites administrativos correspondiente...”

El 21 de noviembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, envió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al proyecto Apoyo a la gestión Institucional para el Proceso Electoral Primario y específicamente a la carta de entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

Después de analizar la oferta económica presentada por la empresa BPM-Perú, para que desarrolle un módulo más de los previstos en sus términos de referencia, relacionado con la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, le solicito muy atentamente solicitar la mejora de la oferta económica presentada.

Así mismo le solicito que en vista de la ampliación del trabajo previsto contractualmente, se le amplió el plazo necesario hasta la conclusión del nuevo módulo solicitado. Es importante señalar, que si no hay mejora de la oferta económica, no tenemos objeción para la ampliación del contrato por el valor antes indicado...”

El 21 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al Consorcio Beke Santos C.A. / BPM Perú & Consulting SAC, que dice: “...con relación al proceso de Licitación No 001/2008, servicio: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**”.

De acuerdo a solicitud del RNP, solicitamos amablemente a ese Consorcio considerar una mejora/descuento en la oferta económica presentada para desarrollar un módulo más, que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad, lo que permitirá que el levantamiento de información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita, transacciones online u offline. Agradecemos su respuesta llegue a nuestras oficinas de forma escrita a más tardar el día 25 de noviembre de 2008 a las 4:00 p.m., para informar a funcionarios del RNP...”

El 24 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que dice: “...con relación al proceso de Licitación No 001/2008, servicio: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**”.

Le informo que el día viernes 21 de noviembre vía correo electrónico recibimos respuesta por parte del Señor Nelson Castañeda Cueva, Representante Legal Consorcio Beke Santos C.A. / BPM Perú & Consulting SAC, a nuestra solicitud de mejora/descuento en la oferta presentada por este Consorcio para desarrollar un módulo más que permita la desconcentración de los servicios de la oficina de control de documentos, específicamente de los formularios de identidad, lo que permitirá que el levantamiento de información se haga a nivel local, por medio de un piloto que permita, transacciones online u offline; informándonos que no pueden otorgar un descuento ya que solo cubren costos de logística, operativos y profesionales, comprometiéndose a dar un buen servicio en el plazo estimado”.

El 25 de noviembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, envió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al proyecto Apoyo a la gestión Institucional para el Proceso Electoral Primario y específicamente a la carta de entendimiento suscrita para su ejecución con la dependencia que representa.

Y en seguimiento a su nota, mediante la cual nos informa que la empresa BPM- Perú mantiene el precio ofertado por los servicios adicionales, le confirmo la aceptación de la ofertada presentada por dicha empresa, ya que el trabajo solicitado es muy importante para mejorar sustancialmente los servicios que ofrece esta institución.”

El 15 de diciembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "...para referirme al proyecto Apoyo a la gestión Institucional para el Proceso Electoral Primario y específicamente a la carta de entendimiento suscrita para su ejecución con la organización que representa.

Y en seguimiento a al servicio "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas", por este medio le informo que hemos recibido a satisfacción el trabajo realizado por la empresa BPM-Perú, por lo que le manifiesto la No Objeción, para que se proceda a realizar los pagos correspondientes".

El 15 de diciembre de 2008, mediante Ref. 285/12/08, las señoras Ana Bonilla, Administradora de Proyectos y Ana Ruth Reyes, Asistente de Operaciones de Proyectos de OIM de Honduras, enviaron nota a los señores BAC-BAMER, Karina Aguilar, Departamento Internacional, que dice: "...de manera muy cordial me dirijo a usted que debiten de nuestra cuenta de dólares No. 95368-3 la cantidad de USD. 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES) más la comisión bancaria correspondiente, con el fin de realizar una transferencia bancaria.

A continuación detallo información para que realicen la transferencia de dicho valor:

Banco Intermediario	Banco del Crédito del Perú
SWIFT	BCPLPEPL
Cuenta del Beneficiario	002-194-001458112113-95
A Nombre de	BPM Perú & Consulting SAC Beke Santos C.A.
Dirección	Calle Los Zorzales 130- Of. 801- San Isidro, Tel. (511)796 3734"

El 15 de diciembre de 2008, mediante Ref. 286/12/08, las señoras Ana Bonilla, Administradora de Proyectos y Ana Ruth Reyes, Asistente de Operaciones de Proyectos de OIM de Honduras, enviaron nota a los señores BAC-BAMER, Karina Aguilar, Departamento Internacional, que dice: "...de manera muy cordial me dirijo a usted que debiten de nuestra cuenta de dólares No. 95368-3 la cantidad de USD. 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES) más la comisión bancaria correspondiente, con el fin de realizar una transferencia bancaria".

A continuación detallo información para que realicen la transferencia de dicho valor:

Banco Intermediario	Banco del Crédito del Perú
SWIFT	BCPLPEPL
Cuenta del Beneficiario	002-194-001458112113-95
A Nombre de	BPM Perú & Consulting SAC Beke Santos C.A.
Dirección	Calle Los Zorzales 130- Of. 801- San Isidro, Tel. (511)796 3734"

Es importante mencionar que en la documentación que inicialmente fue proporcionada al Tribunal Superior de Cuentas, no se adjuntó el Acta de Recepción de Conformidad del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, donde se consignan los nombres de la (s) persona (s) y la fecha en que se recibió el Sistema de Gestión, los manuales de usuarios

y aplicación por el RNP, sino que posteriormente estos documentos fueron proporcionados por el Abogado Luís Fernando Suazo Barahona, ex Sub Director Técnico, los que se detallan a continuación:

1. Manual de Usuario y Sistema de Inventario
2. Manual de Operación M&B Process
3. Manual de Usuario Consulta WEB Estado de Trámite de Solicitud de Identidad
4. Manual Técnico SIVE V1
5. Manual de Contingencias SIGE-M&B Process
6. Manual de Usuario Giras Online
7. Manual de Usuario Giras OFF Line
8. Informe Final Sistema de Gestión Colaborativo del Proceso del RNP de la República de Honduras.

Asimismo en el informe final se adjuntan las siguientes Actas relacionadas con la recepción del servicio: **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLABORATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”** las que se detallan a continuación:

No.	Acta	Fecha	Asistentes en la Recepción de las Actas	Personas que Firman el Acta por la entidad	
1	Acta de Instalación de Servidores	20/11/2008	Luís Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP, Juana Cárcamo (Sub Jefe de Identificación e Informática RNP, Fredy Herrera Vidal (Consultor) y Néstor Castilla (coordinador del proyecto)	Néstor Castilla García (BPM Perú & Consulting SAC Beke Santos	Carmen Leticia Rivera (jefe de Administración y Soporte de Sistema del RNP)
2.	Acta de Instalación Server	20/11/2008			
3.	Acta de Instalación M&B Process	20/11/2008			
4.	Acta de Capacitación Técnica	20/11/2008	Luís Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP), Jose Roberto Martínez (Asignado al Proyecto de Sistema de gestión Colaborativo del RNP), Fredy Herrera Vidal (Consultor) y Néstor Castilla (Coordinador del Proyecto)		Luís Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP)
5.	Acta de Capacitación Usuarios	02/12/2008	Luís Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP), Juana Cárcamo (Sub Jefe de Identificación e Informática del RNP), Fredy Herrera Vidal (Consultor) y Néstor Castilla (coordinador del proyecto)		
6.	Acta de Entrega de Manuales y Documentos	20/11/2008			

No.	Acta	Fecha	Asistentes en la Recepción de las Actas	Personas que Firman el Acta por la entidad	
	Técnicos			C.A)	
7.	Acta de Prueba de Integración	20/11/2008			
8.	Acta de Diseño y Desarrollo Reportes y Consultas	20/11/2008			
9.	Acta de Conformidad	03/12/2008	Luís Suazo (Sub Director Técnico del RNP), Luís Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP), Nelson Castañeda (Representante del Consorcio) y Néstor Castilla (coordinador del proyecto)		Nelson Castañeda Cueva (Representante del Consorcio), Luís Suazo (Sub Director Técnico del RNP) y Luis Martínez (Jefe de Identificación e Informática del RNP)

Después de haber revisado la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) al Consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, sobre la adquisición del servicio “Sistema de Gestión Colaborativo”, se solicitó al Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas (RNP) el acceso para realizar la inspección física de los bienes adquiridos, con el fin de evidenciar la instalación del software y efectuar las consultas sobre su funcionamiento y si el mismo estaba en producción desde que se recibió mediante Acta de Conformidad en fecha 03 de diciembre de 2008.

Durante el proceso de la auditoría, en varias ocasiones los auditores del Tribunal Superior de Cuentas se apersonaron al área de Identificación e Informática y sostuvieron entrevistas con los funcionarios de esta área, Ingenieros Luís Martínez y Sigfredo Zepeda, Jefes del área, la Ingeniera Juana Cárcamo, Sub Jefe de Identificación e Informática, Licenciada Carmen Rivera, Jefe de Administración y Soporte de Sistemas y los técnicos Danelia Amador y Marisabel Zambrano, quienes nos manifestaron que desde el 03 de diciembre de 2008, fecha en que se recibió el Sistema de Gestión Colaborativo mediante el Acta de Conformidad, el mismo no estaba en funcionamiento y que desconocían cómo funcionaba ya que no tuvieron participación en todo el proceso de adquisición y la elaboración de términos de referencia y que la persona encargada de la administración y la puesta en funcionamiento del software fue el Ingeniero José Roberto Martínez, quien fue contratado exclusivamente por el RNP a petición del Abogado Luís Fernando Suazo, Sub Director Técnico, obteniendo de esta manera información de que el software Sistema de Gestión Colaborativo, no estaba en funcionamiento.

Para continuar con el desarrollo de la auditoría y determinar la funcionalidad y operatividad del Software del Sistema de Gestión Colaborativo, se solicitó el apoyo de un especialista en sistemas de la Dirección de Tecnología e Informática del Tribunal Superior

de Cuentas, para que realizara las pruebas técnicas al Software del Sistema de Gestión Colaborativo, acción que no se pudo realizar completamente debido a que uno de los servidores se encontraba en mal estado, siendo esto una limitante para evidenciar que el sistema colaborativo no está en funcionamiento, ya sea porque este, se recibió inconcluso o incompleto o por desinterés de las autoridades de Registro Nacional de las Personas (RNP).

No obstante lo anterior, con el objetivo de obtener un dictamen técnico sobre la funcionalidad y operatividad del software Sistema de Gestión Colaborativo y en apego a las Normas Internacionales de Auditoría que permiten hacer uso del trabajo de un experto cuando sea necesario, mediante Oficios Comisión TSC No. 20-2012 y 21-2012 de fecha 28 de agosto de 2012, se solicitó un Informe Técnico al Licenciado Gerardo Enrique Martínez Sub Director Técnico y al Ingeniero Jorge Arturo Reina García, Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), de lo cual se recibió respuesta el 28 de septiembre de 2012, adjuntando la Certificación del Punto de Acta 6.1 en relación a la solicitud del informe técnico, firmada por el Abogado Oscar Alexis Ponce Sierke, Secretario General en el cual describen algunos aspectos en dicha Certificación del Punto de Acta 6.1, que se detallan a continuación:

El 28 de septiembre de 2012, en sesión ordinaria celebrada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, se certifica el Punto de Acta No. 6.1 Solicitud de un Informe Técnico del Funcionamiento y la Operatividad del Software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo, y sobre las causas del porque nuestro departamento de Identificación e Informática no ha puesto en funcionamiento dicho software, después de haber transcurrido un promedio de tres años y medio (3½).

Se dio lectura a la respuesta de fecha 28 de septiembre de 2012, que dieron al Sub Director Técnico Licenciado Gerardo Martínez, los jefes del departamento de Identificación e Informática ingenieros Luis Martínez y Sigfrido Zepeda.

“En primera instancia debemos presentar nuestras disculpas por la tardanza en dar respuesta a sus reiteradas solicitudes de información sobre estos temas, pero esto se ha debido a la coincidencia de las mismas con tareas insoslayables que han requerido nuestra atención y decisión total, situaciones que también han limitado nuestra capacidad de atender el problema de la implementación del software mencionado, las mismas podemos resumirlas en: la participación activa en el diseño, desarrollo y elaboración de los planes del Proyecto de Modernización Tecnológica del RNP, de la Reingeniería Institucional, de la Renovación de la Tarjeta de Identidad, así como la coordinación de las tareas de implementar los Registros Móviles en el marco del proceso electoral primario que se avecina, la elaboración de la información básica que entregamos al Honorable TSE para la elaboración del CNE y sumando a los problemas generados en la Red de Datos y el Sistema Eléctrico del Edificio, en el mes de octubre de 2011, la atención del problema del accidente de la rastra que impacto en el poste donde tenemos instalados nuestro banco de transformadores y el sobre voltaje que se produjo y que en todas ocasiones nos han dejado imposibilitados de prestar nuestros servicios a nivel nacional, pudiendo atender su requerimiento hasta este momento, por las razones expuestas.

Debemos establecer que aun con las condiciones expresadas en el párrafo precedente, desde que tuvimos conocimiento de dicha adquisición, hemos realizado esfuerzos para implementarlos, en el mes de mayo 2010 hicimos un primer diagnóstico y prueba para determinar si el mismo era funcional y operativo, de acuerdo a las necesidades de la institución y un último esfuerzo entre noviembre y diciembre del 2011, sin éxito en el propósito. Donde el Directorio del Registro Nacional de la Personas (RNP), por unanimidad de votos Resuelve, aprobar el informe presentado y elaborado por los Jefes del Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Luís Edgardo Martínez y Sigfrido Zepeda”. Asimismo también se resuelve en la Certificación, que dicho informe debe ser trasladado al Lic. Bellino por el Sub Director Técnico del Registro Nacional de las Personas, Lic. Gerardo Martínez, Informe que no fue proporcionado a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas en el tiempo solicitado.

A pesar de haber sido aprobado el 28 de septiembre de 2012, el Informe Técnico Sobre el Funcionamiento y Operatividad del Software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo, por el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), este informe fue proporcionado a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, hasta el 14 de febrero de 2013, por el Ingeniero Jorge Arturo Reina García, Director del RNP, enunciando las causas del porque no se encuentra en funcionamiento el servicio “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, el informe fue recibido mediante Oficio SDT-0015-GEML, enviado por el Licenciado Gerardo Enrique Martínez, Sub Director Técnico del RNP, este Informe Técnico fue elaborado por los Ingenieros Sigfrido Zepeda Zuniga y Luís Edgardo Martínez Rosales, ambos Jefes del Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas (RNP), en el cual describen algunos hallazgos y conclusiones que se detallan a continuación:

- “Que el Sistema de Gestión Colaborativo, fue desarrollado mediante una herramienta CASE (Computer Aided Software Engineering o Ingeniería de Software Asistida por Computadora).
- Que este Sistema de Gestión Colaborativo, está desarrollado sobre una plataforma Windows, utilizando bases de datos en SQL/Server.
- Que el Sistema de Gestión, no se percibe ningún impacto positivo, en las unidades administrativas involucradas en el proceso de Identificación, no comparten información, no se utilizan cifras de control en los procesos, no está documentada, no obedece a ninguna sistematización, etc.
- Que el contratista no hizo ningún relevamiento de información de los procesos.
- Que el contratista no considero las limitantes de compatibilidad o interoperabilidad entre las bases de datos y los procedimientos del Sistema de Gestión y los Sistemas de Identificación, generando una pérdida de precisión de los datos, del operador, la estación, la fecha, la hora en que se realiza la operación, el estatus de la transacción, tiempos estimados de ejecución de cada una y su cotejo contra los tiempos reales.
- Que los módulos de control de Documentos, Transcripción y Verificación y Diferencias del Sistema de Control de Gestión, son operables, pero funcionalmente no son eficientes, no cubren las necesidades de las Secciones del Departamento y no mejoran la eficiencia operativa de los usuarios, al contrario les genera más carga de trabajo.

Conclusión: Después de haber realizado infinitas pruebas de operatividad y documental del Software denominado Servicio, Desarrollo e Implementación de un Sistema Colaborativo de Gestión para el RNP, No funciona, no es compatible con la base que administra el RNP, la aplicación denoto precariedad e imprecisión; por lo tanto es un FRACASO”.

Posteriormente con el fin de refrendar el contenido del informe que antecede, se levantó un Acta de Inspección por parte del Abogado Jorge Medina Rodríguez, Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas para verificar si el sistema de gestión colaborativa del proceso de Registro de las Personas se encuentra en este momento operando y en funcionamiento, detallando su contenido a continuación:

“En la Ciudad de Tegucigalpa MDC, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece, constituido el infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas en el edificio que ocupa el Registro Nacional de las personas (RNP), siendo las diez con diez minutos de la mañana, con la presencia de los miembros de la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, el ingeniero Jacobo Alberto Ramos por parte de la dirección de Tecnología, y del mismo ente contralor y por parte del Registro Nacional de las personas, el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Sub-Director Técnico y los Ingenieros Luís Edgardo Martínez Rosales y Sigfrido Zepeda Zuniga, Jefes de Informática e identificación del RNP, La Licenciada Carmen Leticia Rivera Sosa, Jefe administración y soporte de sistemas, Danelia Lizeth Amador, soporte Técnico, a efecto de verificar si el sistema de gestión colaborativa del proceso de Registro de Las Personas de la República de Honduras se encuentra en este momento operativo y en funcionamiento. A tal efecto es concedida la palabra al ingeniero Sigfrido Zepeda, quien manifiesta que al momento de hacerse entrega por parte de los consultores encargados del desarrollo del programa en referencia el aún no había tomado posesión de su cargo, pero que tiene entendido que el año dos mil ocho fue supuestamente instalado dicho sistema; en uso de la palabra el licenciado Gerardo Enrique Martínez manifiesta que en el año dos mil diez en reuniones con el directorio surgió el tema que se había adquirido un software y que no estaba en funcionamiento, se hicieron las consultas al personal que en aquel momento lo manejaban, se le pidió al ingeniero Roberto Martínez que nos hiciera una demostración del software pero la misma se hizo mediante una presentación en Power point, ya que al pedirle una presentación del sistema en funcionamiento, nunca nos la mostro ya que aducía que al programa le hacía falta un 10% para concluirse por lo que no era posible realizar la misma, hasta la fecha no se ha visto el software de manera operativa; en uso de la palabra el Ingeniero Luís Edgardo Martínez, Jefe de Identificación e Informática del RNP, al ser consultado sobre las firmas que calzan en las actas de Instalación de Server, Instalación M&B Process, Capacitación Técnica, Capacitación Usuarios, Entrega de Manuales y Documentos Técnicos, Prueba de Integración, Diseño y Desarrollo Reportes y Consulta, acta de conformidad, manifiesta que las firmas que calzan en las mismas no fueron estampadas por su persona por lo tanto al no ser mi firma, es una falsificación; como ya lo manifesté en la declaración Jurada que rendí ante el TSC, mi participación consistió única y exclusivamente en la evaluación de las ofertas cuando nos llamaron conjuntamente con el Ingeniero Alfredo Laínez, en aquel momento Gerente de Identificación e Informática, y posteriormente consistió en colaborar en asignar un espacio físico al personal del consorcio “Beke Santos” y presentarlos con los coordinadores de las áreas; posteriormente a partir del dos mil diez participar con el

Ingeniero Sigfrido Zepeda en Hacer dos Intentos por hacer andar el software. Hemos hechos varios intentos por ponerlo en funcionamiento y para ello nos comunicábamos con el Sr. José Roberto Martínez quien labora en este departamento de identificación e Informática quien siempre no concluía las fases o lo que le pedíamos, poniendo excusas o solicitando más tiempo en lo requerido; quiero agregar que en año dos mil nueve se hicieron varios intentos por hacer funcionar el software y si mal no recuerdo la Licenciada Danelia Amador y Marisabel Zambrano elaboraron un informe al respecto en el cual se concluyó que el software no era lo que necesitaba la institución. Posteriormente se le cede la palabra a la licenciada Carmen Rivera, Jefe de Administración y Soporte de Sistemas quien a la consulta sí reconoce como propia la firma estampada en el acta de instalación de Servidores de fecha 20 de Noviembre de 2008 manifiesta: que efectivamente si es su firma y que en cierta oportunidad llegó el personal de la empresa “Beke Santos” a instalar dos servidores al centro de cómputo del departamento de identificación e informática los cuales actualmente ahí se encuentran; mi participación consistió en recibir los mismos ya que le manifestó la gente de este consorcio que posteriormente se harían las pruebas correspondientes, quiero hacer notar que a mi persona no fueron entregados los accesos ni claves para acceder al Hardware, yo soy la responsable del centro de cómputo y todo equipo que ahí ingresa tiene que ser recibido por mi persona, únicamente teniendo acceso a los servidores el técnico José Roberto Martínez, quien si tenía las claves y accesos del sistema, así como los programas fuentes para el realizar los cambios al mismo sistema. Posteriormente manifiesta la Licenciada Danelia Amador quien labora en el departamento de identificación e informática, que su participación en este proyecto fue únicamente en elaborar en el año 2009 junto con la Sra. Marisabel Zambrano una serie de pruebas con el fin de evaluar el sistema y verificar si sus parámetros se ajustaban a la necesidad de la institución; cabe aclarar que dichas pruebas se realizaron en las siguientes áreas: Procesamiento, Verificación y Diferencias, en los módulos de reportes de producción, seguimos en pruebas en el área de distribución, solicitándole cambios al Sr. José Roberto Martínez pero no logrando finalizar por falta de soporte de la empresa “Beke Santos” . En vista de lo antes expuesto el Ingeniero Jacobo Alberto Ramos, técnico de la Dirección de Tecnología del TSC manifiesta que no se puede realizar ninguna prueba con el Software ya que uno de los servidores presenta un error de arreglas de discos. A tal efecto y siendo todo cuanto se puede constatar mediante la presente acta se concluye la misma siendo las once con quince minutos de la mañana, firmando los comparecientes ante el suscrito Secretario General Adjunto del Tribunal, Superior de Cuentas, quien da fe de los testimonios aquí plasmados”.

Según Oficios Presidencia/TSC-2076 y 2077/2013, ambos de fecha 07 de junio de 2013, enviados a los señores Sigfrido Zepeda y Luís Edgardo Martínez, ambos Jefes de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas (RNP), se les efectuaron una serie de interrogantes sobre el procedimiento y técnicas que utilizaron para la elaboración del Informe Técnico, determinando así el estado actual del porque no está en funcionamiento el Software denominado Servicio, Desarrollo e Implementación del Sistema Colaborativo de Gestión para el Registro Nacional de las Personas (RNP), ya que este durante la auditoría se comprobó físicamente que no está en producción, de lo cual no se obtuvo respuesta a lo solicitado.

Posteriormente se procedió a enviar un nuevo Oficio No. MJBR/249-TSC-2013 de fecha 26 de junio de 2013, a los jefes de identificación e informática del RNP, con referencia a

lo requerido en los oficios Presidencia/TSC-2076 y 2077/2013. El 28 de junio de 2013, mediante nota enviada y firmada por los señores Sigfrido Zepeda y Luis Edgardo Martínez, ambos Jefes de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas (RNP), respondieron así:

“En función de las inquietudes planteadas en su oficio, es oportuno aclarar lo siguiente:

1. El Sistema de Gestión Colaborativo fue diseñado, desarrollado, probado e implementado en el año 2,008 y que el Ing. Sigfrido Zepeda ingreso al RNP en el mes de Julio del 2,010, sustituyendo a uno de los Jefes de Departamento de Identificación e Informática, el Ing. Alfredo Lainez, el que fungía junto al también Ing. Luís Martínez. Por lo tanto no tuvo ninguna participación, directa o indirecta en el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y entrega formal, si es que este proceso existió. Su participación es incidental, por ocupar esta posición en el momento que el Honorable TSC realiza el presente proceso investigativo de la adquisición del producto.
2. Las referencias en el informe en cuanto a la funcionalidad del Sistema, características y algunas consideraciones nacen de la información generada en las fuentes siguientes:
 - I. De los hallazgos de la investigación de Funcionalidad y de Factibilidad de Implementación realizada por los técnicos Wendy Aceituno y Víctor Chang, junto al Ing. José Roberto Martínez, después del intento fallido de demostrar la funcionalidad y de ejecución integral de todos los módulos del Sistema. Realizada entre los meses de Agosto y Diciembre del 2,011, informe entregado oficialmente hasta el mes de Junio 2,012 a la Jefatura.
 - II. La documentación del Sistema de Gestión Colaborativo encontrada accidentalmente en el mes de Octubre 2,012, en la bodega de equipo en desuso, en una caja de cartón.
 - III. Las entrevistas verbales realizadas a los coordinadores de las áreas involucradas, para conocer si ellos recuerdan si se realizaron labores de relevamiento de información, de capacitación y de entrega formal del software y para establecer si ellos utilizaron el software en algún momento y si tenían comentarios sobre la funcionalidad.
 - IV. Revisión de la documentación oficial archivada en los Departamentos de identificación e Informática, buscando la documentación sobre el Diseño, Desarrollo, implementación y Entrega del Software referido.

Adicionalmente, dada la reiterada expresión de sus dudas fundamentadas en el daño del servidor donde residió aplicación y por la presencia del Ing. Roberto Martínez en el RNP, es menester ubicar los eventos en una línea de tiempo, para que usted visualice la coherencia de lo expresado en el informe.

- I. El proceso investigativo se inicia en Agosto 2,011, con el primer intento de conocer la situación del Proyecto referido, que mostraba un retraso en la implementación.
- II. Se concluye prácticamente en Febrero 2,013, porque hasta ese momento se logran recopilar la mayoría de los elementos documentales que arrojan luz sobre el Proyecto,

por la forma de adquisición, diseño, desarrollo, implementación, entrega, incluyendo el nombramiento del personal de apoyo al mismo al interior del RNP.

- III. En cuanto a la situación del Servidor donde se instaló el Sistema de Gestión Colaborativo y su ambiente requerido para operar, este sufrió un daño por falla de energía en el mes de Octubre del 2011, pero en esta fecha el Ing. Roberto Martínez ya se encontraba con permiso, por contraer nupcias, o sea que las pruebas de funcionalidad se realizaron con el Servidor en buen estado, con el producto instalado y el Ing. Roberto Martínez aun trabajaba en el RNP, haciendo las pruebas descritas en el informe, en compañía de los técnicos del RNP y este tuvo oportunidad de conocer en detalle antes que los Jefes de Departamento los hallazgos y las observaciones se le hicieron a él personalmente, en forma verbal, confiando que el cómo canal válido con la Empresa Becke Santos de Perú, les haría saber esta situación y tendríamos la respuesta correspondiente del proveedor.

Respecto a la inquietud expresada en el oficio de mérito, como:

1. Como determinaron ustedes que el Sistema de Gestión Colaborativo, fue desarrollado mediante una herramienta CASE (Computer Aided Software Engineering), si de acuerdo a explicaciones de ustedes y de otros funcionarios y empleados del RNP, este no estuvo en producción y la única persona que sabía el funcionamiento y la operatividad de acuerdo a las investigaciones realizadas por el TSC, era el Ingeniero José Roberto Martínez, quien no labora para el RNP, desde junio del 2012.

Respuesta:

Esta situación está documentada y ampliamente referida en las actas de entrega del Sistema y en la documentación encontrada accidentalmente. En la misma existe una Acta de Instalación de este producto en el Servidor, inclusive en la misma se hace referencia a un Manual del Producto BPM y se menciona que es "la suite de herramientas M&B Process, para cuyo efecto se adjunta el Manual de Instalación respectivo", el cual es uno de los términos como se conoce normalmente a estos productos en el ambiente informático, teniendo el Honorable TSC una copia de la misma en su poder, para corroborar estos extremos. O sea el conocimiento es referencial, a través de la documentación del sistema encontrada accidentalmente, pero no por ello es menos válido.

2. Como determinaron que este Sistema de Gestión Colaborativo, está desarrollado sobre una plataforma Windows, utilizando Bases de Datos SQL / Server.

Respuesta:

Esta situación se documenta en las actas de entrega del Sistema y en la documentación encontrada accidentalmente, hay una Acta de Instalación de ambos productos en el Servidor, la cual está refrendada por la Lic. Carmen Rivera y ella en reuniones para conocer elemento sobre este producto, nos expresó que los Técnicos de la Empresa Becke Santos instalaron el Sistema, los Productos (SQL Server y Windows Server). Nuevamente, el conocimiento es referencial, a través de la

documentación del sistema encontrada accidentalmente y de las referencias de la Jefe de la Unidad de Soporte Técnico del RNP.

3. Como determinaron que el Sistema de Gestión, no se percibe ningún impacto positivo, en las unidades administrativas involucradas en el proceso de identificación, no comparten información, no se utilizan cifras de control en los procesos, no está documentada, no obedece a ninguna sistematización, etc., si este no está en producción.

Respuesta:

Para que un profesional del área informática investigue la funcionalidad de productos instalados previamente, debe establecer las condiciones, características, ambiente de operación y configuraciones, sin poder acceder a pruebas documentales, debe usar varias técnicas de investigación, relevar información de varias fuentes, ejemplo : Hacer corridas de prueba, controladas o supervisadas, lo que se hizo en este caso, probando los módulos por separado en cada unidad administrativa involucrada en el Sistema de Gestión, conjuntamente los dos técnicos y el Ing. Roberto Martínez, los técnicos del RNP le hacían las preguntas que consideraban prudentes para entender la funcionalidad, los alcances y la forma de operar del producto, le presentaban sus inquietudes, le hacían sus sugerencias para mejorarlo, con lo que de este proceso nacen las opiniones establecidas en el informe. La Jefatura mantuvo contacto permanente con los técnicos para conocer la evolución del proceso evaluativo.

Que no se percibe ningún impacto positivo, en las unidades administrativas involucradas en el proceso de identificación:

Respuesta:

Se llegó a estas conclusiones mediante la observación de los técnicos en el proceso investigativo y su discusión con los Jefes de Departamento de los hallazgos, porque todos conocemos la forma en que funciona y se opera el sistema, y cuáles son los procedimientos de trabajo establecidos, sin el software. Cuando se hacen las corridas controladas se observa y se evalúa el comportamiento del empleado o el operador al atender el proceso, si no se observa una mejora en su rendimiento, en su eficiencia operativa, o su efectividad al atender más expedientes o tramites como efecto directo del Software en el proceso, o no se le facilitan las labores que el empleado realiza. Se puede concluir que no hay impacto positivo del software en el trámite, en la unidad administrativa evaluada, ni en el proceso general.

Que no comparten información, no se utilizan cifras de control en los procesos:

Respuesta:

Si los módulos no pudieron mostrarse funcionando integrados, no se pudo visualizar si estos comparten información entre ellos y no generan cifras de control, como tampoco podemos visualizar si por una limitante de diseño, se emplean otros mecanismos de control, lo que es claro es que las corridas controladas no nos mostraron que exista un control de las transacciones realizadas, de los rechazos y sus causas, etc., información

muy importante al evaluar una operación en su eficiencia, efectividad, calidad e idoneidad, o la del personal involucrado en la misma. Todo esto se observa al hacer la investigación técnica de campo.

4. Como determinaron que el contratista no hizo ningún relevamiento de información de los procesos, si de acuerdo a manifestaciones de ustedes, no tuvieron ninguna participación en el desarrollo e implementación de este Sistema de Gestión Colaborativo.

Respuesta:

Este proceso investigativo realizado a solicitud de la Comisión Interventora del TSC es de tipo Forense, se basa en los elementos presentes en el entorno y un elemento funda mental en la investigación es la aplicación de técnicas de Investigación, como la entrevista a los directa o indirectamente involucrados en las operaciones sujetas a evaluación, por lo que hicimos entrevistas verba les a los Coordinadores de área, los que no recuerdan que los técnicos de la Empresa Becke Santos los hayan entrevistado, para conocer la operación de su unidad y la participación de cada empleado en los procesos. Por tanto, en base a la información disponible concluimos que no se hizo relevamiento de información y como nunca vimos funcionando el sistema completo, no podemos ni siquiera abrigar la duda de que se haya hecho de otra forma.

5. Como determinaron que el contratista no consideró las limitantes de compatibilidad o interoperabilidad entre las bases de datos y los procedimientos del Sistema de Gestión y el Sistema de Identificación, generando una pérdida de precisión de los datos, del operador, la estación, la fecha, la hora en que se realiza la operación, el estatus de la transacción, tiempos estimados de ejecución de cada una y su cotejo contra los tiempos reales, si este no está en producción y además uno de los servidores donde estaba instalado el Sistema de Gestión Colaborativo está en mal estado.

Respuesta:

De las investigaciones de campo complementarias realizadas por la Jefatura, los Técnicos de IAFIS, la Empresa que nos presta los servicios Tercerizados de Gestión del Sistema de Identificación nos expresaron que nunca tuvieron contacto con los técnicos de la Empresa Becke Santos para obtener los elementos técnicos que permitieran la interoperabilidad de los sistemas en mención, ni para desarrollar la interface u obtener datos o esquemas de datos que les permitieran acceder a los datos de producción y de gestión de las transacciones, sin lo que es imposible establecer un Sistema de Gestión Colaborativo, porque este debe proveer información de altas, bajas, cambios realizados a los datos de las bases de datos, sobre la ejecución de los procedimientos del Sistema de Identificación, aprovechando además los datos que captura el Sistema de Identificación de SAGEM, del operador, la estación, la fecha, la hora en que se realiza la operación, el estatus en que finaliza la transacción, la estimación de los tiempos de ejecución de cada operación y cotejarla contra los tiempos reales. Todos estos elementos se determinan en base a los hallazgos generados a través del proceso investigativo.

6. Como determinaron que los módulos de control de documentos, Transcripción y Verificación y Diferencias del Sistema de Control de Gestión, son operables, pero funcionalmente no son eficientes, no cubren las necesidades de las secciones del departamento y no mejoran la eficiencia operativa de los usuarios, al contrario, les genera más carga de trabajo, si este no está en producción y además uno de los servidores donde estaba instalado el Sistema de Gestión Colaborativo está en mal estado.

Respuesta:

Reiterativamente debemos decirlo, se determina que los módulos de control de documentos, Transcripción y Verificación y Diferencias del Sistema de Control de Gestión, son operables, pero funcionalmente no son eficientes, que no cubren las necesidades de las secciones del departamento y no mejoran la eficiencia operativa de los usuarios, al contrario, les genera más carga de trabajo, porque al hacer nuestros técnicos junto al Ing. Roberto Martínez el encargado de implementar el sistema de gestión, las corridas controladas y ejecutar los procesos individualmente en cada unidad administrativa, el Servidor, el sistema y su entorno de operación estaban funcionando correctamente y configurados como los requiere el mismo para operar y como lo habían dejado los técnicos de la Empresa Becke Santos. Esta investigación se hizo 2 años y medio atrás, no el día de hoy en que el Servidor se encuentra en mal estado.

7. Como determinaron que una serie de recomendaciones, si el sistema no está en producción y además uno de los servidores donde estaba instalado el Sistema de Gestión Colaborativo está en mal estado.

Respuesta:

Después de hacer las corridas controladas entre nuestros técnicos y el encargado de implementar el sistema de gestión, la investigación de campo, los técnicos al correr los procesos individualmente en cada unidad administrativa junto al encargado de implementar el sistema de gestión, detectaban las funciones incoherentes, con errores, con procesos muy complejos o con elevado número de operaciones que los volvían imprácticos, fueron tomando nota y rindiendo informes parciales a las Jefaturas, elementos que se fueron incorporando poco a poco al documento o informe final, y nuevamente le ruego considerar que en ese momento el Servidor, el sistema y su entorno de operación estaban funcionando correctamente y configurados como los requiere el sistema y como lo dejaron los técnicos de la Empresa Becke Santos y esto sucedió 2 años y medio atrás, no el día de hoy en que el Servidor se encuentra en mal estado.

8. Y en su conclusión final del informe de evaluación técnica de Funcionalidad y Operatividad para establecer la factibilidad de implementar el Sistema de Gestión adquirido por el RNP al Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Becke Santos C.A, determina que después de haber realizado infinitas pruebas de operatividad y documental del software denominado Servicio Desarrollo e Implementación de un Sistema Colaborativo de Gestión para el RNP, no funciona, no es compatibles con la base que administra el RNP, la aplicación denoto precariedad, e imprecisión, por lo

tanto es un FRACASO, si el mismo no está en producción y además uno de los servidores donde estaba instalado el Sistema de Gestión Colaborativo está en mal estado.

Respuesta:

Por la forma en que se realizó la investigación de campo, los técnicos corrieron todos los procesos individualmente en cada unidad administrativa con el encargado de hacer funcionar el sistema de gestión, lo expresado en el informe, en ese apartado, resume los hallazgos y expresa de manera precisa y contundente que en las actuales condiciones presenta las características expresadas y reiteramos que cuando se hicieron estas pruebas, el Servidor, el sistema y su entorno de operación funcionaban correctamente, configurado por los técnicos de Becke Santos, como los requiere el sistema, hace 2 años y medio atrás, no en este momento en que el Servidor se encuentra en mal estado .

En la confianza de que la presente información será lo suficientemente detallada y precisa para dar por concluido este proceso, no sin reiterarle nuestra mejor disposición de proveer los elementos que ese Honorable Tribunal Superior de Cuentas considere prudentes y necesarios para esclarecer los extremos y la forma en que se ejecutaron las tareas relativas a la adquisición e implementación del presente producto, plácenos suscribirnos como sus afectísimos”.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Constitución de la República, Artículo 321.

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121, 122, numerales 3, 4 y 6.

Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 17.- Atribuciones del Director. Son atribuciones del Director Registro Nacional de las Personas (RNP), numeral 7; Artículo 21.- Atribuciones del Sub Director Administrativo. Son atribuciones del Sub Director Técnico, numeral 5; Artículo 22.- Atribuciones del Sub Director Técnico. Son atribuciones del Sub Director Técnico, numerales 1, 5, 7, 9.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Artículo 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes: numerales 1 y 2

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL numeral 7.

Con relación a lo anterior se realizó la toma de declaraciones juradas a las siguientes personas:

En declaración jurada tomada al Ex Director General, **José Julián Suazo Cervantes**, el 30 de julio de 2012, se le preguntó: “...47.- ¿Autorizo usted la adquisición del software

denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”? R/ Si el Directorio autorizo; 48.- ¿Conoce usted cuales fueron los motivos para adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que viene a formar parte del patrimonio del RNP? R/ Era para modernizar y consolidar la base de datos; 49.- ¿Cree usted que era una necesidad para el RNP, La adquisición de este software? R/ Si era de urgente necesidad; 50.- ¿La adquisición de este software fue aprobado por el Directorio del RNP.? R/ sí; 51.- ¿Cuántas empresas participaron en la presentación de ofertas para adquisición de este software? R/ No me acuerdo, eso era el Sub Director Técnico quien lo manejaba; 52.- ¿Puede mencionar los nombres de estas empresas? R/ No; 53.- ¿La adjudicación de esta empresa se realizó mediante los procedimientos administrativos que establece la Ley de Contratación del Estado de Honduras (licitación) o se realizó mediante compra directa? R/ No sé, quien hizo la adjudicación fue OIM; 54.- ¿Para la adquisición de este software hubo alguna solicitud de la sub Dirección Técnica, en el cual presentara algún Plan Operativo, para que se adquiriera el mismo? R/Si estaba en el plan de inversión; 55.- ¿Convoco usted alguna reunión, a los demás miembros que conforman el directorio y los jefes del departamento de identificación e informática para la socialización de que iba adquirir este software? R/ No, yo no convoque a ninguna reunión, yo delegue para realizar la socialización al Sub Director Técnico; 56.- Fue moción o decisión propia de usted o de quien para que se adquiriera este software? R/ Fue el Sub Director Técnico quien recomendó ante el Directorio quien lo aprobó; 57.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”? R/ No; 58.- ¿Solicito usted como miembro del directorio que el departamento de Identificación e Informática que participaran en la elaboración de los términos de referencia del software? R/ No; 59.- ¿Conoció usted los Términos de Referencia de este Software? R/ Creo que los vi, pero el encargado era el Sub Director Técnico; 60.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la(s) persona(s) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No sé quiénes elaboraron los termino de referencia; 61.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistemas ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No sé, era el Sub Director Técnico quien tenía conocimiento del proceso; 62.- ¿Solicito usted al departamento de Identificación e Informática que efectuara una evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ No, era el Sub Director Técnico el encargado del proceso; porque no estuve involucrado en el proceso; 63.- ¿Solicito usted el apoyo de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP, para la adjudicación a este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC? R/ No, fue el Sub Director Técnico el encargado del proceso; 64.- ¿En la elaboración de los Términos de Referencia participaron los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No sé, era el Sub Director Técnico encargado del proceso; 65.- ¿Suscribió usted el contrato con esta empresa? R/, No fue OIM; 66.- ¿Conocía usted las cláusulas del contrato? R/ Solamente lo vi, pero quien tenía pleno conocimiento era el sub Director Técnico; 67.- ¿Autorizo usted la necesidad de desarrollar un módulo más con este consorcio? R/ No, no recuerdo; 68.- Conoce usted el valor de este software? R/

Aproximadamente unos CUATROCIENTOS MIL DÓLARES No; 69.- ¿Conoce usted si la empresa presento alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/No, no sé, ese era procedimiento interno de OIM; 70.- ¿Sabe usted si el consorcio instalo este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No, no sé quién era el encargado del procedimiento de adquisición del software; 71.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ Desconozco el valor y lo solicitado; 72.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ No, fue el Sub Director Técnico quien era encargado del procedimiento de adquisición del software; 73.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No, quien sabe es el Sub Director Técnico; 74.- ¿La persona que iba a manejar el software, ya laboraba para el RNP? R/ Si la persona ya laboraba para el Registro, no se contrató a nadie externo; 75.- ¿empleo usted a otra persona para que manejara el software? R/ No; 76.- ¿Por medio de que fondos se realizó esta contratación? R/ Yo desconozco esa situación, no sabía que se había contratado a alguien para esa función; 77.- ¿Cuál es el nombre de este empleado? R/ No sé, desconozco esa situación; 78.- ¿El personal que maneja el software presentaba informes periódicos, sobre la operatividad y funcionamiento del mismo? R/ No sé, a mí nunca me entregaron informes, durante yo estuve, el software no fue puesto en funcionamiento; 79.- ¿Solicito usted un informe sobre la operatividad y funcionamiento del software a los jefes de departamento de Identificación e Informática? R/ No, yo le solicité informes al Sub Director Técnico Luís Fernando Suazo, de forma verbal, como una consulta, sobre la operatividad de dichos software; 80.- ¿Recibió usted satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Si, fue el abogado Luís Fernando Suazo quien me informo que se había recibido el software, pero no sé si satisfactoriamente; recepción; 81.- ¿El software funciona o no funciona? R/ mientras yo estuve no, debido a que no había conectividad, Hondutel nos canceló las líneas telefónicas que se iban a utilizar para el software; 82.- ¿Conoce usted del porque no funciona este software? R/ Actualmente desconozco; 83.- ¿Conoce usted una vez que el registro recibió el software, presento algún problema en la operatividad del mismo? R/ No sé, debido a que nunca se pudo probar el mismo por el problema de conectividad; 84.- ¿Usted como director en su momento, le notificaron de algún problema en el software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el Software? R/ En el Software no, el abogado Luís Fernando Suazo fue quien me informo que el problema de operatividad; se debía a que no había conectividad; 85.- ¿Quién le reporto a usted? R/ El abogado Luís Fernando Suazo, Sub Director Técnico; 86.- ¿Le notifico usted a los demás miembros del directorio del registro de los problemas de operatividad del software? R/ Del Software no, les informe sobre el problema de conectividad; 87.- ¿Presento algún informe técnico de la operatividad y funcionamiento del software, el sub Director Técnico del RNP? R/ Si, de manera verbal; 88.- ¿Le informo usted a la OIM que el software que se había instalado presentaba problemas? R/ No; 89.- ¿Usted como director reporto al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, alguna anomalía en el funcionamiento y operatividad del software? R/ No porque nunca se probó debido a que no había conectividad; 90.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ No, nunca tuve contacto con ellos, quien era el encargado era el Sub Director Técnico; 91.- ¿Le solicito usted como miembro del directorio al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, que impartiera una capacitación en referencia al uso y funcionamientos de los servicios que viene a prestar

este software? R/ Yo no, pero el Sub Director Técnico sí; 92.- ¿Participo usted en esta capacitación si lo hubiere? R/ No; 93.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participado en la capacitación impartida por el consorcio si lo hubiere? R/ No; 94.- ¿Cuándo usted ceso en el puesto como director del registro, quedo funcionando satisfactoriamente el software? No; 95.- ¿Les notifico usted a las nuevas autoridades del RNP, que se había realizado la adquisición de este software? R/ No, quien informo fue el Abogado Luís Fernando Suazo, Sub-Director Técnico, quien continuo el cargo; 96.- ¿Conoce usted del por qué el software, no ha sido utilizado por el departamento de identificación e Informática del RNP.? R/No sé, desconozco el porqué; 97.-¿Sabe usted quien debería dar la orden para la utilización de este software ? R/ Las autoridades actuales; 98.- ¿Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de ese software? R/ No sé; 99.- ¿Sabe usted quien recibió esta licencia (CD)? R/ No sé; 100.- Cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para el RNP, de acuerdo a largo tiempo de haberse adquirido e instalado del software y la no utilización del mismo? R/Si, Porque solventando los problemas de logística, la utilidad del mismo modernizara la base de datos y se agilizara la atención y la información al ciudadano en una base única de datos;...”

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Administrativo, **Benjamín de Jesús Santos Maldonado**, el 3 de julio de 2012, se le preguntó: “...50.- ¿Conoce usted cuáles fueron los motivos para adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que viene a formar parte del patrimonio del RNP? R/ Supe que llegaron unos peruanos, pero no sé qué paso entre OIM y ellos en términos contractuales; 51.- ¿Cree usted que era una necesidad para el RNP, la adquisición de este software? R/ Desconozco que se haya hecho un diagnóstico de necesidades para contratar el servicio, porque eso entraba dentro del área de la Sub Dirección Técnica; 52.- ¿La adquisición de este software fue aprobado por el Directorio del RNP.? R/ No lo recuerdo, porque entraba en el convenio de OIM; 53.- ¿Cuántas empresas participaron en la presentación de ofertas para adquisición de este software? R/ Ignoro que se haya hecho una licitación; 54.- ¿Puede mencionar los nombres de estas empresas? R/ No; 55.- ¿La adjudicación de esta empresa se realizó mediante los procedimientos administrativos que establece La Ley de Contratación del Estado de Honduras (licitación) o se realizó mediante compra directa? R/ Se realizó a través de OIM y OIM no está sujeta a las Leyes Hondureñas por lo que supongo se realizó de manera directa; 56.- ¿Para la adquisición de este software hubo alguna solicitud de la Sub Dirección Técnica, en la cual presentara algún Plan Operativo, para que se adquiriera el mismo? R/ Lo desconozco; 57.- ¿Lo convocaron a usted y a lo demás miembros del directorio a alguna reunión y los jefes del departamento de Identificación e Informática para socialización de que iba adquirir este software? R/ No lo recuerdo; 58.- ¿Fue moción o decisión propia de usted o de quien para que se adquiriera este software? R/ No fue decisión mía si no del Sub Director Técnico con el Director General; 59.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”? R/ No; 60.- ¿Solicito usted como miembro del directorio que el departamento de Identificación e Informática que participaran en la elaboración de los términos de referencia del software? R/ No lo solicite porque no participe en el proceso; 61.- ¿Conoció usted los Términos de Referencia de este Software? R/ No; 62.- ¿Conoce usted quien(es)

fueron la(s) persona(as) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No, no sé; 63.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistemas ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No lo sé; 64.- ¿Solicito usted al departamento de Identificación e Informática que efectuara una evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ No, porque no estuve involucrado en el proceso; 65.- ¿Solicito usted el apoyo de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP, para la adjudicación a este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC? R/ No, no me competía; 66.- ¿Sabe usted si en la elaboración de los Términos de Referencia participaron los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No sé; 67.- ¿Conoce quien suscribió el contrato que se suscritó con este consorcio? R/ Por Ley le corresponde al Director; 68.- ¿Conocía usted las cláusulas del contrato? R/ No; 69.- ¿Cree usted que era una necesidad de desarrollar un módulo más con este consorcio? R/ No sé, porque desconozco esa situación; 70.- ¿Conoce usted el valor de este software? R/ No; 71.- ¿Conoce usted si la empresa presento alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ No sé; 72.- ¿Sabe usted si el consorcio instalo este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No sé tampoco; 73.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ Desconozco el valor y lo solicitado; 74.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ No; 75.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No sé, lo desconozco; 76.- ¿Sabe usted si la persona de maneja el software, ya laboraba para el RNP o se realizó una nueva contratación para que manejara el software? R/ Desconozco quien lo maneja; 77.- ¿Conoce usted la persona que iba a manejar el software? R/ No; 78.- ¿Por medio de que fondos se realizó esta contratación? R/ No sé; 79.- ¿Cuál es el nombre de este empleado? R/ No sé; 80.- ¿Sabe usted si el personal que maneja el software presentaba informes periódicos, sobre la operatividad y funcionamiento del mismo? R/ No sé; 81.- ¿Solicito usted un informe sobre la operatividad y funcionamiento del software a los jefes de departamento de Identificación e Informática? R/ No, no solicité, no fui parte del proceso; 82.- ¿Sabe usted si se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ No sé, porque no participe en la recepción; 83.- ¿Conoce usted si el software funciona o no funciona? R/ No sé, porque ya no trabajo en el Registro; 84.- ¿Conoce usted del porque no funciona este software? R/ No; 85.- ¿Conoce usted una vez que el registro recibió el software, presento algún problema en la operatividad del mismo? R/ No sé; 86.- ¿Usted como sub director y miembro del directorio, le notificaron de algún problema en el software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el mismo? R/ Nunca; 87.- ¿Quién le reporto usted? R/ Nadie; 88.- ¿Le notifico usted a los demás miembros del directorio del registro de los problemas de operatividad del software? R/ No, porque los desconocía; 89.- ¿Conoce usted si presento algún informe técnico de la operatividad y funcionamiento del software, el Sub Director Técnico del RNP? R/ Lo desconozco; 90.- ¿Le informo usted como miembro del directorio, a la OIM que el software que se había instalado presentaba problemas? R/ No, porque nunca tuve contacto con OIM para ningún caso; 91.- ¿Usted como miembro del directorio reporto al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, alguna anomalía en el funcionamiento y operatividad del software? R/ Nunca tuve contacto con ellos; 92.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de

recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ No; 93.- ¿Le solicito usted como miembro del directorio al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, que impartiera una capacitación en referencia al uso y funcionamientos de los servicios que viene a prestar este software? R/ No, porque no estaba bajo la supervisión de la Sub Dirección Administrativa; 94.- ¿Participo usted en esta capacitación si lo hubiere? R/ No; 95.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participado en la capacitación impartida por el consorcio si lo hubiere? R/ No; 96.- ¿Cuando usted ceso en el puesto como sub director administrativo del registro, quedo funcionando satisfactoriamente el software? R/ No tuve informe sobre su funcionamiento antes de mi retiro; 97.- ¿Les notifico usted a las nuevas autoridades del RNP, que se había realizado la adquisición de este software? R/ No, porque no participe en el proceso de la adquisición; 98.- ¿Conoce usted del por qué este software, no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No sé, porque me retire del Registro hace más de tres años; 99.- ¿Sabe usted quién debería dar la orden para la utilización de este software? R/ Creo que la debe dar el Director; 100.-¿Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No sé; 101.- ¿Sabe usted quien recibió esta licencia (CD)? R/ No sé si la entregaron ni a quien; 102.- ¿Cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ Por lo que he oído no fue una buena inversión;...”

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Técnico, **Luís Fernando Suazo Barahona**, el 16 de agosto de 2012, se le preguntó: “...95. Fue a propuesta suya en el Directorio o una decisión unilateral ¿para que se adquiriera el software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? Si no es así, quién propuso dicha adquisición? R/ fue una propuesta mía y las cosas se manejaban en coordinación con los otros miembros del Directorio. Por eso es la razón que la mayor parte de las notas están firmadas por el Director; 96. ¿Puede explicar usted cuáles fueron los motivos para adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que viene a formar parte del patrimonio del RNP? R/ En primer lugar esta era una acción de varias encaminadas a superar el problema de desconfianza del ciudadano en la institución, y específicamente a la facilidad de brindar información apropiada y oportuna al ciudadano sobre su trámite de solicitud de tarjeta de identidad en especial. En el RNP hay tres sistemas de información mayores de ciudadanos el de identificación, el de registro civil y el de imágenes de los libros registrales. Si me refiero solo al de identificación éste genera una base de datos por cada paso que implica la tramitación de una solicitud, control, digitalización, verificación, diferencias, autorización, impresión y calidad. Lo anterior generaba un procedimiento engorroso y que solo una persona del Registro podía realizar para obtener la información sobre un ciudadano. Para poder brindar la información por el Call Center o por el envío de contenido (mensajito) se necesitaban una fuente de consulta en la que se pudiera obtener fácilmente el dato por personal de servicio al público. El sistema lo que hace es la función de, basado en la número de tarjeta de identidad del ciudadano, reunir en una sola pantalla toda la información concerniente del mismo (de todos los sistemas presentes y futuros) y poder evacuar así cualquier pregunta de ese ciudadano, adjunto a la respuesta una explicación gráfica del proceso y de algunas otras razones en las que no me

extiende; 97. ¿Conocía usted como Sub Director Técnico, como fue que se conocieron los servicios que prestaba esta empresa extranjera? R/ por medio de la Licitación Pública internacional; 98. ¿Cree usted como sub director técnico que era que era una necesidad para el RNP, la adquisición de este software? R/ indudablemente sí; 99. ¿La adquisición de este software fue aprobado por el Directorio del RNP.? R/ en la aprobación del presupuesto general sí y lo contemplado en el acuerdo de emergencia que al final no se ejecutó por el RNP si no por la Secretaria de Finanzas; 100. ¿Conoció usted como Sub Director Técnico, cuántas empresas participaron en la presentación de ofertas para adquisición de este software? R/ sí que yo recuerde seis compraron las bases y dos presentaron ofertas a través de procedimientos administrativos de OIM; 101. ¿Puede mencionar los nombres de estas empresas? R/ PWC de Costa Rica y Beke Santos BPM Perú; 102. ¿La adjudicación de esta empresa se realizó mediante los procedimientos administrativos que establece La Ley de Contratación del Estado de Honduras (licitación) o se realizó mediante compra directa? R/ Se realizó mediante Licitación Pública Internacional y según los procedimientos administrativos de OIM; 103. ¿Usted como Sub Director Técnico, solicitó o presentó algún Plan Operativo, a los demás miembros del directorio para la adquisición de este software? R/ Si, todas las acciones que el área técnica debían de tomarse para el proceso electoral se incluyen en el presupuesto electoral así como en el Decreto de Emergencia; 104. ¿Convocó usted como Sub Director Técnico, alguna reunión a los demás miembros que conforman el Directorio y los jefes del departamento de Identificación e Informática para la socialización de que iba adquirir este software? R/ tiene que haber habido una reunión en la que se iba explicar cómo funciona un sistema colaborativo de gestión BPM y la conveniencia de adquirir un sistema de esa naturaleza; 105. ¿Participo usted como Sub Director Técnico que era, en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”? R/ Yo elaboré los términos de referencia con mi equipo técnico y le pedí ayuda al Ingeniero Roberto Argueta, basado en cuáles son los productos que debía generar un sistema de éstos lo cual es de forma general y no específica. Quiere decir lo anterior que los términos de referencia en la parte técnica (porque la parte administrativa corresponde a OIM) no eran requisitos individualizadores sino generalizadores. Quiere decir que se solicitaba un software que pudiese producir x o y productos pero no estaba definido el diseño técnico, el cual era parte de la contratación. El proceso es de dos etapas el primero es el diseño de la estructura y después la programación del diseño; 106. ¿Solicitó usted como Sub Director Técnico al departamento de Identificación e Informática que elaborara los términos de referencia del software? R/ No; inicialmente pero ellos hicieron la valoración técnica de las ofertas; 107. ¿Se realizaron los Términos de Referencia de acuerdo a las necesidades del sistema ya existente, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ las necesidades las habíamos detectados nosotros, ese departamento en cuatro años no me presentó ningún informe técnico de necesidades; 108. ¿Solicitó usted como sub director técnico al departamento de Identificación e Informática que efectuara una evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ si efectivamente los señores Luís Martínez y Alfredo Laínez ellos como jefes del departamento de identificación, hicieron la evaluación técnica y ambos firmaron el cumplimiento o no de los requisitos por parte de los oferentes, por lo tanto esto implica que tenían conocimiento de lo que se estaba haciendo; 109. ¿Solicitó usted el apoyo de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP,

para la adjudicación a este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC? R/ Si para que hicieran la evaluación técnica de las ofertas pero la adjudicación le correspondía a OIM; 110. ¿Suscribió usted el contrato con esta empresa? R/ No; 111. ¿Quién suscribió este contrato? R/ Supongo que OIM no estoy seguro; 112. ¿Conocía usted como sub director técnico que era, las cláusulas del contrato? R/ Si nos la mandaron para verlas; 113. ¿Autorizó usted como sub director técnico la necesidad de desarrollar un módulo más con este consorcio? R/ Yo pedí la ampliación para cubrir procesos relacionados pero que excedan a las bases de datos del sistema de identificación nacional, como ser el de la recepción de solicitudes y la entrega de tarjetas de identidad a los registradores civiles y municipales, sin embargo la autorización le correspondió a la OIM; 114. ¿Conoce usted como Sub Director Técnico el valor de este software? R/ No lo recuerdo; 115. ¿Conoce usted como sub director técnico que era, si la empresa presentó alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ Que yo recuerde sí, pero esos eran procedimientos de OIM; 116. ¿Sabe usted como Sub Director Técnico que era, si el consorcio instaló este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No recuerdo exactamente las fechas pero entiendo que entregaron y se les pidieron varios cambios, por medio de una comisión que integraba Danelia Amador, José Roberto Martínez y Carmen Rivera, al menos esos recuerdo; 117. ¿Cree usted como sub director técnico que era, que el valor pagado por este software, corresponde a lo suministrado por este consorcio? R/ Creo que el proceso de licitación pública internacional es el medio que mejor nos podría asegurar obtener un precio de mercado competitivo; 118. ¿Participó usted como sub director técnico que era, en la recepción de este software? R/ No, la recepción era hecha por OIM, la función del registro era notificar a OIM de que un bien ya había sido entregado en el registro, en el contrato se estableció que OIM integraría una comisión para la recepción de este servicio; 119. ¿Sabe usted como sub director que era, quien o quienes fueron la(s) persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ OIM recibió pero desconozco si fue mediante una acta de entrega; reitero que el contrato señala la forma de recibir legalmente el servicio solicitado; 120. ¿Asigno usted como sub director técnico que era, a la persona que iba a manejar el software? R/ El registro contrató una persona quien era que se iba a encargar del soporte de Software; 121. ¿Por medio de qué fondos se realizó esta contratación? R/ Yo creo que fueron con fondos del presupuesto del Registro; 122. ¿Cuál es el nombre de este empleado? R/ José Roberto Martínez; 123. Era usted el jefe inmediato de este empleado R/No, creo que era Carmen Rivera; 124. ¿La persona que maneja el software presentaba informes periódicos, sobre la operatividad y funcionamiento del mismo? R/ Lo ignoro, tendría que preguntarle a su jefe; 125. ¿Solicitó usted como sub director técnico, un informe sobre la operatividad y funcionamiento del software a los jefes de departamento Identificación e Informática? R/ No recuerdo; 126. ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Según recuerdo la recepción se haría por medio de una comisión por parte de OIM eso quiere decir que la recepción oficial le corresponde a OIM, nosotros lo que hacíamos era verificar que ya nos habían entregado las cosas. En el caso específico de cualquier software hay una recepción administrativa que se reciben los entregables, luego se empieza con el uso del software y con la alimentación de base de datos y de la operación o de problemas que puedan surgir se le presentan al contratado reclamos para que haga los ajustes necesarios, en el caso que nos ocupa se hicieron solicitudes de cambio y otros pedidos por la comisión que ya mencioné, y de ahí ignoro si se hizo la recepción definitiva; 127. ¿Tiene conocimiento si el software funciona o no funciona? R/ pues tuve una llamada telefónica con José Roberto Martínez en Abril 2012 y me dijo que

si funcionaba el proceso de ir a sacar los datos y que el componente de captura de datos en control era lento pero si funcionaba, sin embargo habría que ver cuál es criterio para definir qué es lento, porque incrementar pasos para capturar información que va a tomar más tiempo puede tener un valor como es en este caso; 128. ¿Conoce usted del porqué no se utiliza este software? R/ La pregunta sería para los que no lo han puesto a funcionar pero en descargo de ellos lo que le puedo decir es que a raíz de todo lo conflictivo que se ha hecho parecer cualquier adquisición realizada por OIM, la gente tiene miedo de usar o poner a funcionar porque creen que les va a acarrear responsabilidades; aunque han usado otros bienes adquiridos como las estaciones móviles. 129. ¿Conoce usted como Sub Director Técnico, una vez que el registro recibió el software, si presentó algún problema en la operatividad del mismo? R/ Al principio se solicitaron cambios y modificaciones lo cual es normal en este tipo de adquisiciones, pero al presente desconozco los problemas de operatividad; 130. ¿Usted como sub director técnico en su momento, le notificaron de algún problema software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el software? R/ Inicialmente, pero se hizo un grupo de trabajo para presentar la solicitud de cambios y modificaciones al contratado; 131. ¿Quién le reporto usted? R/ El mismo equipo de trabajo; 132. ¿Le notifico usted como sub director técnico a los demás miembros del Directorio de los problemas de operatividad del software? R/ No recuerdo; 133. ¿Usted como Sub Director Técnico, presento algún informe técnico de la operatividad y funcionamiento del software? R/ No me correspondía; 134. ¿Le informó usted como sub director técnico a la OIM que el software que había instalado presentaba problemas? R/ Las comunicaciones con el contratado se hicieron siempre por medio de OIM; eso incluye los reclamos que se presentaron. 135. ¿Usted como sub director técnico tuvo contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ Yo asistí únicamente con Luís Martínez en el momento que ellos tenían una propuesta de estructura y él estuvo de acuerdo en esos procesos. Pero los ajustes y modificaciones las hicieron el grupo de trabajo que se creó al efecto; 136. ¿Le solicitó usted como Sub Director Técnico del Registro al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, que impartiera una capacitación en referencia al uso y funcionamientos de los servicios que viene a prestar este software? R/ Que recuerde era parte del contrato y sirvieron la capacitación; 137. ¿Participó usted en esta capacitación, si lo hubiere? R/ No; 138. ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participaron en la capacitación impartida por el consorcio, si lo hubiere? R/ José Roberto Martínez y los demás no los recuerdo; 139. ¿Cuándo usted ceso (permiso) en el puesto como sub director técnico del registro, quedo funcionando satisfactoriamente el software? R/ Si funcionaba pero no estaba operando para atención al público, tuvimos problemas para que comenzara esta función debido a que Hondutel había suspendido una adjudicación de un E1 (paquete de 30 líneas de teléfono) y habíamos tenido problema para adquirir un convertidor digital para conectar el E1 con el Call Center. Esto nos tomó tiempo para resolverlo, lo cual se hizo mediante una donación de Plan Internacional y una renegociación con Hondutel; 140. ¿Les notifico usted como sub director técnico a las nuevas autoridades del RNP, que se había realizado la adquisición de este software? R/ efectivamente además deje concertada una cita entre José Roberto Martínez y el director Jorge Reina para que este último decidiera lo procedente; 141. ¿Sabe usted quién debería dar la orden para la utilización de este software? R/ El Directorio a petición del Sub director técnico interino; 142. ¿Sabe usted si el consorcio entregó la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ Entiendo que sí; 143. ¿Sabe usted quién recibió esta

licencia (CD)? R/ No, oficialmente debió haber sido OIM; 144. ¿Cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ Todavía no ha rendido los beneficios pero serán muchos cuando empiece a funcionar...”

En declaración jurada tomada al ex Jefe de Identificación e Informática, **Alfredo Enrique Laínez Álvarez**, el 01 de agosto de 2012, se le preguntó: “...5.- ¿Sabía usted que la institución, adquirió un software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Sí; 6.- ¿La Sub Dirección Técnica les presento algún Plan Operativo, para que se adquiriera este Software? R/ No; 7.- ¿La Sub Dirección Técnica los convoco alguna reunión, para notificarle la adquisición de este software, como jefes que son del departamento de Identificación? R/ Si; 8.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que iba a formar parte del patrimonio del RNP? R/ No, ya estaban hechos y no sabe quién los hizo, la OIM los paso para su revisión en una reunión que tuvieron en las oficinas de OIM; 9.- ¿Conoce usted los Términos de Referencia de este Software? R/ Sí; 10.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la(s) persona(as) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No sé; 11.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistemas ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP, al cual usted pertenecía? R/ Las necesidades fueron identificadas directamente por el Sub Director Técnico, el señor Luís Fernando Suazo; 12.- ¿Conoce usted cuantas empresas presentaron ofertas para la adquisición de este software? R/ No recuerdo exactamente pero creo que fueron dos, si sé que no fueron más de tres, una era la Price Water House Coopers y el Consorcio Peruano, solo de esas dos recuerdo; 13.- ¿Realizo usted alguna evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ Si; 14.- ¿Participo usted como uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP, para que se adjudicara a este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC o le pidieron alguna opinión al respecto? R/ Si, nos pidieron que evaluáramos la oferta técnica; 15.- ¿Conoce usted el valor de este software? R/ No; 16.- ¿Conoce usted si la empresa presento alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ Nuestra labor fue estrictamente la evaluación técnica, al respecto no tengo conocimiento; 17.- ¿Sabe usted si el consorcio elaboro este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No; 18.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ No conocí el valor, no podría dimensionarlo; 19.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ No; 20.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No; 21.- ¿Conoce usted la persona encargada de manejar este software? R/ Si, nombraron una persona exclusiva para el manejo, creo que el nombre de él es Roberto; 22.- ¿Sabe usted si el mismo se recibió de acuerdo a los términos de referencia requeridos? R/ No; 23.- ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Ni idea, eso fue un manejo exclusivo del Sub Director Técnico; 24.- ¿El software funciona o no funciona? R/ No sé; 25.- ¿Conoce

usted del porque no funciona este software? R/ No; 26.- ¿Conoce usted este software? R/ No; 27.- ¿Conoce usted una vez que el registro recibió el software, presento algún problema en la operatividad del mismo? R/ No; 28.- ¿Usted como uno de los jefes del departamento de Identificación e Informático, le notificaron de algún en el problema software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el software? R/ No; 29.- ¿Le notifico usted al directorio del registro de los problemas de operatividad del software? R/ No tenía ningún conocimiento de operatividad y menos de problemas; 30.- ¿También fue este reportado al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, para el ajuste o modificaciones correspondientes? R/ No sé; 31.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ No; 32.- ¿Sabe usted en qué porcentaje se encuentra la operatividad del software? R/ No; 33.- ¿Participo usted como uno de los jefes de identificación e Informática, en el apoyo logístico para la instalación de este software? R/ No; 34.- ¿Conoce usted si este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, impartió alguna capacitación en referencia al uso este software? R/ No; 35.- ¿Participo usted en esta capacitación? R/ No; 36.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participaron en la capacitación impartida por el consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, en el uso o el conocimiento del software? R/ El que puedo suponer fue al que contrataron para esos efectos; 37.- ¿Por qué este software, no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ Nunca nos lo traspasaron formalmente, al menos para conocimiento nuestro; 38.- ¿Recibió usted órdenes de algún funcionario del RNP, para que no se ponga en funcionamiento este software? R/ No; 39.- ¿Quién debió dar la orden para la utilización de este software, siendo usted uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ El Directorio; 40.- ¿Elaboró usted algún informe técnico de la situación actual y/o operativa del programa Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, como jefe del departamento de Identificación e Informática? R/ No; 41.- ¿Le solicitaron las autoridades del Directorio, o su defecto el Sub Director Técnico del RNP, sobre la situación actual de este software? R/ No; 42.- ¿Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No; 43.- ¿Tiene usted en custodia, la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No; 44.- ¿Sabe usted quien tiene esta licencia (CD)? R/ No; 45.- ¿Si usted es uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática, y no tienen en su poder la(s) licencia(s) (CD), entonces quien debería custodiar estas licencia (CD) del software? R/ De acuerdo a la Ley, debería estar en Secretaría General bajo custodia del Directorio de la Institución; 46.- ¿Realizó usted recomendaciones al directorio, o su defecto al Sub director Técnico, para que se utilice este software? R/ No; 47.- ¿En conclusión cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ No fue una buena inversión, por la utilidad proyectada sí, pero por la no implementación no;...”

En declaración jurada tomada al Jefe de Identificación e Informática, **Luís Edgardo Martínez Rosales**, el 01 de agosto de 2012, se le preguntó: “...4.- ¿Sabía usted que la institución, adquirió un software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Si; 5.- ¿La Sub Dirección Técnica les presento algún Plan Operativo, para que se adquiriera un Software? R/ No; 6.- ¿La Sub Dirección Técnica los convoco alguna reunión, para notificarle la adquisición de este

software, como jefes que son del departamento de Identificación? R/ No; 7.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que iba a formar parte del patrimonio del RNP? R/ No; 8.- ¿Conoce usted los Términos de Referencia de este Software? R/ Si; 9.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la(s) persona(s) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No; 10.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistemas ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP, el cual usted pertenece? R/ No fueron elaborados en el departamento, ni de acuerdo a los intereses del Registro; 11.- ¿Conoce usted cuantas empresas presentaron ofertas para la adquisición de este software? R/ Si, eran Price WaterhouseCoopers y la otra es el Consorcio Peruano; 12.- ¿Realizo usted alguna evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ Si; 13.- ¿Participo usted como uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP, para que se adjudicara a esta consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC o le pidieron alguna opinión al respecto? R/ Hubo de forma verbal una orden por parte de Julián Suazo Director y Luís Suazo Sub Director Técnico del Registro, para ir como observadores a la presentación de esas ofertas; 14.- ¿Conoce usted el valor de este software? R/ No, nunca supe el valor; 15.- ¿Conoce usted si la empresa presento alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ No, eso no era de dominio de mi departamento; 16.- ¿Sabe usted si el consorcio elaboro este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No sé, nunca hubo comunicación oficial de la instalación del mismo, ni cuando se iba a empezar a implementar, nunca recibí ninguna instrucción por parte del Sub Director Técnico ni del Directorio; 17.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ No tengo idea porque no sé cuánto pagaron; 18.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ No participe; 19.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No sé; 20.- ¿Conoce usted la persona encargada de manejar este software? R/ El técnico lo contrataron en ese momento, es el señor José Roberto Martínez, depende del Departamento de Administración y Soporte de Sistemas; 21.- ¿Sabe usted si el mismo se recibió de acuerdo a los términos de referencia requeridos? R/ No sé; 22.- ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Hasta donde tengo entendido inconcluso, porque los técnicos que volvieron dos o tres veces; 23.- ¿El software funciona o no funciona? R/ El informe que tengo es que funciona, me lo dio de forma verbal Danelia Amador, Técnico que trabaja en la Sección de Administración y Soporte de sistemas, a cargo de la Licenciada Carmen Rivera, lo que pasa es que cuando le piden cambios, por ejemplo reportes adicionales no funciona; 24.- ¿Conoce usted del porque no funciona este software? R/ La información que tengo es que funciona excepto por el detalle que dije anteriormente; 25.- ¿Conoce usted este software? R/ No; 26.- ¿Conoce usted una vez que el registro recibió el software, presento algún problema en la operatividad del mismo? R/ No conozco; 27.- ¿Usted como uno de los jefes del departamento de Identificación e Informático, le notificaron de algún problema en el software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el software? R/ Solamente el problema de las modificaciones que manifesté anteriormente, quien me dijo fue Roberto Martínez; 28.-

¿Quién le reporto usted? R/ Roberto Martínez y Danelia Amador; 29.- ¿Le notifico usted al directorio del registro de los problemas de operatividad del software? R/ No, debido a que oficialmente no estábamos involucrados en todo el proceso referente al software; 30.- ¿También fue este reportado al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, para el ajuste o modificaciones correspondientes? R/ No, porque no estaba involucrado directamente, ya que únicamente se me solicito ubicar local, personal, autorización para acceder a las instalaciones para los técnicos que estaban instalando el software; 31.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ No; 32.- ¿Sabe usted en qué porcentaje se encuentra la operatividad del software? R/ No sabría decirle; 33.- ¿Participo usted como uno de los jefes de identificación e Informática, en el apoyo logístico para la instalación de este software? R/ Solamente en lo que mencione anteriormente; 34.- ¿Conoce usted si este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, impartió alguna capacitación en referencia al uso este software? R/ No sé; 35.- ¿Participo usted en esta capacitación? R/ No; 36.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participaron en la capacitación impartida por el consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, en el uso o el conocimiento del software? R/ No; 37.- ¿Por qué este software, no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ Porque se ha intentado en tres ocasiones y el técnico encargado manifiesta que le hace falta un cinco por ciento (5%), de un detalle específico por resolver; 38.- ¿Ha recibido usted órdenes de algún funcionario del RNP, para que no se ponga en funcionamiento este software? R/ No; 39.- ¿Quién debe dar la orden para la utilización de este software, siendo usted uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ El Directorio, una vez que se le informa por parte del departamento que se encuentra operativo el software para su implementación; 40.-¿Ha elaborado usted algún informe técnico de la situación actual y/o operativa del programa Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, como jefe del departamento de Identificación e Informática? R/ No; 41.- ¿Le han solicitado a usted las autoridades del Directorio, o su defecto el Sub Director Técnico del RNP, sobre la situación actual de este software? R/ A mí no me han solicitado, tengo conocimiento que al técnico encargado del software le pidieron informe y que incluso realizo una presentación; 42.- Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No sé; 43.- ¿Tiene usted en custodia, la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No; 44.- ¿Sabe usted quien tiene esta licencia (CD)? R/ No; 45.- ¿Si usted es uno de los jefes del departamento de Identificación e Informática, y no tienen en su poder la(s) licencia(s) (CD), entonces quien debería custodiar estas licencia (CD) del software? R/ La Licenciada Carmen Rivera, Jefe de la Sección de Administración y Soporte de Sistemas o la Secretaría General del Registro; 46.- ¿Ha realizado usted recomendaciones al directorio, o su defecto al Sub director Técnico, para que se utilice este software? R/ No; 47.- ¿En conclusión cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ No puedo opinar porque no participe en los términos de referencia;...”

En declaración jurada tomada al Sub Jefe de Identificación e Informática, **Juana Belinda Cárcamo Martínez**, el 02 de agosto de 2012, se le preguntó: “...4.- ¿Sabía usted que la institución, adquirió un software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del

Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Oficialmente no, me di cuenta en la oficina pero no se me comunicó en ningún momento de forma oficial; 5.- ¿La Sub Dirección Técnica les presentó algún Plan Operativo, para que se adquiriera un Software? R/ No; 6.- ¿La Sub Dirección Técnica los convocó alguna reunión, para notificarle la adquisición de este software, como Sub jefes que son del departamento de Identificación? R/ No; 7.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que iba a formar parte del patrimonio del RNP? R/ No; 8.- ¿Conoce usted los Términos de Referencia de este Software? R/ No, ni idea; 9.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la(s) persona(s) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No; 10.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistema ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP, al cual usted pertenece? R/ No, conozco los términos de referencia, tampoco si están de acuerdo a las necesidades del sistema porque no participe en el proceso; 11.- ¿Conoce usted cuantas empresas presentaron ofertas para la adquisición de este software? R/ No; 12.- ¿Realizó usted alguna evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ No; 13.- ¿Participo usted como uno de los Sub jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP, para que se adjudicara a esta consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC o le pidieron alguna opinión al respecto? R/ No, en lo absoluto, en ningún momento; 14.- ¿Conoce usted el valor de este software? R/ No, ni idea; 15.- ¿Conoce usted si la empresa presentó alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ No, para nada, en todo caso debía haber sido a administración; 16.- ¿Sabe usted si el consorcio elaboró este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No sé, no conocí cuales eran los términos del contrato; 17.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ No sé cuánto pagaron; 18.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ No; 19.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No sé; 20.- ¿Conoce usted la persona encargada de manejar este software? R/ Contrataron a un técnico de nombre José Roberto Martínez, es la única persona que lo maneja; 21.- ¿Sabe usted si el software se recibió de acuerdo a los términos de referencia requeridos? R/ No sé; 22.- ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ No sé, sé que nunca se puso en funcionamiento, pero no sé porque; 23.- ¿El software funciona o no funciona? R/ No está en uso, si no está en uso algún problema debe tener o no se entregó oficialmente; 24.- ¿Conoce usted del porque no funciona este software? R/ No; 25.- ¿Conoce usted este software? R/ No; 26.- ¿Conoce usted una vez que el registro recibió el software, presentó algún problema en la operatividad del mismo? R/ No sé, no lo conozco; 27.- ¿Usted como uno de los Sub jefes del departamento de Identificación e Informático, le notificaron de algún problema en el software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el software? R/ No, mi área era la parte civil, lo que es el registro de nacimientos, defunciones, etc.; 28.- ¿Quién le reportó a usted? R/ Nadie nunca me reportó nada; 29.- ¿Le notificó usted al directorio del registro de los problemas de operatividad del software? R/ No; 30.- ¿También fue este reportado al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, para el ajuste o modificaciones correspondientes?

R/ No sé; 31.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ No, nada ningún tipo de contacto; 32.- ¿Sabe usted en qué porcentaje se encuentra la operatividad del software? R/ No sé; 33.- ¿Participo usted como uno de los Sub jefes de identificación e Informática, en el apoyo logístico para la instalación de este software? R/ No; 34.- ¿Conoce usted si este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, impartió alguna capacitación en referencia al uso este software? R/ No sé, no tengo idea; 35.- ¿Participo usted en esta capacitación? R/ No; 36.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participaron en la capacitación impartida por el consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, en el uso o el conocimiento del software? R/ No; 37.- ¿Por qué este software, no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No sé por qué, no se ordenó que se implementara o que paso, en realidad no sé; 38.- ¿Ha recibido usted órdenes de algún funcionario del RNP, para que no se ponga en funcionamiento este software? R/ No; 39.- ¿Quién debe dar la orden para la utilización de este software, siendo usted uno de los Sub jefes del departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ Los jefes de departamento, siempre y cuando hayan participado en los términos de referencia, que cada uno de ellos se cumpla y que el software funcione conforme a lo solicitado y con una nota de aceptación del software por parte del Registro hacia la empresa proveedora; 40.- ¿Ha elaborado usted algún informe técnico de la situación actual y/o operativa del programa Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, como Sub jefe del departamento de Identificación e Informática? R/ No, y en ningún momento se me ha solicitado y nunca se me ha involucrado; 41.- ¿Le han solicitado a usted las autoridades del Directorio, o su defecto el Sub Director Técnico del RNP, sobre la situación actual de este software? R/ No; 42.- Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No sé, ni siquiera sé si entregaron el programa, menos la licencia; 43.- ¿Tiene usted en custodia, la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No; 44.- ¿Sabe usted quien tiene esta licencia (CD)? R/ No; 45.- ¿Si usted es uno de los Sub jefes del departamento de Identificación e Informática, y no tienen en su poder la(s) licencia(s) (CD), entonces quien debería custodiar estas licencia (CD) del software? R/ En la oficina hay una jefe de sistema, por lo general es ella la que se encarga de esta parte o podría ser los jefes del Departamento, pero más creo que la Secretaría General del Registro porque es quien se encarga de la parte Legal; 46.- ¿Ha realizado usted recomendaciones al directorio, o su defecto al Sub director Técnico, para que se utilice este software? R/ No; 47.- ¿En conclusión cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ No puedo opinar porque no lo conozco, sé que no está en uso, pero no puedo decir si pudo ser beneficioso o si puede serlo;...”

En declaración jurada tomada al Jefe de Administración y Soporte de Sistemas, **Carmen Leticia Rivera Sosa**, el 02 de agosto de 2012, se le preguntó: “...4.- ¿Sabía usted que la institución, adquirió un software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Hasta que llego el personal de la empresa proveedora del sistema a trabajar al Registro de las Personas; 5.- ¿La Sub Dirección Técnica les presento algún Plan Operativo, para que se adquiriera un Software? R/ A mí no; 6.- ¿La Sub Dirección Técnica los convoco alguna reunión, para notificarle la

adquisición de este software, como jefe que es del departamento de Administración y Soporte de Sistemas? R/ No; 7.- ¿Participo usted en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición del software denominado “Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP”, que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, mismo que iba a formar parte del patrimonio del RNP? R/ No participe; 8.- ¿Conoce usted los Términos de Referencia de este Software? R/ No; 9.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la(s) persona(as) que participaron en la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No; 10.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistemas ya existentes, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP, el cual usted pertenece? R/ No, no tengo conocimiento; 11.- ¿Conoce usted cuantas empresas presentaron ofertas para la adquisición de este software? R/ No; 12.- ¿Realizo usted alguna evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, para la adjudicación de esta empresa? R/ No; 13.- ¿Conoce usted el valor de este software? R/ No; 14.- ¿Conoce usted si la empresa presento alguna garantía bancaria, para la elaboración e instalación de este software? R/ No tengo conocimiento; 15.- ¿Sabe usted si el consorcio elaboro este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No tengo conocimiento del contrato, no sé los tiempos; 16.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ No tengo conocimiento del valor pagado ni de lo solicitado; 17.- ¿Participo usted en la recepción de este software? R/ Si, pero de recibido no de aprobado, porque llevaron los servidores al departamento donde yo estoy bajo mi custodia por ser el departamento donde debe estar todo el equipo de cómputo y software de los programas; 18.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No tengo conocimiento; 19.- ¿Conoce usted el nombre de la persona encargada de manejar este software? R/ José Roberto Martínez; 20.- ¿Sabe usted si el mismo se recibió de acuerdo a los términos de referencia requeridos? R/ No tengo conocimiento de los términos de referencia; 21.- ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Yo no sé qué fue lo que solicitaron, no sabría decir; 22.- ¿El software funciona o no funciona? R/ No está en funcionamiento; 23.- ¿Conoce usted del porque no funciona este software? R/ Se tenían que hacer algunos ajustes en los ingresos de datos y los reportes de salidas de las aplicaciones, esos cambios se le solicitaron al señor José Roberto Martínez; 24.- ¿Conoce usted este software? R/ Si, si lo he visto; 25.- ¿Tuvo usted conocimiento como jefe del departamento de Administración y Soporte de Sistemas, que el software, presento algún problema en la operatividad y funcionamiento del mismo? R/ Si, de parte de los coordinadores de cada área Mario Aroni Domínguez, Concepción Esther Castellanos, Gerardo Domínguez, Rubenia González, Danelia Rodríguez, Oscar Pavón, Verónica Andino, Sandra Gómez y de las señoras de soporte técnico que coordinaban esta revisión Danelia Amador y Marisabel Zambrano; 26.- ¿Usted como jefe del departamento de soporte de sistemas, le notificaron algún problema en el software, de parte de la(s) persona(s) encargadas de utilizar el mismo? R/ No, el encargado no que era José Roberto Martínez, sino de los operadores antes mencionados; 27.- ¿Le notifico usted a los del jefes departamento de Identificación e Informática? R/ Al Ingeniero Alfredo Laínez por escrito; 28.- ¿También notifico usted, al Sub Director Técnico del registro de los problemas de operatividad del software? R/ No, a él no; 29.- ¿También fue este reportado al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, para el ajuste o

modificaciones correspondientes? R/ Si, mediante José Roberto Martínez; 30.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados? R/ Algunas veces, quien era el contacto directo era José Roberto Martínez; 31.- ¿Sabe usted en qué porcentaje se encuentra la operatividad del software? R/ en un ochenta por ciento (80%); 32.- ¿Participo usted como jefe de soporte de sistemas, en el apoyo logístico para la instalación de este software? R/ Logística solamente decirles en que área se iba a instalar; 33.- ¿Conoce usted si este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, impartió alguna capacitación en referencia al uso este software? R/ Si, para el señor José Roberto Martínez; 34.- ¿Participo usted en esta capacitación? R/ No; 35.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participaron en la capacitación impartida por el consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, en el uso o el conocimiento del software? R/ Solamente a José Roberto Martínez; 36.- ¿Conoce usted del porque este software, no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ Tengo entendido por los ajustes que hacían falta y que fueron reportados al señor José Roberto Martínez, por parte de las señoras Danelia Lizeth Amador y Regina Marisabel Zambrano; 37.- ¿Quién cree usted que debe dar la orden para la utilización de este software? R/ No sé; 38.- ¿Ha elaborado usted algún informe técnico de la situación actual y/o operativa del programa Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP, como jefe del departamento de Soporte de Sistemas del RNP? R/ Solamente en el año 2009 al Ingeniero Alfredo Laínez; 39.- ¿A participado algún personal a su cargo en el manejo de este software? R/ Si, Regina Marisabel Zambrano y Danelia Lizeth Amador, posteriormente José Roberto Martínez que paso a formar parte de mi departamento; 40.- ¿Le han solicitado las autoridades del Directorio, o en su defecto el Sub Director Técnico del RNP, sobre la situación actual de este software? R/ se lo solicitaron a José Roberto, a mí no; 41.- ¿Sabe usted si el consorcio entrego la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ A mí los manuales me dieron, la licencia parece que a Roberto Martínez no estoy segura; 42.- ¿Tiene usted en custodia, la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No; 43.- ¿Si usted es el jefe de departamento de soporte de sistemas, y no tienen en su poder la(s) licencia(s) (CD), entonces quien debería custodiar estas licencia (CD) del software? R/ Le entregan a Secretaría General; 44.- ¿Ha realizado usted recomendaciones al directorio, o su defecto al Sub director Técnico, para que se utilice este software? R/ No; 45.- ¿En conclusión cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para la RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ No,..."

En declaración jurada tomada al Ex Técnico del Departamento Identificación e Informática, **José Roberto Martínez Rodríguez**, el 03 de agosto de 2012, se le preguntó: "...7.- ¿Sabía usted que la institución, adquirió un software denominado Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Si.- 8.- ¿Fue contratado para manejar o desarrollar alguna función específica del Software denominado "Servicio Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP", que se adquirió por OIM al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC y que el mismo iba a formar parte del patrimonio del RNP? R/ Si.- 9.- ¿Laboraba usted para este consorcio peruano, antes de ingresar a laborar al RNP.? R/ No.- 10. ¿Cuál fue el procedimiento de ingreso para laborar en el RNP, (concurso, recomendación política, recomendado por el Directorio o recomendado por el consorcio peruano.? R/ Por el

Directorio, específicamente por el que era el Sub Director en esa época que era Luís Fernando Suazo.- 11.- ¿Sabía usted que su contratación inicialmente iba ser exclusivamente para el manejo de este software? R/ No.- 12.- ¿Elaboró usted los términos de referencia de este software? R/ No.- 13.- ¿Conoce usted quien(es) fueron la persona(as) que elaboraron los Términos de Referencia para la adquisición de este software? R/ No.- 14.- ¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistema ya existente, o si los mismos se elaboraron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ No se.- 15.- ¿Conoce el valor de este software? R/ No.- 16.- ¿Conoce usted si la empresa presentó garantía bancaria, sobre el valor total del software? R/ No.- 17.- ¿Sabe usted si el consorcio elaboró este software en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ No se.- 18.- ¿Puede enunciar la fecha de inicio de elaboración e instalación y la recepción de este software? R/ Fue aproximadamente a finales del 2008.- 19.- ¿Cree usted que el valor pagado por este software, corresponde a lo solicitado? R/ No sabría decirle.- 20.- ¿Participó usted en la recepción de este software? R/ No.- 21.- ¿Es usted la única persona encargada en el RNP de manejar este software? R/ Si, y también se nombraron 2 personas más para manejar el software, pero nunca se presentaron cuyos nombres son: María Isabel Zambrano, y Danelia Amador, las mismas fueron designadas por el Ingeniero Luís Martínez, Jefe del Departamento de Identificación e Informática.- 22.- ¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega por el consorcio? R/ No.- 23.- ¿Sabe usted si el mismo se recibió de acuerdo a los términos de referencia requeridos? R/ No.- 24.- ¿Se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ Hasta lo que yo sé, se recibió satisfactoriamente, se hicieron exposiciones a cada Jefe de Área, y cada jefe expresó su satisfacción, estas áreas serian control de documentos representado por Bayron, en Diferencia fue Sandra Ponce, Verificación y Procesamiento fue Mario, en Ventanilla, representado por Gerardo Domínguez y Narda.- 25.- ¿Una vez recibido el software por el RNP, realizó usted las pruebas correspondientes para la operatividad y utilización del software. R/ Si, hicimos prueba en el área de Procesamiento y Verificación, se hizo pruebas con los reportes de producción con los usuarios, Área de Diferencia, igual con los reportes de producción de los usuarios, o sea las personas que trabajan con los expedientes, escanean las fotos, los documentos, etc., de lo cual se generaba el reporte correspondiente de la transcripción de datos de las identidades que solicitaban de los diferentes registros municipales.- 26.- ¿El software funciona o no funciona? R/ Si funciona, y estuvo en funcionamiento el proceso de reportería, o sea los reportes de producción de las diferentes áreas que transcribían datos.- 27.- ¿A parte de usted quien más conoce y puede utilizar este software? R/ A cabalidad solo mi persona.- 28.- ¿Maneja usted en un cien por ciento (100%) este software? R/ No, sería más como un 80%, quienes lo conocen al 100% son los del Consorcio Peruano.- 29.- ¿Una vez que el registro recibió el software, presentó algún problema en la operatividad del mismo? R/ No, en la parte técnica no, surgieron problemas en el sentido que los usuarios no les gustó, y no lo quisieron utilizar.- 30.- ¿Notificó usted el problema? R/ Si.- 31.- ¿Ha quien le reportó usted? R/ A Carmen Rivera, Administradora de Soporte de Sistemas y Luís Martínez, Jefe del Departamento de Identificación e Informática.- 32.- ¿El mismo también fue reportado al consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, para las enmiendas del mismo? R/ Me parece que en su momento yo les envié un correo electrónico.- 33.- El consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC resolvió estos problemas? R/ No les correspondía a ellos.- 34.- ¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de

recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el software, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el software? R/ Si al momento de instalación se estaba trabajando en una plataforma de 64 bits, lo cual daba problemas y se sugirió trabajar en una plataforma de 32 bits, lo cual dejó el software trabajando perfectamente.- 35.- ¿Cuándo tiempo estuvo usted en contacto con el consorcio, para que el software funcionara al cien por ciento (100%) de lo requerido? R/ Entre octubre, noviembre y diciembre.- 36.- ¿Sabe usted en qué porcentaje se encuentra la operatividad del software? R/ Debería ser al 100%.- 37.- ¿Sabe usted si los jefes de Identificación e Informática conocen operatividad de este Software? R/ Deberían de conocerlo, nunca se involucraron.- 38.-¿Sabe usted si los jefes de identificación e Informática, participaron en algún momento en el apoyo logístico para la elaboración de este software? R/ Ellos designaron gente, para el desarrollo del mismo, como ser Carmen Rivera, Patrick Peñate y Alex Servellón, ellos daban soporte en relación a base de datos, proporcionaban como solucionar cualquier problema que surgiera.- 39.- ¿Sabe usted si este consorcio Beke Santos BPM Perú & Consulting SAC, impartió alguna capacitación en referencia al uso de este software? R/ Si sé que no impartieron ninguna capacitación, solo fue la presentación con cada jefe de área.- 40.- ¿Participó usted en alguna capacitación que se haya impartido para el uso o el conocimiento de este software? R/ No. 41.- ¿Conoce usted los nombres de empleados y funcionarios del RNP, que hayan participado en la capacitación impartida para uso o conocimiento del software? No.- 42.- ¿Por qué este software no ha sido utilizado por el departamento de Identificación e Informática del RNP.? R/ Por el hecho de que la gente se rehusó a utilizarlo, porque no les gustó la herramienta, en vista de que si conocían la herramienta.- 43.- ¿Puede enunciar los problemas que tiene este software para que el mismo no sea utilizado por el RNP? R/ Una de las razones por lo que la gente no lo quería utilizar ellos manifestaban que era más lento, porque no les gustaba, es preciso aclarar que el software no era lento, pero incluía un paso más para procesar los datos.- 44. ¿Porque desde la fecha que adquirió el software usted no ha podido solventar estos problemas que presenta? R/ El software no ha tenido problemas técnicos que resolver, para ponerlo a funcionar no depende de mi persona, sino que de las autoridades del RNP. 45.- ¿Usted como la persona que conoce del software, quien cree que podría solventar estos problemas para que funcione? R/ Dado que el software no tiene problemas, solamente hace falta la autorización correspondiente.- 46.- ¿Usted como la persona que conoce el software, funciona y es compatible con los sistemas que tiene actualmente el RNP? R/ Si funciona y si es compatible.- 47.- ¿Si funciona y es compatible porque no se utiliza? R/ Porque las autoridades no lo han puesto en marcha.- 48.- ¿Ha recibido órdenes de algún empleado o funcionario del RNP, para que no se ponga en funcionamiento este software? R/ No.- 49.- ¿Ha elaborado usted algún informe técnico para los jefes de identificación e informática o la jefa de administración de soporte de sistemas o al sub director técnico de la situación actual y/o operativa del programa Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP? R/ Si, el año pasado me pidieron el estado del Software, hice un informe detallado con los aspectos del porque no se ponía en funcionamiento y se lo entregué al Ingeniero Luís Martínez, Jefe de Identificación e Informática, también les hice una presentación al actual Directorio del Registro conformado por Jorge Arturo Reina Director, Gerardo Martínez Gerardo Martínez y Sub Director Administrativo Manuel Sagastume.- 50.- ¿Le han solicitado las autoridades del RNP, como la jefa de administración de soporte de sistemas, departamento de Identificación e Informática o en su defecto el Sub Director Técnico, sobre la situación actual de este software? R/ Si, de lo cual les presenté el informe correspondiente.- 51.- ¿Sabe usted si el consorcio entregó la

licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No lo sé, lo que a mi corresponde lo me entregaron fue el instalador y una copia de la base de datos, el que se encuentra de manera digital en el servidor.- 52.- ¿Tiene usted en custodia, la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No, la misma se encuentra de manera digital en el servidor.- 53.- ¿Sabe usted quien tiene esta licencia (CD)? R/ Está en posesión del Registro Nacional de las Personas, más específico en el equipo de manera digital.- 54.- ¿Ha realizado usted recomendaciones al directorio o al departamento de Identificación e Informática del RNP, para que se utilice este software o el mismo no se puede usar por problemas? R/ En las presentaciones que se hizo al directorio se recomendó su uso...”

El Tribunal Superior de Cuentas no pudo contactar al Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA, a fin de que proporcionara información relacionada con la adquisición del servicio denominado Servicio de “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas”.

Comentario del Auditor

La Organización Internacional para las Migraciones realizó la contratación y pago al Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA a solicitud y con la no objeción del Registro Nacional de las Personas, conforme a varias notas giradas por el Director José Julián Suazo y Sub Director Técnico, Luís Fernando Suazo. Siendo que este organismo no efectuaba ningún trámite por determinación propia si no que a solicitud del RNP ya que conforme al numeral tercero del acta de entendimiento los recursos serían utilizados para la ejecución del proyecto de conformidad a las instrucciones que rinde el RNP por medio de su Director y según el numeral cuarto de la misma acta, el compromiso de la OIM consistía en remitir detalle y fotocopia de los gastos efectuados, un informe mensual de la disponibilidad de fondos y un registro auxiliar contable de los pagos.

Se responsabiliza a los señores José Julián Suazo, Director General, Luís Fernando Suazo, Sub Director Técnico y señor Benjamín de Jesús Santos Maldonado, Sub Director Administrativo, debido que ellos integraban el Directorio del Registro Nacional de las Personas, cuando dicho Cuerpo Colegiado del RNP, resuelve aprobar el 21 de mayo de 2008, todas y cada una de las partes del Acta de Entendimiento suscrita entre el Registro Nacional de las Personas (RNP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como también este Directorio del RNP el 23 de mayo de 2008, declara en Estado de Emergencia al RNP mediante Acuerdo No. 114-2008, mismo que fue Publicado en el Diario Oficial La Gaceta y autoriza también al Director General del RNP de suscribir la administración de los fondos con la OIM por medio del Acta de Entendimiento.

Ya que la participación directa de los señores José Julián Suazo, Director General y Luís Fernando Suazo, Sub Director Técnico, en relación a la adquisición del Sistema Colaborativo del RNP, fue el intercambio de notas entre el RNP y OIM, en relación a la no objeción, seguimiento y la ampliación de la elaboración de otro modulo al Sistema Colaborativo, ya que los desembolsos eran ejecutados por la OIM a solicitud del RNP y la participación del abogado Benjamín de Jesús Santos fue de aprobar en el Directorio del RNP que el Director General del RNP suscribiera el Acta de Entendimiento entre el RNP y

la OIM y también que el Director General enviara solicitudes a la OIM para la adquisición de bienes y servicios.

La responsabilidad del hecho va también por no poderse comprobar por el Tribunal Superior de Cuentas, que la adquisición del denominado Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas, funcionó posteriormente a su recepción, debido a que Ex y autoridades del RNP no presentaron las evidencias fehacientes que demostraran que este estuvo funcionando, ya que el Ingeniero en Sistemas, Jacobo Manuel Abraham Alberto Ramos de la Dirección de Tecnología e Informática del TSC, no pudo comprar o verificar que este software estaba instalado o el mismo funciona, debido a que no pudo manipular o realizar las pruebas al software ya que uno de los servidores estaba en mal estado, siendo esto una limitante, pero para los Ingenieros Luís Edgardo Martínez y Sigfrido Zepeda, ambos Jefes de Identificación e Informática del RNP, elaboraron un Informe Técnico sobre la adquisición del software y la situación del mismo, describiendo en una conclusión que Después de haber realizado infinitas pruebas de operatividad y documental del Software denominado Servicio, Desarrollo e Implementación de un Sistema Colaborativo de Gestión para el RNP, No funciona, no es compatible con la base que administra el RNP, la aplicación denoto precariedad e imprecisión; por lo tanto es un FRACASO”.

Lo que ha generado así un perjuicio económico para el Estado de Honduras, ya que la inversión que se realizó para la adquisición de este Sistema Colaborativo, no generó los beneficios esperados para el RNP.

De conformidad con la información y declaraciones juradas obtenidas por los funcionarios y empleados y la participación directa de los miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en la aprobación de que el Director General suscribiera el Acta de Entendimiento y asimismo realizara las solicitudes de bienes y servicios con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se concluye que el Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del Registro Nacional de las Personas no funciona ni es compatible con la base que administra la institución y la aplicación denotó precariedad e imprecisión, según lo confirmado en el Informe Técnico elaborado por los Ingenieros Sigfrido Zepeda Zuniga y Luís Edgardo Martínez Rosales, Jefes del Departamento de Identificación e Informática del RNP, lo que originó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US\$539,000.00)** o su equivalente a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS (L10,257,170.00)**.

Recomendación No. 1

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

- a) Ordenar al Sub Director Técnico, que cuando se realicen adquisiciones de aplicaciones de informática, se pongan en funcionamiento o producción en el tiempo y forma en que son entregados por sus proveedores, y si estos presentan algún tipo de problemas en la operatividad y funcionamiento, se haga uso de la garantía de cumplimiento antes de que esta caduque o venza, para después proceder a realizar su recepción final y así evitar situaciones futuras anómalas.

- b) Instruir al Sub Director Técnico, que cuando se realicen adquisiciones de tipo de aplicaciones de informática, se verifique la entrega de los manuales técnicos, planes, programas, capacitaciones y controles de aplicación para sus usuarios, para que estos garanticen el uso de los recursos que están bajo su responsabilidad, ya que vienen a formar parte del patrimonio tecnológico, para el cual tienen que rendir cuenta del soporte técnico, operatividad y funcionamiento de los sistemas tecnológicos de la institución y así evitar una sub utilización de los bienes.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ESPECIAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y DE OTRA ENTIDAD CON FONDOS QUE FUERON CREADOS PARA OTROS FINES

Al revisar la documentación correspondiente al rubro de Bonificaciones y Compensaciones del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el Marco del Proceso Electoral Primario, fondos que fueron administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se comprobó que el Directorio del RNP, integrado por el Director, José Julián Suazo Cervantes; el Sub Director Administrativo, Benjamín de Jesús Santos Maldonado y el Sub Director Técnico, Luís Fernando Suazo Barahona; aprobaron en Punto de Acta Único, en sesión extraordinaria celebrada por ese organismo colegiado el día lunes 24 de noviembre de 2008, el Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, que literalmente dice:...

“RESUELVE PRIMERO: Aprobar el otorgamiento, de un reconocimiento especial, consistente en una bonificación económica única a los funcionarios, Jefes y Sub-Jefes, y enlace institucional que con su talento dedicación e iniciativa personal han contribuido a levantar la imagen del RNP, impulsando al mismo tiempo, una nueva mística que se traduce en calidad de servicio al pueblo hondureño. La bonificación económica única aprobada se otorgara a los funcionarios, Jefes, Sub-Jefes de Departamento y al enlace institucional nombrado por el RNP ante la OIM, en la forma siguiente:

Beneficiario	Cargo	Valor (L.)
José Julián Suazo Cervantes	Director General	250,000.00
Benjamín de Jesús Santos	Sub Director Administrativo	120,000.00
Luís Fernando Suazo Barahona	Sub Director Técnico	250,000.00
Fernando Francisco Anduray Díaz	Secretario General	180,000.00
Alfredo Enrique Laínez Álvarez	Jefe de Departamento II	140,000.00
Luís Edgardo Martínez Rosales	Jefe de Departamento II	50,000.00
Roxana Irías	Sub Jefe Departamento II	35,000.00
Juana Belinda Cárcamo Martínez	Sub Jefe Departamento II	35,000.00
Julia Del Carmen Mayorquin Henríquez	Jefe de Auditoría	50,000.00
Santos T. Sánchez	Sub Jefe de Auditoría	30,000.00
Ángel Mauro Amaya Montoya	Pagador General I	50,000.00
Florisel Suyapa Bustamante Bardales	Contador General	40,000.00
Nelson Javier Barahona Briceño	Administrador General	40,000.00

Beneficiario	Cargo	Valor (L.)
Astrid Olimpia Bustillo Vijil	Inspectora General	40,000.00
Humberto Sánchez Aguilera	Jefe de Recursos Humanos	40,000.00
Rogelio Israel Padilla Valladares	Jefe de Asesoría Técnica	40,000.00
Mónica Maldonado	Sub Jefe de Asistencia Técnica	30,000.00
Wilfredo Cerna	Jefe Departamento de Registro Civil	30,000.00

SEGUNDO: La bonificación Económica Única aquí aprobada se financiera con los fondos del Proceso Electoral Primario, asignados a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del Acta de Entendimiento suscrita para la administración de dichos fondos, afectando la asignación presupuestaria que corresponde y ya aprobada por la SEFIN. **TERCERO:** La Bonificación Económica Especial Única, objeto de esta resolución, será entregada a los reconocidos durante la primera semana del mes de Diciembre del presente año”.

En fecha 4 de diciembre de 2008, el Director General, José Julián Suazo, envió nota al Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Norberto Girón, que dice:.. “haciendo de su conocimiento que previa consulta con al Secretaría de Finanzas por efectos presupuestarios, el Directorio General del Registro Nacional de las Personas (RNP) aprobó una Bonificación única para funcionarios, jefes y sub jefes, y para la persona enlace nombrada por la OIM a solicitud del RNP.

La bonificación constituye un reconocimiento al desempeño, esfuerzo, dedicación y al alto profesionalismo mostrado a lo largo de seis meses y medio en todo el proceso electoral primario, en donde se ha trabajado incansablemente sin considerar horarios, ni fines de semana, logrando como es de conocimiento público, completar la identificación de ciudadanos y ciudadanas para este proceso electoral.

Consideración a lo antes expuesto y en base los procedimientos administrativos correspondientes, adjuntó encontrará la Certificación del Directorio Ejecutivo del RNP, con el propósito que se materializara la bonificación aprobada”.

El 5 de diciembre de 2008 la Organización Internacional para las Migraciones procedió a la emisión de los cheques de pago del reconocimiento especial a los funcionarios, Jefes, Sub-Jefes de Departamento y al enlace institucional de la forma siguiente:

No.	Beneficiario	Cargo	Fecha del Cheque	Cheque No.	Valor de la Bonificación Otorgada (L)
1.	José Julián Suazo Cervantes	Director General	05/12/2008	938347	250,000.00
2.	Benjamín de Jesús Santos	Sub Director Administrativo	05/12/2008	938348	120,000.00
3	Luís Fernando Suazo Barahona	Sub Director Técnico	05/12/2008	938349	250,000.00
4.	Fernando Francisco Anduray Díaz	Secretario General	05/12/2008	938350	180,000.00
5.	Alfredo Enrique Láinez Álvarez	Jefe de Departamento II	05/12/2008	938351	140,000.00
6.	Luís Edgardo Martínez	Jefe de Departamento	05/12/2008	938352	50,000.00

No.	Beneficiario	Cargo	Fecha del Cheque	Cheque No.	Valor de la Bonificación Otorgada (L)
	Rosales	II			
7.	Roxana Irías	Sub Jefe Departamento II	05/12/2008	938353	35,000.00
8.	Juana Belinda Cárcamo Martínez	Sub Jefe Departamento II	05/12/2008	938354	35,000.00
9.	Julia Del Carmen Mayorquin Henríquez	Jefe de Auditoría	05/12/2008	938356	50,000.00
10.	Santos T. Sánchez	Sub Jefe de Auditoría	05/12/2008	938357	30,000.00
11.	Ángel Mauro Amaya Montoya	Pagador General I	05/12/2008	938358	50,000.00
12.	Florisel Suyapa Bustamante Bardales	Contador General	05/12/2008	938359	40,000.00
13.	Nelson Javier Barahona Briceño	Administrador General	05/12/2008	938364	40,000.00
14.	Astrid Olimpia Bustillo Vijil	Inspectora General	05/12/2008	938361	40,000.00
15.	Humberto Sánchez Aguilera	Jefe de Recursos Humanos	05/12/2008	938362	40,000.00
16.	Rogelio Israel Padilla Valladares	Jefe de Asesoría Técnica	05/12/2008	938363	40,000.00
17.	Mónica Maldonado	Sub Jefe de Asistencia Técnica	05/12/2008	938365	30,000.00
18.	Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado	Enlace Institucional RNP-OIM	05/12/2008	938366	100,000.00
19.	Wilfredo Cerna	Jefe Departamento de Registro Civil	05/12/2008	938367	30,000.00
Total					L1,550,000.00

Es de señalar que los fondos del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, se ejecutaron mediante la suscripción del Acta de Entendimiento entre la OIM y el RNP y bajo el amparo del Acuerdo Estado de Emergencia No. 114-2008, en el cual no se estableció el pago de reconocimientos especiales o de bonificaciones a los funcionarios o empleados, ya que lo que se contemplaba en el Acuerdo era, la compra y/o adquisición de materiales, equipos, suministros, logística, la contratación de servicios de mantenimiento y pago sin límite de horas extras al personal ordinario y extraordinario que se requiera.

Con este reconocimiento especial también fue beneficiada la señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado, quien fue contratada de forma temporal por la OIM, para que laborara en el Proyecto Transformación y Fortalecimiento Institucional del RNP, que también era administrado por la OIM mediante la suscripción de Actas de Entendimiento con el RNP. La señora Ortiz Maldonado no era empleada del RNP ya que su contratante fue la OIM y actuaba como enlace entre ambas instituciones.

La señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado, se contrató inicialmente como Coordinadora Técnica y Administrativa del Proyecto Transformación y Fortalecimiento Institucional del RNP, por el período del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2007. Posteriormente la OIM le renovó el contrato a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2008, con las mismas

condiciones del contrato anterior. Durante el período de vigencia de este último contrato se le pagó el reconocimiento especial por el valor de **CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00)**, con fondos que correspondían al Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, con el cual la señora Ortez Maldonado no tenía ningún contrato, ya que sus contratos correspondían al Proyecto Transformación y Fortalecimiento Institucional del RNP y además en ninguna cláusula contractual se le reconoce el derecho a beneficios adicionales a su sueldo y al pago de horas extras cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Constitución de la República, Artículos 321 y 323.

Ley Orgánica del Presupuesto. Artículos 34, 121, 122 numerales 3 y 4.

Acuerdo No. 114-2008, donde se emite estado de emergencia.

Con relación a lo anterior se realizó la toma de declaraciones juradas a las siguientes personas:

En declaración jurada tomada al Ex Director General, **José Julián Suazo Cervantes**, el 30 de julio de 2012, se le preguntó: "...15¿El pago de la bonificación estaban contemplados en el proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario? R/ el pago de la bonificación no estaba tácitamente establecidas, pero lo priorizamos y quedo establecido en el Acta correspondiente donde se encuentra la justificación y fue aprobado por el directorio. 16¿Participo usted, en establecer estos valores pagados por este beneficio de la bonificación a los funcionarios y empleados del RNP? R/ Si, se elaboró de acuerdo al cargo y a la responsabilidad del funcionario y empleado."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Administrativo, **Benjamín de Jesús Santos Maldonado**, el 3 de julio de 2012, se le preguntó: "...18¿Aprobó usted el pago de la bonificación a funcionarios y empleados del RNP? R/ Eso se hizo después de la elecciones internas en vista que los empleados y funcionarios se quedaban hasta tarde a trabajar, me presentaron un Punto de Acta que yo firme porque de mi dependía que se reconociera al personal el tiempo extra laborada por los empleados durante este periodo, pero hago hincapié que yo no acepte el total de la bonificación si no que un cincuenta por ciento (50%). 19¿El pago de la bonificación estaban contemplados en el proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario? R/ No lo recuerdo 20¿Autorizo usted el pago de la bonificación a la señora Sulmy Yamileth Ortez Maldonado, siendo esta empleada de contrato? R/ No, era únicamente para empleados permanentes. 21¿Participo usted, en establecer estos valores pagados por este beneficio de la bonificación a los funcionarios y empleados del RNP? R/ Esos cálculos los hicieron Luís Suazo y Julián Suazo."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Técnico, **Luís Fernando Suazo Barahona**, el 16 de agosto de 2012, se le preguntó "...38¿El pago de la bonificación y compensaciones estaban contemplados en el Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional

del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario? R/ que yo recuerde no se pagaron bonificación y si se empleó este vocablo fue un error pues eran compensaciones por horarios y responsabilidades extraordinarias de trabajo. No fueron parte del presupuesto inicial pero los presupuestos siempre son indicativos. 39¿Aprobó usted el pago de la bonificación a funcionarios y empleados del RNP? R/ Se acordó conceder una compensación a los jefes del registro en base a las actividades y responsabilidades agregadas, se lo pasamos a OIM quien conforme a sus procedimientos los aprobó. 40¿Autorizo usted el pago de la bonificación a la señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado? R/ Ella estaba en la lista de las personas que recibirían la compensación si OIM autorizaba el mismo. Para todos estos procesos Finanzas era el llamado a establecer un control. 41¿Participo usted, en establecer estos valores pagados por este beneficio de la bonificación a los funcionarios y empleados del RNP? R/ Establecimos los criterios de a quienes y como compensar. Eso se dio paso al cálculo los montos que correspondían a cada uno. Se estableció un criterio de un aproximado del 50% del salario devengado basado en la participación que habían tenido en el proceso y este iba reduciéndose en base a este criterio. Además reconocía que si habíamos pagado horas extras a los empleados que estaban bajo la supervisión de estos jefes en porcentajes muchos mayores también los jefes correspondía justamente reconocerles. 42 ¿Fue a propuesta suya en el Directorio o una decisión unilateral para que se pagara a funcionarios y empleados del RNP la bonificación única? Si no es así, de quien fue la propuesta? R/ No fue una bonificación si no una compensación y se acordó entre todos los miembros del Pleno para solicitar a OIM la autorización del mismo. Reitero que si se usó la palabra bonificación fue un error de concepto. Es claro que se compenso horarios y responsabilidad extraordinaria.”

De acuerdo a las preguntas formuladas en el Oficio 4458-2012-TSC al ex Sub Director Técnico, **Luís Fernando Suazo Barahona**, el 31 de octubre de 2012, contestó: “...5.) Nos puede explicar en base a que Calculo Aritmético o Porcentaje se aplicó, en los pagos que se efectuaron a funcionarios y empleados del RNP, que fueron beneficiados con el Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, que fue aprobado por el Directorio del Registro el día lunes 24 de noviembre de 2008. R/ Se llegó a la conclusión que si el personal subalterno recibió pago por horas extraordinarias (para varios esto representaba tener más ingresos que su jefe) también se les debía hacer un reconocimiento a las personas que tenían la responsabilidad y la supervisión de tales horarios. Revisamos alternativas como pagar horas extras igual que hacia el TSE y eran cantidades muy altas pues se trataba en muchos casos de más de un sueldo adicional por mes (en el área técnica 3 horas adicionales los días de semana y 11 cada día feriado o fin de semana).

Decidimos establecer entonces algunos criterios que nos sirvieran para no solo establecer un reconocimiento justo sino un incentivo que además mandara un mensaje de diferenciación, habida cuenta que el siguiente año volveríamos a tener. Esos criterios serian nivel de compromiso, tiempo extraordinario invertido, aumento de responsabilidades por razón del periodo electoral y resultados destacados.

Es así que definieron criterios así: las personas que habían mostrado un alto compromiso trabajando horarios extraordinarios extendidos permanente se les compensaría con un 50% de su salario en el curso de seis meses que dura el período electoral. De otro lado

los que habían cumplido con sus labores y habían tenido mayor actividad y responsabilidad pero que, aunque habían extendido sus horarios esto no había sido especialmente significativo o permanente, hasta un 25% sobre el salario de 6 meses. Además, en los casos más destacados y en los que habían mostrado resultados que habían excedido las expectativas podrían recibir un 15% adicional. Estas cantidades se redondearían.

Es importante mencionar que este reconocimiento se hizo en un solo pago lo que resultó en cantidades más llamativas. Sin embargo esta decisión con los criterios mencionados representó un desembolso de recursos alrededor del 30% que lo que hubiera significado seguir la acción del TSE en el mismo período, el mismo origen de recursos y la misma razón.

6.) Asimismo porque el monto que se le pagó por este beneficio, a la señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado, fue superior al de los jefes de algunos departamentos que son empleados de forma permanentes y la señora Ortiz que era empleada de carácter temporal. R/ Como se indicó antes, los criterios para otorgar el reconocimiento eran nivel de compromiso, tiempo extraordinario invertido, aumento de responsabilidades por razón del periodo electoral y resultados destacados.

En el caso de la señora Ortiz, aun siendo empleada temporal, mostró mucho más compromiso que muchos empleados permanentes. Ella cumplió otras tareas que surgieron en el desarrollo del trabajo electoral que no eran necesariamente las del proyecto. En muchos casos estas tareas se realizaron sin horario y en fines de semana. Además el Directorio juzgó que su desempeño generó mayor eficiencia de uso de los recursos. Es así que, conforme a los criterios definidos se calculó su reconocimiento.

Al revisar las personas a quienes se les reconocieron se puede constatar que la mayor parte de los jefes son del área administrativa y calificaban para 25%. En el área técnica el departamento que concentraba el trabajo y largos horarios extendidos fue el de Identificación e Informática. La diferencia entre los jefes de este departamento es que uno de ellos prácticamente se hizo cargo del trabajo. En el caso de la Ortiz, su relación principal era con mi persona y me asistió en temas del área técnica. 7.) Nos puede explicar, si la señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado, fue contratada por la OIM a petición del Registro para que laborara en los proyectos de carácter, porque el directorio aprobó, que fuera beneficiada con el Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, si ella no era empleada del RNP. Si bien es cierto, ella realiza funciones para los proyectos del Registro y OIM, y trabajaba tiempo extraordinario, porque este no fue remunerado mediante horas extras de acuerdo a lo que se pagaba por el Registro o ya sea por OIM. R/ El Reconocimiento no era para "Funcionarios de Alta Jerarquía del RNP" sino para "altos funcionarios, jefes y sub jefes de departamento y enlace institucional". Esta última se refiere a la señora Ortiz.

La señora Ortiz trabaja en el proyecto protegiendo los intereses del RNP. Los jefes laborales de ella éramos el Director y yo principalmente. De nosotros recibía sus instrucciones. A ella se le pagó con recursos del proyecto para el cual ella laboraba.

Ninguno de los contratos de ningún empleado del RNP estipula beneficios adicionales. Un beneficio es obligatorio y está establecido en un contrato. El Reconocimiento no fue un beneficio, fue pagar algo devengado, ganado por cada empleado. Las Garantías Constitucionales relativas al Derecho al Trabajo, Código de Trabajo, las Convenciones y Tratados de orden laboral de las cuales Honduras es signatario disponen de cuál es el período máximo laboral por semana y de cómo se pagan las horas extraordinarias. La señora Ortiz está amparada por este marco legal”.

En declaración jurada tomada al Jefe de Recursos Humanos del RNP, **Humberto Sanchez Aguilera**, el 13 de agosto de 2012, se le preguntó: “...3) Le solicitaron a usted que elaborara algún cálculo, sobre el pago de bonificación y compensaciones a funcionarios y empleados del RNP? R/ No. 4) ¿Determinó usted como jefe de Recursos Humanos, los valores pagados por bonificación? R/ No. 5) Tiene conocimiento quien los estableció? R/ No, a mí quien me llamo para hacerme entrega de una bonificación fue el abogado Luís Fernando Suazo, quien era el sub director técnico de la institución, yo recibí de las manos del abogado Suazo la bonificación y me hizo saber que esos fondos eran a través de la OIM. 6) Fue beneficiado usted con el pago de la bonificación R/ Si la cantidad que recibí fue de L. 40,000.00, aclarando que durante el año 2008, había laborado 501 hora extraordinaria, horas extras con valor L. 110,125.14 que razones de falta de presupuesto en el RNP, no me había cancelado, monto que aparece descrito 205409 del 056 de noviembre de 2009, posteriormente el RNP, mediante punto 6.2 del 20 de noviembre de 2009, autorizo el pago de horas extras mediante negociación con el Sindicato y amparado en los cálculos consignados en el detalle del oficio 205409. Estando consciente que había recibido L. 40,000.00 en concepto de bonificación solicite la deducción de ese monto y finalmente del tiempo extraordinario pendiente de pago recibí la diferencia de L. 66,000.00, pagado a través del presupuesto del RNP. 7) ¿Conoce usted si el pago de la bonificación fue aprobado por el Directorio del Registro? R/ No conozco 8) ¿Determino usted que personas se les otorgo este beneficio de la bonificación? R/ No 11) Autorizo usted que se le otorgara la bonificación y compensación a la Señora Sulmy Yamileth Ortiz Maldonado, siendo una empleada de contrato? R/ No.”

En declaración jurada tomada a la Ex Coordinadora Técnica y Administrativa del Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP, **Sulmy Yamilet Ortiz Maldonado** entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Registro Nacional de las Personas (RNP), el 15 de agosto de 2012, se le preguntó: “...1.- ¿Laboró usted para el RNP? R/ A mí me contrato la OIM a solicitud del Registro Nacional de las Personas; **2.-** ¿Quién la contrato a usted? R/ OIM; **3.-** ¿Porque medio se enteró usted, que la OIM requería de personal, para laborar en el proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP? R/ Yo me entere a través del Director del Registro Julián Suazo y del Sub Director Técnico Luis Suazo; **4.-** ¿Tenía usted conocimiento que la OIM, sostenía un convenio de administración de fondos con el RNP? R/ Si; **5.-** ¿Laboro usted para los proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario pertenecientes al RNP? R/ Fui contratada por la OIM para apoyar los dos proyectos; **6.-** ¿Con que cargo fue contratada usted por la OIM para laborar en los proyectos del RNP? R/ Fungía como enlace entre OIM y el RNP; **7.-** ¿Quién era su jefe inmediato? R/ Luis Suazo y Julián Suazo, pero trabajaba más con el Abogado Luis Suazo; **8.-** ¿En qué oficina permanecía usted para realizar sus funciones como Coordinadora Técnica y Administrativa del RNP-OIM? R/ Ese no era mi cargo

funcionalmente, no me acuerdo literalmente del cargo con el cual fui contratada, permanecía en las oficinas de la Sub Dirección Técnica del Registro en Villatoro o en IPM; **9.-** ...; **10.-** ¿Cuántos contratos celebros usted con la OIM, para laborar en los proyectos del RNP, anúncielos por proyecto? R/ No recuerdo si fue uno o dos; **11.-** ¿Puede enunciar cuál eran sus funciones como Coordinadora Técnica y Administrativa de los proyectos? R/ No recuerdo el termino nominal del contrato, mis funciones eran como enlace entre la OIM y la RNP, principalmente mis funciones eran el seguimiento y monitoreo en OIM e in situ de los proyectos ejecutados por la para el RNP, con los fondos administrados por dicho organismo, asimismo apoye otras actividades de carácter técnicos indicadas por el Director y sub Director Técnico del Registro; **12.-** ¿Le presentaba usted informes a su jefe inmediato de las funciones que realizaba en los proyectos? R/ Le mandaba correos con el status de cada uno de los proyectos de manera semanal, al final de cada contrato yo le entregue al Abogado Suazo un reporte consolidado de los mismos; **13.-** ¿Les presento usted al directorio del RNP, algunos informes de las funciones realizadas como Coordinadora Técnica y Administradora de los proyectos? R/ Reitero que mi función era como enlace entre la OIM y el RNP; **46.-** ¿Recibió usted alguna remuneración por bonificación y compensación por los servicios prestados en la temporada de Elecciones Internas de 2008? R/ Compensación por trabajo extraordinario, de parte de la OIM a solicitud del Registro.- **47.-** ¿Cuál fue el monto de esta bonificación que recibió usted? R/ Fue de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); **48.-** ¿Quién le informo a usted que tenía derecho a esta bonificación? R/ Mediante Resolución emitida por el Directorio del RNP; **49.-** ¿Cuándo a usted se le pago esta bonificación para que proyecto laboraba? R/ Para el proyecto Electoral Primario; **50.-** ¿Cuándo a usted se le pago esta bonificación cuanto tiempo tenía de laborar en el proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP.? R/ No recuerdo la fecha de finalización de los dos proyectos ya que labore para ambos; **51.-** ¿Conoce usted del porque se le pago esta bonificación con los fondos del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario si usted estaba contratada en el proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP.? R/ No tengo a la vista los contratos y no puedo desmentir la aseveración expuesta en esta interrogante, pero indistintamente trabaje en el proyecto Electoral Primario; **52.-** ¿Trabaja actualmente en el RNP? R/ No.”

El 13 de agosto de 2013 mediante Oficio No. 289 el señor Carlos Manuel Borjas Castejón, Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, envió respuesta a la solicitud formulada en el Oficio No. 2635-2013-TSC, mediante el cual informó lo siguiente:

“Mediante Resolución No. 223 de 28 de Mayo de 2008 la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2008, creó las asignaciones presupuestarias que le permitirían al Registro Nacional de las Personas y al Tribunal Supremo Electoral acceder a los recursos que la Comisión Mixta, integrada por Miembros del Congreso Nacional, representantes de la Secretaría de Finanzas, del Registro Nacional de las Personas y del Tribunal Supremo Electoral, le asignó del monto de L.400,000,000.00, consensuado, correspondiéndole al Registro la cantidad de L.118,000,000.00 y en la misma no se instruye a ninguna de las Instituciones involucradas para que realice pagos o reconocimientos especiales a funcionarios y empleados.

Es oportuno aclarar que el otorgar beneficios o reconocimientos especiales por parte de las Instituciones que conforman el Sector Público no es potestad de la Secretaría de Finanzas y que tanto el Registro Nacional de las Personas como el Tribunal Supremo Electoral, conforme a su Ley de Creación, gozan de independencia administrativa”.

Es de recalcar que las funciones que realizaron los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas, durante el periodo de las elecciones primarias de 2008, eran labores o trabajos propios a sus cargos, que lo único que contemplaba el Acuerdo Estado de Emergencia No. 114-2008, era el pago de horas extras y no el Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP.

Comentario del Auditor

De acuerdo a la investigación y revisión de los documentos referentes a los fondos aprobados para la ejecución de los gastos para las elecciones primarias del año 2008, bajo el amparo del Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008 y también al denominado Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, somos del criterio que el pago del Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, no debió haberse realizado debido a que este gasto no estaba establecido en el Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008 aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Si el reconocimiento económico especial otorgado a funcionarios y empleados es por su talento, dedicación, iniciativa y la contribución de levantarle la imagen institucional del RNP, consideramos que son funciones de todo funcionario público a que está obligado a servir al Estado.

Además de lo anterior, es importante señalar que el pago por el reconocimiento especial que se efectuó a la señora Sulmy Yamileth Ortez Maldonado, no debió haberse realizado en vista de que ella había sido contratada de manera temporal por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como Coordinadora Técnica y Administrativa del Proyecto Transformación y Fortalecimiento Institucional del RNP, el cual establece claramente en los dos (2) contratos suscritos por la OIM y la señora Ortez Maldonado, que únicamente tiene derecho al pago de sueldo, decimocuarto y décimo tercer mes proporcional; además los L. 100,000.00 que se le pagaron a la señora Ortez Maldonado, se realizaron con los fondos del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, ya que ella no trabajaba para el RNP y este proyecto no contemplaba pagos por reconocimiento, lo cual también es irregular, ya que ella no tenía ningún contrato suscrito con este proyecto o con el RNP.

La Organización Internacional para las Migraciones efectuó el pago de la bonificación económica atendiendo nota enviada por el Director del Registro Nacional de las Personas, José Julián Suazo, quien remitió certificación del punto de acta mediante el cual el Directorio del RNP resolvió aprobar el otorgamiento de un reconocimiento especial a funcionarios, jefes, sub-jefes y enlace institucional nombrada y contratada por la OIM a solicitud del RNP. Siendo que este organismo no efectuaba ningún pago por determinación propia si no que a solicitud del RNP ya que conforme al numeral tercero del acta de entendimiento los recursos serían utilizados para la ejecución del proyecto de conformidad a las instrucciones que rinde el RNP por medio de su Director y según el numeral cuarto de la misma acta, el compromiso de la OIM consistía en remitir detalle y

fotocopia de los gastos efectuados, un informe mensual de la disponibilidad de fondos y un registro auxiliar contable de los pagos.

Lo anterior que ocasionó una disminución de los recursos que fueron aprobados por el Congreso Nacional al RNP, para el desarrollo de las elecciones primarias del año 2008, donde el Directorio del Registro aprobó indebidamente el Otorgamiento de Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, en vista de que este gasto no estaba establecido en el Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008, ocasionando un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L1,550,000.00)**.

Recomendación No. 2

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

- a) Abstenerse de adoptar resoluciones y aprobar erogaciones que no estén apegadas a lo establecido en las disposiciones presupuestarias o autorizadas previamente en los acuerdos de estado de emergencia aprobados por el Directorio, que originen un pago indebido para la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. SE EFECTUARON PAGOS INDEBIDOS POR MULTAS Y ALQUILERES DE LOCALES SOLICITADOS POR FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CITAS PARA SERVICIO, ATENCIÓN Y SEGURIDAD (SAS)

El Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), en sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de diciembre de 2007 mediante Punto de Acta No. 4.3, procedió a la creación del Sistema de Citas para Servicio, Atención y Seguridad (SAS), con el propósito de brindar a los ciudadanos, servicios especiales como trámite de identidad, reposiciones de identidad, certificaciones de nacimiento, defunción, matrimonio, información digitalizada, urgencias y reprogramaciones, mediante un sistema de citas, las cuales los ciudadanos podían comprar en el sistema bancario nacional, obteniendo un día y hora específica en que serían atendidos en las oficinas del Servicio, Atención y Seguridad (SAS), servicios que pondría en funcionamiento el RNP a nivel nacional. Publicándolos el 23 de enero de 2008 en el Diario Oficial La Gaceta mediante Acuerdo 173-2007.

Para el funcionamiento del Sistema de Citas para el Servicio, Atención y Seguridad (SAS), se abrieron dos (2) oficinas ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP, suscribió los contratos de arrendamiento que se describen a continuación:

Contratos para las oficinas SAS en Tegucigalpa

La contratación del alquiler para las oficinas del SAS en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, se detalla a continuación:

- a) El primer contrato de arrendamiento para que funcionara la oficina con el Sistema de Citas para Servicio, Atención y Seguridad (SAS) en Tegucigalpa, se suscribió el 07 de abril de 2008, entre Eduardo Emilio Kafati Nosthas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Acciones y Valores S.A. de C.V. (ACCIVAL) y la señora Mirna Rodríguez en su condición de Oficial Encargada de la OIM, el plazo del contrato fue por un año a partir del 15 de octubre de 2007 al 14 de octubre de 2008, pagando la cantidad mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES (US\$2,300.00)** que equivalen a **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L43,763.02)**, valores que se depositaban a la cuenta No. 001121000000019860 de Banco Ficohsa a nombre de Acciones y Valores S.A. de C.V. (ACCIVAL).
- b) Posteriormente se siguieron realizando pagos por el alquiler del edificio, desde el 15 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2009, por parte de la OIM a la Sociedad Mercantil Acciones y Valores S.A. de C.V. (ACCIVAL), pero no se verificó si existió un contrato o addendum del anterior, en vista que dichos documentos no se adjuntaron en la información proporcionada por la OIM al RNP.

Con relación a estas contrataciones se verificó el cruce de correspondencia entre la OIM y RNP, la cual se describe a continuación:

- a) El 24 de octubre de 2007, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "...para referirme al proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP y específicamente a la Carta de Entendimiento suscrita para su ejecución con la dependencia que representa y en seguimiento a la reunión sostenida con el señor Girón, remito para su respectiva firma y tramites subsiguientes, los contratos de alquiler de las oficinas SAS Servicio, Atención y Seguridad, ubicadas en San Pedro Sula (Edificio Plaza Belén) y en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica), dado que actualmente ambas oficinas están en proceso de acondicionamiento para su próxima apertura, muy atentamente le solicito que se cumpla con los términos establecidos en dichos contratos a la brevedad a su alcance".
- b) El 08 de octubre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras remitió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, en la que manifiesta: "...en relación a los contratos suscritos de alquiler de la oficina "SAS" Servicio, Atención y Seguridad, ubicada en San Pedro Sula y de la Oficina en Tegucigalpa.

Hacemos de su conocimiento que el Contrato de alquiler de las oficinas ubicadas en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica) suscrito con la empresa Acciones Inmuebles y Valores, S.A., vence el 14 de octubre de 2008; y el Contrato de alquiler de la Oficina "SAS" de San Pedro Sula suscrito con el señor Jorge Bishara Canahuati Salomé vence el 31 de diciembre de 2008; por lo que solicito comunicarnos vía escrita si estos contratos serán renovados, y la confirmación de disponibilidad de fondos para los mismos y así proceder a solicitar un Addendum por la extensión del plazo de los mismos.

- c) El 05 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al señor José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP, que dice: "...así mismo hacemos de su conocimiento que el contrato de alquiler de las oficinas ubicada en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica), suscrito con la empresa Acciones Inmuebles y Valores S. A. de C. V., venció el 14 de octubre de 2008, por lo que solicito comunicarnos vía escrita si estos contratos serán renovados, y la confirmación de disponibilidad de fondos para los mismos y así proceder a solicitar un Addendum por la extensión del plazo de los mismos".
- d) El 05 de noviembre de 2008, el señor José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "...para referirme a los contratos suscritos de alquiler de la oficina SAS Servicio, Atención y Seguridad, ubicada en San Pedro Sula y Tegucigalpa, hago de su conocimiento, que se ha decidido renovar los contratos indicados en la referencia en ambas ciudades. En este sentido muy atentamente le solicito que realicen las acciones administrativas que correspondan para la renovación en los mismos. Así mismo, le confirmo la disponibilidad de fondos para los pagos, los cuales deberán ser cargados al Proyecto Fortalecimiento Institucional".

Contrato para las oficinas SAS en San Pedro Sula

La contratación del alquiler para que funcionaran las oficinas SAS en San Pedro Sula, se describe a continuación:

- a) En los documentos de pago del arrendamiento, se adjuntó un contrato donde aparecen los nombres del señor Jorge Bishara Canahuati Salome, dueño del inmueble y el señor José Julián Suazo Cervantes, en su carácter de director del RNP, con una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007, con un precio mensual de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$1,146.80)** que equivalen a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L21,820.62)**, mismo que no está firmado por las partes de acuerdo a la documentación proporcionada por la OIM al RNP.
- b) El 31 de diciembre de 2007, se suscribió un contrato entre el señor Jorge Bishara Canahuati Salome y Marcia Ruth Jackson Ramos en su calidad de arrendadores y la señora Mirna Rodríguez, oficial encargada de la OIM, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, al mismo precio mensual del contrato anterior.
- c) En fecha 02 de enero de 2009 se firmó el Addendum No. 1 entre Jorge Bishara Canahuati Salome y Marcia Ruth Jackson Ramos en su calidad de arrendadores y la señora Mirna Rodríguez, oficial encargada de la OIM que recoge los términos del contrato anterior y en el cual acuerdan ampliar y modificar algunos incisos de la cláusula segunda del contrato a efecto de la necesidad del funcionamiento de la oficina de Servicio, Atención y Seguridad (SAS) del RNP en San Pedro Sula, ampliando el plazo del arrendamiento a seis (6) meses, contados a partir del uno (1) de enero al 30 de junio de 2009, y donde se modifica también el precio mensual a **MIL**

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$1,246.80) que equivale a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L23,723.36).

Con relación a estas contrataciones, se giraron las siguientes notas entre el arrendador, la OIM y el RNP, las que se describen a continuación:

- a) El 24 de octubre de 2007, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP envió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: "...para referirme al proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP y específicamente a la Carta de Entendimiento suscrita para su ejecución con la dependencia que representa y en seguimiento a la reunión sostenida con señor Girón, remite para su respectiva firma y tramites subsiguientes, los contratos de alquiler de las oficinas SAS Servicio, Atención y Seguridad, ubicadas en San Pedro Sula (Edificio Plaza Belén) y en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica), dado que actualmente ambas oficinas están en proceso de acondicionamiento para su próxima apertura, muy atentamente le solicito que se cumpla con los términos establecidos en dichos contratos a la brevedad a su alcance".
- b) El 08 de octubre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras remitió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, en la que manifiesta: "...en relación a los contratos suscritos de alquiler de la oficina "SAS" Servicio, Atención y Seguridad, ubicada en San Pedro Sula y de la Oficina en Tegucigalpa.

Hacemos de su conocimiento que el Contrato de alquiler de las oficinas ubicadas en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica) suscrito con la empresa Acciones Inmuebles y Valores, S.A., vence el 14 de octubre de 2008; y el Contrato de alquiler de la Oficina "SAS" de San Pedro Sula suscrito con el señor Jorge Bishara Canahuati Salomé vence el 31 de diciembre de 2008; por lo que solicito comunicarnos vía escrita si estos contratos serán renovados, y la confirmación de disponibilidad de fondos para los mismos y así proceder a solicitar un Addendum por la extensión del plazo de los mismos".

- c) El 31 de octubre de 2008, el ingeniero Jorge B. Canahuati, arrendador remitió nota a la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, que establece: "...por este medio estoy solicitando me confirmen su intención de renovar el contrato de arrendamiento del local que ustedes me alquilan en San Pedro Sula y donde opera el Centro SAS (Servicio, Atención y Seguridad) del RNP.

El contrato vigente expira el 31 de diciembre del presente año y de acuerdo a la cláusula B) del mismo, se deberán concertar nuevas condiciones para su ampliación.

En espera de su pronta respuesta".

- d) El 05 de noviembre de 2008, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras envió nota al señor José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP, que dice: "...en relación a los contratos suscritos de alquiler de la oficina

SAS Servicio, Atención y Seguridad, ubicada en San Pedro Sula (Edificio Plaza Belén) y en Tegucigalpa (Plaza Santa Mónica), donde adjunta la nota recibida del ingeniero Jorge Canahuati donde nos consulta sobre la intención de renovar contrato de alquiler de las oficinas de San Pedro Sula ya que el mismo vence el 31 de diciembre de 2008, por lo que solicito comunicarnos vía escrita si estos contratos serán renovados, y la confirmación de disponibilidad de fondos para los mismos y así proceder a solicitar un Addendum por la extensión del plazo de los mismos”.

- e) El 05 de noviembre de 2008, el señor José Julián Suazo Cervantes, Director General del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme a los contratos suscritos de alquiler de las oficinas SAS Servicios, Atención y Seguridad, ubicada en San Pedro Sula y Tegucigalpa, hago de su conocimiento, que se ha decidido renovar los contratos indicados en la referencia en ambas ciudades. En este sentido muy atentamente le solicito que realicen las acciones administrativas que correspondan para la renovación en los mismos. Así mismo, le confirmo la disponibilidad de fondos para los pagos, los cuales deberán ser cargados al Proyecto Fortalecimiento Institucional”.
- f) El 12 de diciembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al contrato de alquiler de las oficina SAS “Servicio, Atención y Seguridad”, ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula.

Y en seguimiento a su nota relacionada con las modificaciones al contrato, solicitadas por el propietario del inmueble, le comunico lo siguiente:

1. En lo que se refiere a las modificaciones del valor mensual de arrendamiento, nuestra propuesta es de US\$ 1,225.00.
 2. En relación a la contratación de una persona para el ordenamiento externo de personas y vehículos, exclusivamente de las que se requieren servicios de la oficina SAS, estamos de acuerdo”.
- g) El 17 de diciembre de 2008, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, envió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al contrato de alquiler de las oficina SAS “Servicio, Atención y Seguridad”, ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula.

Le solicito que nos especifique los servicios públicos a los que hace referencia el señor Canahuati, ya que de forma permanente hemos remitido a la OIM pago por los servicios de SANAA (que entiendo son compartidos), ENEE, y HONDUTEL. Por una parte, sería oportuno verificar si se pagaron todos los meses y por otra consultar si los pagos a los que hace referencia, son los del presente año o si se están cubriendo los que se generarán el próximo año. En caso de que estén cubriendo los del próximo año y de forma permanente, apreciaríamos que quede explícito en el contrato o

addendum que se suscribirá, y en este caso estaríamos de acuerdo con el incremento del alquiler”.

- h) El 17 de diciembre de 2008, la señora Denia Nelson, Asistente Administrativo de OIM remitió nota al señor Jorge Canahuati, que dice: “...en relación al contrato de alquiler de las oficina SAS “Servicio, Atención y Seguridad”, ubicadas en San Pedro Sula.

En seguimiento a su nota relacionada con las modificaciones al contrato comunico lo siguiente:

1. El señor Luís Fernando Suazo- Sub Director Técnico del RNP, solicita que se especifique cuáles son los servicios públicos a los que hace referencia en su nota de fecha 15 de diciembre de 2008, ya que a través de la OIM se han efectuado pagos por consumo de agua, energía eléctrica y Hondutel.
2. Los pagos a los que se refiere se hace referencia en esta nota, corresponden a este año o implicarían a partir de enero de 2009.

Por los anterior, le solicito enviarnos nota con la información solicitada por el señor Suazo”.

- i) El 19 de febrero de 2009, la señora Ana Bonilla, Administradora de OIM envió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que establece: “...en relación al contrato de alquiler de las oficina SAS “Servicio, Atención y Seguridad”, ubicadas en San Pedro Sula.

Y en seguimiento a los puntos tratados en la reunión sostenida el 17 de febrero, le comunico que el señor Jorge Canahuati se contactó con nosotros vía teléfono, solicitando que se desocupe el local de las oficinas de San Pedro Sula, debido a que se le adeuda el alquiler el mes de enero y febrero y que aún no se tiene una respuesta con respecto a la propuesta sobre el aumento del precio del alquiler, por lo que amablemente le solicitamos confirmarnos sobre el avance de las comunicaciones acordadas entre el RNP y el señor Jorge Canahuati para dar respuesta lo más pronto posible al compromiso adquirido por la OIM en el marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional”.

- j) El 23 de febrero de 2009, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, envió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...en relación al contrato de alquiler de las oficina SAS “Servicio, Atención y Seguridad”, ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula.

Y en seguimiento al aumento de alquiler propuesto por el propietario del inmueble, se analizó y reviso dicho valor, por lo que el RNP está de acuerdo con un aumento no superior a los US\$ 100.00, bajo el atendido expreso que dicho valor cubre completamente el servicio anual de agua potable (SANAA) y el servicio anual de tren de aseo. En este sentido, el contrato que suscribirá la OIM, deberá reflejar de forma literal lo antes expuesto.

Una vez cumplimentado el proceso de renovación del contrato, le solicito que se proceda con los pagos adeudados”.

- k) El 03 de marzo de 2009, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que dice: “...para referirme al Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP y específicamente a la Carta de Entendimiento suscrita para su ejecución con la dependencia que representa.

Y en referencia al proyecto de las oficinas SAS y específicamente la ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, le remito los recibos correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año, los cuales son por un valor de US\$ 1,246.80 cada uno”.

- l) El 21 de mayo de 2009, mediante Ref. 136/05/09, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, envió nota al señor Jorge Bishara Canahuati, que dice: “...en relación al contrato de alquiler de la oficina “SAS” Servicio, Atención y Seguridad del RNP, ubicada en San Pedro Sula.

Adjunto envío Addendum al Contrato Privado de Mantenimiento entre el señor Jorge Bishara Canahuati, Marcia Ruth Jackson y la OIM, el cual hace constar que la OIM cubrirá los pagos de alquiler correspondientes a los meses de enero a junio de 2009. Por lo anterior, amablemente le comunicamos que a partir del mes de julio de 2009 los pagos estarán a cargo del RNP”.

- m) El 03 de junio de 2009, el señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, remitió nota al señor Norberto Girón, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones, que establece: “...para referirme al Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP y específicamente a la Carta de Entendimiento suscrita con la organización que representa para su ejecución y en seguimiento al Addendum No. 1 al contrato privado de arrendamiento suscrito con el señor Jorge Bishara Canahuati, por este medio se remite debidamente sellado tal y como fue solicitado por esa organización. Asimismo, le solicito muy atentamente, hacer del conocimiento del propietario del inmueble, que dicho contrato de arrendamiento no será renovado por razones presupuestarias”.

- n) El 04 de junio de 2009, mediante Ref. 136/05/09, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, envió nota al señor Jorge Bishara Canahuati, que dice: “...en relación al contrato de alquiler de la oficina “SAS” Servicio, Atención y Seguridad del RNP, ubicada en San Pedro Sula.

Adjunto envío Addendum al Contrato Privado de Mantenimiento entre el señor Jorge Bishara Canahuati, Marcia Ruth Jackson y la OIM, el cual hace constar que la OIM cubrirá los pagos de alquiler correspondientes a los meses de enero a junio de 2009. Por lo anterior, amablemente le comunicamos que por disposiciones administrativas dicho contrato no será renovado”.

- o) El 22 de julio de 2009, mediante Ref. 185/07/09, el señor Norberto Girón, Jefe de Misión de OIM en Honduras envió nota a los señores Miembros del Directorio del

Registro Nacional de las Personas, que dice: "...con relación al Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del Registro Nacional de las Personas, ejecutado en el marco del Proceso Electoral Primario, mediante el Acta de entendimiento suscrita ente el Registro Nacional de las Personas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Como fuese acordado en el Acta de Entendimiento, a solicitud del RNP, la OIM ha realizado varios procesos de adquisición de bienes; sin embargo a la fecha del RNP no ha realizado la transferencia necesaria para cubrir los compromisos contractuales adquiridos, como ser el relacionado con la adquisición de 75 estaciones móviles de identificación con la empresa IAFIS y el pago por consumo de energía eléctrica y alquiler de las oficinas SAS ubicada en la ciudad de San Pedro Sula".

- p) El 18 de agosto de 2009, el señor Norberto Girón, Jefe de Misión de OIM en Honduras, envió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que dice: "...para dirigirme en relación al Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario específicamente al compromiso de alquiler adquirido mediante contrato para el centro SAS de San Pedro Sula.

En seguimiento a las comunicaciones enviadas por esta organización con relación a las fechas contractuales de desalojo de los locales, hacemos de su conocimiento que hemos recibido nuevamente una comunicación por parte del Sr. Canahuati, dueño del inmueble en San Pedro Sula, indicando que aún no se ha desalojado el mismo y que a la fecha se adeudan dieciocho días multa adicionales a los treinta y un días de multa ya cancelados del mes de julio por los motivos, más los respectivos gastos de servicios públicos.

Lo expuesto solicitamos muy respetuosamente que el RNP pueda cumplir con la respectiva entrega del inmueble y se proceda a cancelar el monto adeudado a la fecha, asimismo agradeceremos se notifique a la OIM sobre las acciones tomadas y que permitan oficializar la terminación de responsabilidad de la OIM, adquirida en el marco del convenio suscrito con el RNP".

Es de recalcar que estas oficinas de Servicio, Atención y Seguridad (SAS), tanto en Tegucigalpa y San Pedro Sula dejaron de prestar la asistencia a los ciudadanos desde el 11 de junio de 2008, ya que mediante oficio No. 161-2008/CN, enviado por el Congreso Nacional y suscrito por el Primer Secretario, José Alfredo Saavedra Paz, se instruye al señor Director del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero José Julián Suazo Cervantes y a las oficinas conocidas como Servicio de Atención y Seguridad (SAS), deben ser suspendidas mientras no brinden todas las explicaciones al Pleno y que el mecanismo de adjudicación de las Cédulas de Identidad debe proveerse a toda la ciudadanía que tiene derecho a ella de manera igualitaria. Este documento fue proporcionado el 05 de noviembre de 2012, por el señor Luís Fernando Suazo, ex Sub Director Técnico del RNP.

Por lo tanto son improcedentes las renovaciones o addendums a los contratos de arrendamiento que suscribió la OIM con la empresa Acciones y Valores S.A. de C.V. (ACCIVAL) para el alquiler del local en la ciudad de Tegucigalpa MDC y con el señor

Jorge Bishara Canahuati Salomé para el alquiler del local en la ciudad de San Pedro Sula, posteriores al 11 de junio de 2008, fecha en que el Congreso Nacional instruye al Registro Nacional de las Personas, la suspensión del Sistema SAS, porque las mismas no estaban prestando ningún servicio a la ciudadanía ni generando ingresos al RNP y tampoco se nos acreditó evidencia documental que se presentó ante el Congreso Nacional de las gestiones que pudieron haber realizado los miembros del Directorio, para presentar explicaciones ante el Congreso Nacional.

Asimismo una vez que finalizó la vigencia del primer contrato, el 14 de octubre de 2008, atendiendo solicitud de la OIM, el Director del RNP comunicó la decisión de renovar el contrato con la empresa Acciones y Valores S.A. de C.V. (ACCIVAL), para el alquiler del local en la ciudad de Tegucigalpa MDC, mismo que no fue proporcionado por este organismo. La renovación de este contrato de arrendamiento se suscribió, existiendo una moción aprobada por el Congreso Nacional que instruye al señor Director José Julián Suazo Cervantes y a las oficinas de Servicio de Atención y Seguridad (SAS) que estas deben ser suspendidas, sin antes haber ofrecido las explicaciones y argumentos necesarios ante ese Poder del Estado.

Los desembolsos que se realizaron por la renovación de este contrato con vigencia del 15 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2009, generaron gastos de arrendamiento innecesarios por la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 415,748.69)**, más multas por el pago tardío de las mensualidades del alquiler por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 3,890.15)** haciendo un monto total de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L419,638.84)**, desglosados de la siguiente manera:

Detalle de los pagos efectuados por la OIM a solicitud del RNP, por el arrendamiento del local del Centro Servicio, Atención y Seguridad “SAS” en Tegucigalpa, por el período del 15 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2009.

Descripción	Mes/Días	Valor Pagado en US\$	Tasa de Cambio L	Valor Pagado en L
Pago por el arrendamiento del local, correspondiente a partir del 15/10/2008 al 31/07/2009 a US\$ 2,300.00 mensual.	9 meses y 15 días	21,850.00	19.0274	415,748.69.
Multas por pago tardío de mensualidades en alquiler de local.		204.45	19.0274	3,890.15
TOTAL		US\$22,054.45		L419,638.84

Una vez que venció el segundo contrato el 31 de diciembre de 2008 para el alquiler del local en la ciudad de San Pedro Sula, éste se renovó el 02 de enero de 2009 con una vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2009, con un incremento al valor mensual a US\$. 1,246.80, realizando desembolsos por arrendamiento de locales en ese período por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L142,340.17)**, desglosados de la siguiente manera:

Detalle de los pagos efectuados por la OIM, por el arrendamiento del local del Centro Servicio, Atención y Seguridad "SAS" en San Pedro Sula, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2009.

Descripción	Mes/Días	Valor Pagado en US\$	Tasa de Cambio L	Valor Pagado en L
Pago por el arrendamiento del local, correspondiente a partir del 01/01/2009 al 30/06/2009 a US\$ 1,246.80 mensual.	6 meses	7,480.80	19.0274	142,340.17
TOTAL		US\$7,480.80		L142,340.17

También se efectuó el pago de multas al señor Jorge Bishara Canahuati Salome, dueño del inmueble donde funcionaba la oficina SAS en San Pedro Sula, por no haber desalojado el inmueble en la fecha de vencimiento del contrato, 30 de junio de 2009, por lo que se canceló la multa correspondiente a los meses de julio, agosto y 21 días del mes de septiembre del año 2009, a razón de US\$. 80.00 diarios, la cual asciende a la cantidad total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L124,819.75)**, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mes/Días	Valor de la Multa Diaria en US\$	Valor Pagado en Multa en US\$	Tasa de Cambio L	Valor Pagado Multa en L
Pago de multa por no desalojar en el mes de julio de 2009, en vista que el contrato venció el 30 de junio de 2009.	31 días	80.00	2,480.00	19.0274	47,187.95
Pago de multa por no desalojar en el mes de agosto de 2009, (US\$ 2,400.00)	30 días	80.00	2,400.00	19.0274	45,665.76
Pago de multa de 21 días del mes de septiembre de 2009, por no desalojar, en vista que el contrato venció el 30 de junio de 2009.	21 días	80.00	1,680.00	19.0274	31,966.03
TOTAL			US\$6,560.00		L124,819.75

Además se hizo efectivo el pago de un saldo pendiente por consumo de energía eléctrica al señor Jorge Bishara Canahuati Salome, pago que se realizó con el mismo pagó que se hizo la multa aplicada al arrendatario por el mes de agosto de 2009 por el no desalojo, el pago por este consumo fue por la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$306.85)** que equivale a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L5,838.55)**, que a continuación se detalla:

Descripción	Mes/Días	Valor a Pagar en US\$	Tasa de Cambio L	Valor Pagado Multa en L
Pago del saldo de Energía Eléctrica (US\$ 306.85), en vista que el contrato venció el 30 de junio de 2009.	Julio a Diciembre	306.85	19.0274	5,838.55
TOTAL		US\$306.85		L5,838.55

Con relación al pago de multas, se giraron las siguientes notas entre el arrendador, la OIM y el RNP:

- a) El 10 de junio de 2009, mediante Ref. 156/06/09, la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, envió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que dice: "...para referirme al "Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP" específicamente a nota de fecha 03 de junio de 2009 referente al Addendum No. 1 del contrato de arrendamiento de las oficinas SAS de la ciudad de San Pedro Sula.

Hacemos de su conocimiento que hemos informado al señor Canahuati sobre la decisión de finalizar dicho contrato el 30 de junio de 2009, quien ha solicitado que este local sea desocupado en la fecha estipulada en el Addendum".

- b) El 20 de julio de 2009, mediante Ref. 182/07/09 la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, remitió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que establece: "...con relación al Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP y específicamente oficio No. 156/06/09 de fecha de junio de 2009 en donde se procedió a informar la fecha de vencimiento y desalojo del local rentado para las oficinas SAS en San Pedro Sula.

Y en seguimiento al Addendum del contrato de arrendamiento de dichas oficinas suscrito entre OIM y el señor Jorge Canahuati en el marco del proyecto en referencia y el cual venció el 30 de junio de 2009, hacemos de su conocimiento que el señor Canahuati nos ha enviado nota (adjunta), solicitando de acuerdo al contrato firmado, que se cancelen US\$. 80.00 diarios por cada día de retraso en el desalojo y entrega del inmueble, así mismo ha remitido estado de cuenta por los pagos pendiente por el consumo de energía eléctrica. Por lo anterior de manera más atenta agradecemos se nos indique el procedimiento a utilizar por el RNP para la cancelación de dichos cargos y además la fecha planeada para desalojar el inmueble".

- c) El 21 de julio de 2009, el señor Jorge Bishara Canahuati, envió nota a la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, que dice: "como es de su conocimiento, hasta la fecha ustedes no me han entregado el local No. 4 Plaza Belén, que ustedes me alquilan en esta ciudad, aun y cuando se venció el Addendum al contrato original el día 30 de junio del 2009, fecha en que se me debió devolver el inmueble.

Debido a lo anterior, invoco la cláusula f) del contrato original firmado con ustedes en el cual se estipula claramente que la falta de entrega del inmueble causara un recargo diario de US\$. 80.00, calculado hasta la fecha de entrega.

Por lo tanto exigiré dicho pago, tal y como se estableció originalmente. Adjunto copia del estado de cuenta pendiente con la ENEE al 02 de julio del 2009, para que procedan a su cancelación”.

- d) El 18 de agosto de 2009, el señor Norberto Girón, Jefe de Misión de OIM en Honduras, remitió nota al señor Luís Fernando Suazo Barahona, Sub Director Técnico del RNP, que dice: “...para dirigirme en relación al Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, en el Marco del Proceso Electoral Primario específicamente al compromiso de alquiler adquirido mediante contrato para el centro SAS de San Pedro Sula.

En seguimiento a las comunicaciones enviadas por esta organización con relación a las fechas contractuales de desalojo de los locales, hacemos de su conocimiento que hemos recibido nuevamente una comunicación por parte del Sr. Canahuati, dueño del inmueble en San Pedro Sula, indicando que aún no se ha desalojado el mismo y que a la fecha se adeudan dieciocho días multa adicionales a los treinta y un días de multa ya cancelados del mes de julio por los motivos, más los respectivos gastos de servicios públicos.

Lo expuesto solicitamos muy respetuosamente que el RNP pueda cumplir con la respectiva entrega del inmueble y se proceda a cancelar el monto adeudado a la fecha, asimismo agradeceremos se notifique a la OIM sobre las acciones tomadas y que permitan oficializar la terminación de responsabilidad de la OIM, adquirida en el marco del convenio suscrito con el RNP”.

- e) El 02 de septiembre de 2009, el ingeniero Jorge B. Canahuati, arrendador envió nota a la señora Ana Bonilla, Administradora de Proyectos de OIM de Honduras, que dice: “por este medio estoy solicitándoles la cancelación de los 31 días del mes de agosto correspondiente al alquiler del local No. 4 Plaza Belén, San Pedro Sula, de acuerdo a la cláusula f) del contrato original que estipula la “la falta de entrega del inmueble causara u recargo diario de US\$. 80.00, calcula hasta la fecha de entrega.

Asimismo, pido anexar el pago del saldo de energía eléctrica por L. 5,838.57 (US\$ 306.85), a fin de restablecer este servicio que de momento está suspendido. (Anexamos copias del servicio ENEE).

Favor solicitar a quien corresponda la entrega del inmueble en la mismas condiciones en que se recibieron”.

El Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP), en sesión ordinaria celebrada el día jueves 09 de julio de 2009, en el Punto de Acta No. 6.58: resolvió cancelar definitivamente el funcionamiento de las oficinas de Servicio, Atención y Seguridad (SAS), de Tegucigalpa y San Pedro Sula...

Es de recalcar que no fue proporcionada la documentación que indique que el Registro Nacional de las Personas, durante el período del 11 de junio de 2008 al 09 de julio de 2009, espacio de tiempo que no estuvieron funcionando las oficinas, se haya pronunciado ante el Congreso Nacional, solicitando o concertando citas o acreditando que alguno de los Miembros del Directorio del RNP, hizo acto de presencia ante la Cámara de Diputados, para dar las explicaciones necesarias por los servicios y cobros que realizaban estas oficinas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 121, 122 numerales 4 y 6.

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL numeral 7.

Oficio No. 161-2008/CN de fecha 11 de junio de 2008, enviado al ingeniero José Julián Suazo Cervantes, Director del Registro Nacional de las Personas por el Primer Secretario del Congreso Nacional, Abogado José Alfredo Saavedra Paz, manifestó lo siguiente: .

En relación a lo anterior se realizó la toma de declaraciones juradas a las siguientes personas:

En declaración jurada tomada al Ex Director General, **José Julián Suazo Cervantes**, el 30 de julio de 2012, se le preguntó: "...101 ¿Conoce usted como ex Director del Registro cuanto tiempo funcionaron las de Servicio, Atención y Seguridad (SAS) del RNP.? R/ No recuerdo, sugiero le consulten al Abg. Luís Fernando Suazo Barahona, Ex Sub Director Técnico del RNP, quien manejaba ese proyecto. 102 ¿Cuántos centros de atención funcionaron en el país? R/ Solamente dos, en Tegucigalpa y San Pedro Sula..."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Administrativo, **Benjamín de Jesús Santos Maldonado**, el 3 de julio de 2012, se le preguntó: "...103 ¿Fue propuesta suya en el directorio, o una decisión unilateral para que suscribiera los contratos de alquiler en la oficina donde iban a funcionar los centros de servicios de los Centros de Servicios de Atención y Seguridad (SAS) una en Tegucigalpa y otra San Pedro Sula? Si no es así, quien propuso? R/. Yo estuve en desacuerdo desde el principio y fue una decisión del Director y Sub-Director Técnico. 104 ¿Conoce usted cual era el tiempo de vigencia de estos contratos que se suscribieron, donde funcionaron los Centros de Servicios de Atención y Seguridad (SAS) en Tegucigalpa y San Pedro Sula? R/. Nunca los visite y tampoco vi los contratos de arrendamiento.105 ¿Cuál fue el tiempo que dieron este servicio de atención de los Centros de Servicios de Atención y Seguridad (SAS) en Tegucigalpa y San Pedro Sula, los empleados del RNP? R/ pocos meses porque el Congreso se manifestó en contra del proyecto. 106. ¿tiene conocimiento si estas oficinas no prestaron ningún servicio? R/. Lo prestaron algunos meses pero que el congreso se manifestó en contra supongo que se siguió el contrato por que ya estaba firmado por el Director..."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Técnico, **Luís Fernando Suazo Barahona**, el 16 de agosto de 2012, se le preguntó: "...26. ¿Puede explicar en qué

consistía el Servicios de Atención y Seguridad (SAS)? R/. Este servicio tenía tres propósitos dar alternativas de servicio, combatir a los tramitadores, y generar ingresos al Registro. El sistema consistía en que cualquier persona podía comprar una cita para ser atendido en un día y a una hora específica, lo que evitaría hacer cola y no perder su tiempo. El tramite era igual que el otro proceso que estaba establecido; 27. ¿Los fondos del préstamo puente eran para montar las oficinas Servicios de Atención y Seguridad (SAS) una en Tegucigalpa y otra en San Pedro Sula? R/ Una parte nada más, por que anteriormente señale que era para otros proyectos; 28. ¿Fue a propuesta suya en el Directorio o una decisión unilateral para que se montaran las oficinas Servicios de Atención y Seguridad (SAS), una en Tegucigalpa y San Pedro Sula?, si no es así, de quien fue la propuesta? R/ La propuesta fue mía, pero con el conocimiento de todo el Directorio; 29. ¿Conoce usted cual era el tiempo de vigencia de estos contratos que suscribieron, donde funcionaron los centros de Servicios de Atención y Seguridad (SAS) en Tegucigalpa y San Pedro Sula? R/ No recuerdo cuales eran los plazos, sin embargo debido a que el Congreso Nacional nos envió una certificación de un acuerdo diciendo que nos iban a interpellar para explicar el funcionamiento de Las SAS, debido al cobro por tarjeta de identidad y que mientras eso ocurría las oficinas deberían estar cerradas. En los meses subsiguientes estuvimos intentando que se nos dieran las citas para asistir lo que nunca sucedió y tuvimos que tomar la decisión de cerrar las oficinas y dar por terminado esos alquileres, representando una gran pérdida monetaria por la inversión realizada; 30. ¿Nombro o asigno usted, al personal que atendía en estas oficinas SAS, de Tegucigalpa y San Pedro Sula? R/. Si se asignó personal que ya laboraba para el Registro...”

Comentarios del Auditor

Alquiler del local SAS en Tegucigalpa

Con relación a los contratos suscritos por la OIM y el Señor Eduardo Emilio Kafati Nosthas, Presidente del Consejo de Administración de ACCIVAL, el 07 de abril de 2008 se suscribió el primer contrato, para que funcionara el Centro SAS en Tegucigalpa con una vigencia a partir del 15 de octubre de 2007 al 14 de octubre de 2008. El Sistema de Servicio de Atención y Seguridad (SAS) fue aprobado por el Directorio del RNP el 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta mediante Acuerdo 173-2007 del 23 de enero de 2008. Los servicios se prestaron hasta el 31 de mayo de 2008, debido a que estos servicios especiales proporcionados por esta oficina, fueron interrumpidos el 11 de junio de 2008, fecha que se emitió el Oficio No. 161-2008/CN, enviado por el Congreso Nacional, donde instruyen al señor Director del RNP, Ingeniero José Julián Suazo Cervantes y a las oficinas conocidas como de Servicio, Atención y Seguridad (SAS), que deben ser suspendidas mientras no brinden las explicaciones al Pleno sobre el funcionamiento y sus cobros, dando como resultado que estas oficinas quedaron inhabilitadas a partir del 11 de junio de 2008 sin ofrecer el servicio para el cual fueron creadas. No obstante una vez que finalizó el contrato el 14 de octubre de 2008, este se extendió al 31 de julio de 2009, mediante el cual se siguieron realizando pagos por el alquiler del local sin que esta oficina funcionara.

Por lo que somos del criterio que si fueron suspendidos por el Congreso Nacional los servicios que esta oficina brindaba a los ciudadanos a partir del 11 de junio de 2008, no

se debieron extender o renovar los contratos y el pago de los mismos a partir del 15 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2009, por lo tanto solo se consideran válidos los alquileres que fueron pagados hasta la vigencia del contrato existente cuando este servicio fue interrumpido, considerando improcedente la ampliación del tiempo antes mencionado, ya que esta oficina no estaba ofreciendo ningún servicio, de lo cual las autoridades del RNP tenían pleno conocimiento, según se desprende de las comunicaciones con la OIM, tampoco se nos acreditó evidencia documental de las gestiones que pudieron haber realizado los miembros del Directorio, para el reactivar su funcionamiento con el agravante que dicha situación no fue resuelta en el tiempo prudencial por el Directorio, generando una pérdida para el Estado debido a la inversión realizada.

Alquiler de oficinas SAS en San Pedro Sula

Con relación a los contratos suscritos por la OIM y el señor Jorge Bishara Canahuati Salome, dueño del inmueble donde funcionó la oficina SAS en la ciudad de San Pedro Sula, se suscribió el primer contrato con una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y posteriormente se suscribió un segundo contrato el 01 de enero de 2008 con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, pero los servicios especiales que ofrecía la oficina SAS de San Pedro Sula, fueron interrumpidos el 11 de junio de 2008, fecha que se emitió el Oficio No. 161-2008/CN, enviado por el Congreso Nacional, donde instruyen al señor Director del RNP, ingeniero José Julián Suazo Cervantes y a las oficinas conocidas como Servicio, Atención y Seguridad (SAS), que deben ser suspendidas mientras no brindaran las explicaciones al Pleno sobre el funcionamiento y sus cobros.

Por lo que somos del criterio que si fueron suspendidos por el Congreso Nacional los servicios que esta oficina brindaba a los ciudadanos a partir del 11 de junio de 2008, no se debieron extender o renovar los contratos y el pago de los mismos a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009 por lo tanto solo se consideran válidos los alquileres que fueron pagados hasta la vigencia del contrato existente cuando este servicio fue interrumpido, considerando improcedente la ampliación del tiempo antes mencionado, ya que esta oficina no estaba ofreciendo ningún servicio, de lo cual las autoridades del RNP tenían pleno conocimiento, según se desprende de las comunicaciones con la OIM, tampoco se nos acreditó evidencia documental de las gestiones que pudieron haber realizado los miembros del Directorio, para el reactivar su funcionamiento con el agravante que dicha situación no fue resuelta en el tiempo prudencial por el Directorio, generando una pérdida para el Estado debido a la inversión realizada.

Asimismo por el hecho de haberse generado pagos indebidos por multas canceladas al arrendador, por no desalojar el inmueble donde funcionó la oficina SAS en el tiempo estipulado en el contrato y el pago de un saldo por concepto de consumo de energía eléctrica.

La Organización Internacional para las Migraciones realizó la contratación y pago a los arrendadores de los edificios en Tegucigalpa y San Pedro Sula, a solicitud del Registro Nacional de las Personas, conforme a varias notas giradas por el Director José Julián Suazo y Sub Director Técnico, Luís Fernando Suazo. Siendo que este organismo no

efectuaba ningún trámite por determinación propia si no que a solicitud del RNP ya que conforme al numeral tercero del acta de entendimiento los recursos serían utilizados para la ejecución del proyecto de conformidad a las instrucciones que rinde el RNP por medio de su Director y según el numeral cuarto de la misma acta, el compromiso de la OIM consistía en remitir detalle y fotocopia de los gastos efectuados, un informe mensual de la disponibilidad de fondos y un registro auxiliar contable de los pagos.

Lo que generó un perjuicio económico al Estado por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (US\$36,402.10)** o su equivalente en lempiras que **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L692,637.31)**, debido a los pagos indebidos en concepto de multas y alquileres de edificios donde funcionaron las oficinas de Servicio, Atención y Seguridad (SAS) del RNP.

Recomendación No. 3

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

- a) Cuando se firmen contratos de alquileres de locales para proyectos específicos y los pagos se realicen por medio de fondos que han sido cedidos en administración, ordenar que se suscriban a partir de la fecha de aprobación de los proyectos y además se deben rescindir cuando ocurra una interrupción o suspensión temporal o total de los servicios prestados, ordenada por un órgano competente.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. NO SE HA CANCELADO EL MONTO DEL CONTRATO A LA SOCIEDAD INTERNATIONAL AFIS DEVELOPMENT POR LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES MÓVILES Y ESTA EMPRESA NO HA PAGADO EL REMANENTE DE LA MULTA APLICADA

Al revisar la documentación del rubro de equipo de cómputo del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, fondos que se administraron por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) mediante Actas de Entendimiento suscritas entre ese Organismo y el Registro Nacional de las Personas y bajo el amparo del Acuerdo de Estado de Emergencia 114-2008, se comprobó que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con la no objeción del Director General del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero José Julián Suazo y representada por la señora Mirna Rodríguez, suscribió el 13 de noviembre de 2008 un Contrato de Compra-Venta de equipos con la sociedad International AFIS Development Honduras S.A. (IAFIS), representada por el señor Fabien Bernard Olivier Sierra Joubaux, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,102,500.00)** para efectuar la adquisición de 50 estaciones móviles (solo equipo) y 25 estaciones móviles (integrales), con el fin de ampliar la cobertura de los servicios que brinda el RNP y permitir a la ciudadanía el acceso a los mismos en zonas estratégicas para el país, estableciéndose en el contrato como fecha de entrega, dentro de los cinco meses (5) siguientes contados desde la recepción efectiva del anticipo establecido.

De conformidad a información proporcionada por la empresa IAFIS, específicamente contenida en la nota REF: 008/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, enviada por el Gerente General de IAFIS Honduras, Fabien Sierra al licenciado Juan Ramón Rivera, Oficial a Cargo de la OIM, en el cual le informó que el contrato en referencia definía que la solución debía ser probada con éxito y aceptada por el RNP a más tardar cinco (5) meses después de haberse entregado el primer pago, que fue recibido por IAFIS el 15 de diciembre de 2008; por lo que conforme al contrato la fecha de aceptación debió ser el 15 de mayo de 2009, pero las 75 estaciones móviles se entregaron hasta el 03 de junio de 2009 (19 días después) según consta en el Acta de Entrega firmada por el Ingeniero Alfredo Enrique Láinez y la Licenciada Carmen Leticia Rivera en representación del RNP, y por la empresa IAFIS la señora Erika Turcios. Sin embargo por razones atribuibles al contratista, la realización de pruebas se programaron para el 17 de noviembre de 2009, fecha en que el señor Mauricio Castillo de IAFIS de Honduras, remitió nota a los ingenieros Alfredo Láinez y Luis Marín, ambos Jefes del Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas, para hacer entrega formal de la “Aplicación de Atención al Público RNP Honduras”, destinadas para ser instalada en las estaciones móviles de enrolamiento. Computando de esta manera un retraso en la entrega de las estaciones, de 186 días, desde el 15 de mayo al 17 de noviembre de 2009.

El RNP programó la realización de las pruebas hasta después de las elecciones generales del año 2009, por lo que las pruebas se ejecutaron del 22 al 24 de diciembre de 2009, comprobándose que no estaban dadas todas las condiciones para la aceptación. Por lo que el 01 de junio de 2010, IAFIS volvió a notificar al RNP que todo se encontraba listo para realizar las pruebas de aceptación de la solución, según consta en la nota de esa fecha dirigida a los Ingenieros Alfredo Láinez y Luis Martínez del RNP y suscrita por el señor Jesús Canales de IAFIS de Honduras. De esta manera el tiempo transcurrido entre el 24 de diciembre de 2009 al 01 de junio de 2010, resultó en 159 días, que se contabiliza como retraso en la entrega de las aplicaciones por parte de la empresa IAFIS.

Se computó un tiempo total de 345 días de retraso en la entrega final de las estaciones móviles por parte de IAFIS conforme al contrato y se aplicó una multa del cero punto diez por ciento (0.10%) diario del monto total del contrato de **UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (U\$S1,102,500.00)**, que equivale a **MIL CIENTO DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S1,102.50)** diarios, resultando la multa por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S380,362.50)**.

Finalmente el 06 de agosto de 2010, los señores Jorge Arturo Reina García, Director General de Registro Nacional de las Personas y Gerardo Enrique Martínez Lozano, Subdirector Técnico del Registro Nacional de las Personas, firmaron el acta especial donde hacen constar que recibieron el informe de fecha 05 de agosto de 2010 por parte de los ingenieros Luis Martínez y Sigfrido Zepeda, Jefes del Departamento de Identificación e Informática del RNP, en el cual manifiestan haber efectuado las pruebas técnicas a las estaciones móviles que entregó International AFIS Development Honduras S.A., en base a un contrato que suscribieron la OIM con IAFIS de Honduras, para ser utilizada por el RNP.

Para cancelar parte de la multa, la empresa IAFIS entregó al RNP bienes adicionales al contrato, cuyo valor equivale a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$154,500.00)**, quedando pendiente de pagar la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$225,862.50)**.

No obstante lo anterior la OIM no efectuó los pagos estipulados en el contrato, debido a que los fondos no fueron transferidos oportunamente a esa organización, para que los mismos fuesen desembolsados a la empresa IAFIS para cumplir con lo estipulado en dicho contrato, quedando pendiente de pagar la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES (US\$882,000.00)**.

En la documentación revisada se verificó que la OIM únicamente efectuó el primer pago en concepto de anticipo del contrato correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la compra que equivale a **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$220,500.00)**, pagado mediante cheque No. 36641 de BAC/BAMER de fecha 12 de diciembre de 2008 a favor de IAFIS, extendiendo la empresa el recibo No. 0131 de fecha 15 de diciembre de 2008, por el mismo valor recibido.

Con relación a la adquisición de las Estaciones Móviles y a la entrega de las mismas, se giraron las siguientes notas entre la OIM y el RNP, las que se describen a continuación:

- a) El 17 de noviembre de 2009, envió nota el señor Mauricio Castillo, IAFIS de Honduras a los señores Alfredo Láinez y Luís Martínez, ambos Jefes del Departamento de Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas, que dice: ... “me permito dirigirme para hacerles entrega formal de la “**APLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO RNP HONDURAS**”, destinada para ser instalada en las estaciones móviles de enrolamiento.

Los discos que se entregan contienen una imagen completa de la aplicación para ser restaurada a través del aplicativo ACRONIS. Posteriormente, se acordara el día la hora para la realización de las pruebas correspondientes de la aplicación.

El 30 de marzo de 2010, envió nota REF: 008/2012 el señor Fabien Sierra, Gerente General de IAFIS de Honduras al señor Juan Ramón Rivera, Oficial a Cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que dice: ... “ en el cual le informó que el contrato en referencia definía que la solución debía ser probada con éxito y aceptada por el RNP a más tardar cinco (5) meses después de haberse recibido el primer pago. Este pago fue recibido el 15 de diciembre de 2008, por lo que la fecha de contractual para la realización exitosa de las pruebas era el 15 de mayo de 2009.

Por razones atribuibles al Contratista, no fue posible proponer al RNP la realización de esta pruebas sino hasta el 17 de noviembre de 2009, tal y como consta el Documento C que hemos entregado esta semana a la OIM.

El de noviembre de 2009 IAFIS notifico al RNP que todo se encontraba listo para proceder a la realización de las pruebas de aceptación. A partir de ese momento,

IAFIS quede pendiente de la respuesta del RNP en cuanto a la programación de esas pruebas. Por consiguiente, a partir del 17 de noviembre de 2009 y hasta la fecha de respuesta del RNP se detuvo temporalmente la contabilización de retrasos atribuibles al Contratista.

El RNP programo la realización de las pruebas hasta después de las Elecciones Generales de 2009. Las pruebas se ejecutaron del 22 al 24 de diciembre de 2009, comprobándose que no estaban dadas todas las condiciones para la aceptación. Por lo tanto, a partir de entonces volvió a reanudarse la contabilización de retrasos atribuibles al Contratista.

El 01 de junio de 2010, IAFIS volvió a notificar al RNP que todo se encontraba listo para realizar las pruebas aceptación de la solución, de acuerdo con lo se observa en el documento D entregado a la OIM esta semana. Consecuentemente, en esta fecha se volvió a detener la contabilización de retrasos atribuibles al Contratista, ya que nuevamente quedo en manos del RNP la programación de la fecha para las pruebas y la realización del informe y Acta de Aceptación en caso de que dichas pruebas resultaron exitosas.

Según lo que se puede observar en el documento A, las pruebas se realizaron con éxito el 05 de junio de 2010.

El RNP confirmo este hecho por medio de un Acta Especial con fecha 6 de agosto de 2010, día en que se cumplió el hito contractual de la aceptación de la solución. Sin embargo, está claro que lapso de tiempo que trascurrió entre el 1 de junio de 2010 y el 6 de agosto no es atribuible como retraso del Contratista, dado que ya no quedaba pendiente ninguna acción por parte de IAFIS durante ese plazo”.

- b) El 01 de junio de 2010, envió nota el señor Jesus Canales, IAFIS de Honduras a los señores Alfredo Láinez y Luís Martínez, ambos Jefes del Departamento Identificación e Informática del Registro Nacional de las Personas, que dice: ... “Previo a la aceptación de parte del Registro Nacional de las Personas, de las estaciones Móviles (Valija de Enrolamiento) es necesario realizar pruebas de aceptación, por medio solicito definan la fecha y la persona con la cual se realizarían las pruebas de validación de las Estaciones móviles, adjunto a esta carta el documento “Plan de aceptación de la Valija de enrolamiento de las Personas” en el cual esta cada una de las pruebas a realizar

A continuación se presenta un detalle del monto pendiente de pago por parte de la OIM a la empresa IAFIS, considerando el cálculo de la multa y el pago recibido con bienes adicionales al contrato.

1. Datos del Contrato

Monto Total del Contrato:	U\$S 1,102,500.00
Anticipo (15/12/2008)	<u>220,500.00</u>

Saldo Pendiente por Pagar a IAFIS

U\$S **882,000.00**

2. Calculo de días de retraso en la entrega de las Estaciones Móviles y la multa a pagar por la empresa IAFIS

Entregas	Fecha de Retraso		Días	Valor por día (U\$S)	Valor Total (U\$S)
	Del	Al			
Primera Entrega de los Software e instalación de los mismos.	15/05/2008	17/11/2009	186	1,102.50	205,065.00
Pruebas de las Estaciones Móviles con su Software en uso en la aceptación.	24/12/2009	01/06/2010	159	1,102.50	175,297.50
Total a Pagar por IAFIS			345		380,362.50

3. Bienes adicionales al contrato, entregados por IAFIS en compensación de la Multa, los que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (U\$S)	Valor Total (U\$S)
1.	Booking	5	18,900.00	94,500.00
2.	Scanner Epson	80	662.50	53,000.00
3.	Impresoras HP	80	87.50	7,000.00
Valor Total de los bienes adicionales entregados al RNP				154,500.00

4. Calculo final de los saldos pendientes por pagar, entre las empresas IAFIS y la OIM-RNP

Concepto	Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en US\$	International AFIS Development Honduras S.A. (IAFIS) en US\$	Saldo Pendiente a favor de IAFIS en US\$
Segundo pago del contrato (fecha de entrega de los bienes el 03/06/2009)	441,000.00		
Tercer pago (fecha de aceptación final de los bienes 06/06/2009)	441,000.00		
Valor total de multa a pagar por IAFIS		380,362.50	
Valor de bienes adicionales entregados al RNP		154,500.00	
Valores pendientes de pago	882,000.00	(225,862.50)	656,137.50
Saldo Pendiente a favor de IAFIS			656,137.50

Lo anterior incumple lo establecido en:

Contrato suscrito entre la Organización Internacional para las Migraciones y la International IAFIS Development Honduras S.A. (IAFIS) el 13 de noviembre de 2008,

Cláusula Tercera, Parágrafos del primero al cuarto; Cláusula Cuarta, Parágrafos primero y segundo.

Código Civil, Artículos 1346 y 1348.

Con relación a lo anterior se realizó la toma de declaraciones juradas a las siguientes personas:

En declaración jurada tomada al Ex Director General, José Julián Suazo Cervantes, el 30 de julio de 2012, se le preguntó: "...32.- ¿Suscribió usted el contrato con la empresa IAFIS de Honduras, para la adquisición de 75 estaciones móviles? R/ El Directorio aprobó la compra respaldado por el Acuerdo de Emergencia, pero quien suscribió el contrato fue la OIM; 33.- ¿La adquisición de esas 75 estaciones móviles fue aprobado por el directorio del registro? R/ Si; ...35.- ¿Se recibieron todos los bienes que se solicitaron en el tiempo establecido? R/ Me acuerdo que se recibieron, pero no si en el tiempo establecido; 36.- ¿Los Software de las estaciones móviles funcionaron en un cien por ciento? R/ No me acuerdo;... 41.- ¿Conoce usted a cuánto asciende el valor que se le adeuda a la empresa IAFIS? R/ No;..."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Administrativo, **Benjamín de Jesús Santos Maldonado**, el 3 de julio de 2012, se le preguntó: "...37.- ¿La adquisición de estas 75 estaciones móviles fue aprobado por el directorio del registro? R/ Yo no participe y no estoy seguro de que los dos miembros que hacían mayoría lo aprobaron y eran quienes ellos quienes mantenían la relación con OIM;...39.- ¿Se recibieron todos los bienes (Estaciones Móviles) que se solicitaron en el tiempo establecido? R/ No sé; 40.- ¿Los software de las estaciones móviles funcionaron en un cien por ciento? R/ No sé, supongo que llegaron cuando yo ya no estaba en el Registro;...45.- ¿Conoce usted a cuánto asciende el valor que se le adeuda a la empresa IAFIS? R/ No sé;..."

En declaración jurada tomada al ex Sub Director Técnico, **Luís Fernando Suazo Barahona**, el 16 de agosto de 2012, se le preguntó: "...62. ¿Fue a propuesta suya en el Directorio o una decisión unilateral para que se adquiriera las estaciones móviles? Si no es así, quién propuso dicha adquisición R/ Fue a propuesta mía en el Directorio; 63. ¿La adquisición de estas 75 estaciones móviles fue aprobado por el Directorio del registro? R/ Si, dentro del presupuesto general electoral que al final lo administró finanzas; 64. ¿Conocía usted la operatividad y funcionamiento de estas estaciones móviles? R/ Para qué iban a servir sí; 65. ¿Solicitó usted como sub director técnico, algún informe al departamento de Identificación e Informática, sobre la operatividad y funcionamiento de estas estaciones móviles? R/ Esta era una ampliación del sistema ya existente con la diferencia que la movilidad nos permitía flexibilidad en la prestación de servicios en lugares donde no estaba disponible el sistema. La intención era darle soporte al proceso general y además al proyecto de emisión de la nueva tarjeta de identidad que venía el próximo año. En el proceso general se utilizaría para las solicitudes por primera vez y para cambio de domicilio. Debido al retraso de la entrega del equipo de todas formas se hizo de forma manual por lo que se contrató a personal para que se hiciera este trabajo y a la postre el proyecto de la nueva tarjeta no se realizó, cosa que desconocíamos al momento de tomar esta decisión; 66. ¿Cómo fue el procedimiento para la adjudicación de esta empresa IAFIS para que suministraran estas estaciones móviles? R/ OIM realizó la

compra mediante sus procedimientos y que en este caso IAFIS era proveedor único; 67. ¿Usted como Sub Director Técnico, fue el encargado de determinar que se adquirieran este tipo de estaciones móviles R/ De recomendar en base a los cálculos de atención que resultan de la cantidad de atenciones a ciudadanos tanto en el proceso general como en el cambio de la nueva tarjeta de identidad, las estaciones normales eran insuficientes y no permitían el logro de resultados en los tiempos proyectados; 68. ¿Se recibieron todos los bienes que se solicitaron en el tiempo establecido? R/ No, hubo un retraso importante, según nos hicieron saber por problemas técnicos; 69. ¿Los software de las estaciones móviles funcionaron en un cien (100%) por ciento? R/ Lo ignoro aunque entiendo que ahora las máquinas están en uso; 70. ¿Puede explicar si presentaron problemas las estaciones móviles? R/ Lo ignoro; 71. ¿Realizó usted como Sub Director Técnico que era, algún informe sobre la situación de las estaciones móviles y si el mismo fue presentado a los demás miembros del directorio del RNP.? R/ El Directorio estuvo enterado de los problemas que se dieron en la entrega de las estaciones móviles; 72. ¿Se aplicaron multas por atraso en la entrega o por el mal funcionamiento de las estaciones móviles? R/ Mientras yo estuve ahí se inició una negociación sobre la multa con la empresa pero no se llegó a un acuerdo antes de que yo saliera por lo cual desconozco si se llevó acabo; 73. ¿Contabilizo usted los días, por el mal funcionamiento del software de las estaciones móviles, como sub director técnico para la aplicación de multa? R/ Le correspondía a OIM; 74. ¿Solicito usted al departamento de Identificación e Informática, que realizara algún informe el funcionamiento de las estaciones móviles? R/ No recuerdo, entiendo que hace más de un año está en uso; 75. ¿Estableció usted como sub director técnico, la cantidad de días que se le aplico la multa, por el mal funcionamiento del software de las estaciones móviles? R/ Ya no estaba en la institución cuando se realizó eso; 76. ¿Conoce usted como Sub Director Técnico que era, a cuánto asciende el monto que se le calculo a IAFIS por el mal funcionamiento del software de las estaciones móviles? R/ No, por lo que ya expliqué; 77. Tiene conocimiento si las estaciones móviles están funcionando en la actualidad R/ Yo entiendo que sí, las han estado llevando a USA incluso; 78. ¿En su periodo como Sub Director Técnico, solicitó usted bienes adicionales, por la multa aplicada a IAFIS por el mal funcionamiento del software de las estaciones móviles? R/ No, nos ofertaron pero nunca se llegó a un acuerdo durante el tiempo que yo estuve; 79. ¿Conoce usted a cuanto asciende el valor que se le adeuda a la empresa IAFIS? R/ No; 80. ¿Conoce usted si la empresa IAFIS, también aplicó interés moratorios por el no pago del saldo que le adeuda el RNP.? R/ No, nunca hablamos de eso mientras yo estaba ahí;...”

El 21 de junio de 2013, el señor Fabien Sierra, Gerente General de IAFIS de Honduras S.A., envió repuesta en referencia al Oficio Presidencia No. TSC-2075/2013 de fecha 13 de junio de 2013, en la que en uno de sus párrafos manifestó lo siguiente: “En el Oficio al que estamos dando respuesta, adicionalmente se nos consulta acerca de la contratación hecha el 13 de noviembre de 2008 con IAFIS por la OIM, con objeto de adquirir estaciones de trabajo para el RNP. Me complace adjuntar a la presente la documentación correspondiente a dicha contratación, a la cual corrobora y sustenta las cifras que adelanta en su Oficio en cuanto al único pago realizado hasta la fecha, la multa aplicada, el valor de los bienes adicionales entregados y el saldo actual de la deuda de dicho contrato.”

Comentario del Auditor

De acuerdo a la investigación efectuada se comprobó que las estaciones móviles están en funcionamiento y son utilizadas en varias zonas del territorio nacional y Estados Unidos de América, en el proceso de identificación de los ciudadanos. Asimismo los bienes adicionales que se recibieron en pago de la multa están en uso en las oficinas del RNP. También es de mencionar que durante el tiempo que los auditores realizaron la auditoría, no se había efectuado el pago del 80% que se le adeuda a la empresa IAFIS, situación que fue confirmada por su Gerente General, Señor Fabien Sierra.

La entrega tardía de las estaciones móviles y los problemas técnicos suscitados en su operatividad y funcionamiento, que finalmente fue subsanado por el proveedor, ocasionó la aplicación de una multa a este último; sin embargo la falta de pago del saldo adeudado al proveedor puede ocasionar la aplicación de intereses moratorios o una demanda por incumplimiento de contrato y con esto se cause un perjuicio económico para el Estado.

Recomendación No. 4

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

- a) Hacer las gestiones de solicitud de fondos o modificaciones presupuestarias que correspondan para efectuar el pago del saldo adeudado a la sociedad International AFIS Development Honduras S.A. conforme al contrato de compra-venta de equipos suscrito el 13 de noviembre de 2008 entre esa empresa y la Organización Internacional para las Migraciones, para evitar la imposición de multas o cobro de intereses moratorios a la institución, por falta de pago en la adquisición de setenta y cinco estaciones móviles.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NO HA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Al revisar la documentación del rubro de Aplicaciones de Informática del Proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, fondos que fueron administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) mediante Actas de Entendimiento suscritas entre ese Organismo y el Registro Nacional de las Personas y bajo el amparo del Acuerdo de Estado de Emergencia 114-2008, se comprobó que la OIM adquirió el software denominado Sistema de Gestión de Recursos Humanos del RNP (SIGERH) y los sub sistemas conexos de Proveeduría y Bienes, para uso del Registro Nacional de las Personas.

Este software fue adquirido mediante contrato 001-2009 suscrito el 10 de enero de 2009, por la señora Mirna Rodríguez, representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el señor Fernando Enrique Oyuela, Gerente General de Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS), por un monto de **SESENTA Y TRES MIL DÓLARES (US\$63,000.00)** o su equivalente, **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL**

SETECIENTOS LEMPIRAS (L1,190,700.00), los que se cancelaron al proveedor por parte de la OIM a solicitud del RNP, de la siguiente manera:

No.	Fecha	No de Voucher	Fecha del Cheque	No. del Cheque	Beneficiario	Descripción	Valor (L)
1.	04/02/2009	02.02.089	26/02/2009	09308637	Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS)	Pago del 20% del contrato para la adquisición del Sistema de Recursos Humanos	214,326.00
2.	26/04/2009	02.04.067	31/03/2009	09309451	Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS)	Segundo pago del 40% por la creación Sistema Integrado de Recursos Humanos SIGERH RNP	428,652.00
3.	18/05/2009	02.05.015	18/05/2009	09309568	Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS)	Tercer pago del 40% por la creación Sistema Integrado de Recursos Humanos SIGERH RNP	428,652.00
4.	13/11/2009	02.11.007	03/11/2009	09308943	Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS)	Pago por la retención del 10% por concepto de Garantía por la ejecución Sistema de Gestión de Recursos Humanos del RNP" (SIGERH)	119,070.00
Total							1,190,700.00

El software SIGERH y los sub sistemas conexos de Proveeduría y Bienes fueron entregados el 15 de mayo de 2009 por la empresa Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS) y recibidos por la Ingeniera Lorena Sanchez, Sub Jefe de Identificación e Informática del RNP, con los siguientes módulos, según consta en el Acta de Entrega de Sistemas, que a continuación se detallan:

No.	Sistema de Recursos Humanos- V.2.0-SIGERH	Sistema de Proveduría- SISPRO V.1.0	Sistema de Control de Bienes- SISCOBI V.1.0
1	Instalación y configuración de IIS	Instalación y configuración de IIS	Instalación y configuración de IIS
2	Instalación del Aplicativo	Instalación del Aplicativo	Instalación del Aplicativo
3	Configuración en 1 PC del Departamento de Recursos Humanos	Configuración en 1 PC del Departamento de Proveduría	Configuración en 1 PC del Departamento de Bienes
4	Pruebas de acceso al sistema utilizando la red LAN del RNP	Pruebas de acceso al sistema utilizando la red LAN del RNP	Pruebas de acceso al sistema utilizando la red LAN del RNP
5	Funcionalidades Instaladas:	Funcionalidades Instaladas:	Funcionalidades Instaladas:
	a). Módulo de Administración de Personal	a). Módulo de Administración de Productos	a). Módulo de Administración de Bienes
	b) Modulo de gerencia de Recursos Humanos	b) Modulo de requisiciones – Workflow de seguimiento	b) Módulos de movimientos (Asignaciones, asignaciones compartidas, descargos, reasignaciones e histórico de movimientos)
	c) Modulo para el cálculo de planillas y prestaciones laborales	c) Modulo de Entradas/Salidas y solicitudes de compra	c) Modulo de Identificación del Bien
	d) Módulos de Seguridad de accesos y usuarios, administración y auditoria	d) Mantenimiento de tablas	d) Modulo de reportes
	e) Modulo de Mantenimiento de Tablas y parámetros del sistema	e) Seguridad de Usuarios	e) Modulo de Mantenimiento de Tablas y seguridad del sistema

En el transcurso de nuestra auditoría efectuada el año 2012, se pudo comprobar que el software denominado Sistema de Gestión de Recursos Humanos del RNP (SIGERH), no había sido puesto en producción por el Departamento de Recursos Humanos del RNP desde el 15 de mayo de 2009, fecha en que fue recibido, pues no se nos proporcionaron las planillas de sueldos y salarios que evidenciaran que el software Sistema de Gestión de Recursos Humanos estuvo en producción.

Debido a esta situación, con el fin de determinar si el Sistema de Gestión de Recursos Humanos estaba apto para su funcionamiento y si existía la evidencia correspondiente de que estuvo en producción, se solicitó el apoyo de un especialista en sistemas de la Dirección de Tecnología y Sistemas del Tribunal Superior de Cuentas, asignándose al Ingeniero Jacobo Manuel Abraham Alberto Ramos, quien en su informe de fecha 25 de febrero de 2013, concluyó lo siguiente:

1. “La aplicación de Gestión de Recursos Humanos, fue recibido en mayo de 2009 y oficialmente puesta a funcionar en julio de 2012. Actualmente se encuentra en prueba, ya que funciona en paralelo con la aplicación vieja.
2. Los módulos de Sistema de Control de Bienes (SISCOBI) y Sistema de Proveduría (SISPRO), actualmente están en producción.

3. El tiempo establecido dentro del contrato para soporte y mantenimiento de dicha aplicación venció y los reclamos a modificaciones de forma o proceso no fueron realizados en tiempo y forma.
4. El departamento dueño del proceso de planilla, debe responsabilizarse de manejar el proceso, ya que el departamento de Identificación e Informática, solo está para brindar soporte técnico a usuarios de la aplicación.
5. No existe pruebas de una nota girada de parte de las máximas autoridades del RNP, en donde se solicite el uso obligatorio de dicha aplicación a los departamentos involucrados para ejecutar sus diferentes procesos.
6. Existieron errores de análisis de la aplicación, ya que personal clave de procesos, no fueron tomados en cuenta para su elaboración el sistema no fue probado en su totalidad antes ni inmediatamente después de ser recepcionado.
7. Se debe contar con una plataforma completamente compatible en cuanto a los equipos biométricos para el control de entrada y salida de los empleados, para que pueda estar interconectado directamente con el SIGERH”.

Posteriormente a la visita del ingeniero en sistemas el año 2013 y durante el tiempo que la comisión de auditores estuvo asignada en las oficinas del Registro Nacional de las Personas el año 2012, se comprobó que se asignó personal para uso del SIGERH y se puso en producción por parte del Departamento de Recursos Humanos con el apoyo del Departamento de Identificación e Informática, elaborando las planillas de sueldos de los meses de julio, agosto, septiembre, décimo cuarto mes del año 2012 y la planilla del décimo tercer mes del año 2011 como pruebas a la aplicación, el cual estaba funcionando de forma paralela con el sistema actual que maneja el RNP, a efecto de consolidar su operación total de la aplicación.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI III-05: Delegación de Autoridad

TSC-NOGECI III-06: Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI III-07: Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-03: Análisis de Costo/Beneficio

TSC-NOGECI V-04: Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-05: Instrucciones por Escrito

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC-NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias

TSC-NOGECI VII-04: Toma de Acciones Correctivas

Con relación a lo anterior se realizó la toma de declaraciones juradas a las siguientes personas:

En declaración jurada tomada al Jefe de Recursos Humanos del RNP, **Humberto Sanchez Aguilera**, el 13 de agosto de 2012, se le preguntó: "...12. ¿Solicitó usted la adquisición del programa de RR. HH. (SIGERH)? R/ No.- 13. ¿De quién fue la determinación que se instalara este programa de RR. HH.? R/ Fue del Abogado Luís Fernando Suazo Sub Director Técnico del Registro Nacional de las Personas.- 14.¿Cree usted que era una necesidad que se adquiriera este programa de RR. HH? R/ El Programa que está en vigencia desde que dependía el RNP del TNE, venía presentando problemas que se agudizaban cuando había sobre carga de trabajo principalmente en la época de procesos electorales por cuanto hay una contratación extra de personal entre 800 y 1000 empleados, principalmente en los momentos que había que elaborar planillas para el pago de horas extras, estos inconvenientes se los trasladaba verbalmente al Director y Sub Director Técnico y estos a su vez recibían presión del Sindicato y de los mismos beneficiarios.-Realmente el programa actual tiene algunas limitaciones.- 15.¿Le solicitaron a usted algún informe de necesidades, que se podrían aplicar por medio de este programa? R/ Si, por cuanto se entregó documentación, formatos y detalle de necesidades a la empresa que iba a ser el nuevo programa.- 16.¿Le informaron a usted que se estaba adquiriendo este programa de RR. HH.? R/ No, me di cuenta de la contratación del programa una vez que fui instruido por el Abogado Luís Fernando Suazo Barahona para hacer entrega de información y documentos a la empresa suministradora del programa. 17.¿Quién le informó a usted? R/ Fui informado verbalmente por el Abogado Luís Fernando Suazo Barahona Sub Director Técnico? 18.¿Conoce usted quien elaboró los términos de referencia? R/ No. 19.¿Sabe usted si los Términos de Referencia, se realizaron de acuerdo a las necesidades del sistema ya existente, o si los mismos se hicieron de acuerdo a un informe técnico de necesidades, elaborados por el departamento de Informática del RNP.? R/ No conozco.- 20.¿Participó usted en la elaboración de los términos de referencia de programa de recursos humanos? R/ No.- 21.¿Conoce usted si esta empresa presentó garantía de calidad? R/ No conozco.- 22.¿Este programa es utilizado por recursos humanos.- R/ Realmente no se ha puesto en vigencia todavía, el 6 de enero del 2012, se hizo una prueba de 11 registros y resultó de conformidad en base a la información alimentada, y nos aprestamos a hacer una prueba en base a la planilla de los meses de junio y julio del 2012, con el apoyo y soporte técnico de personal de informática.- 23.¿Puede enunciar algunas funciones del programa? R/ Las pruebas que se hizo, la cobertura que tiene la base de datos es la tarjeta de identidad, nombre del empleado, cargo, oficina donde está ubicado, sueldo, y alrededor de unos 25 espacios para deducciones.- 24.¿Presentó problemas de operatividad y funcionamiento el programa? R/ El departamento de Recursos humanos no recibió el programa, el programa fue entregado a personal del área de informática, y no fue informado el departamento de recursos humanos, y en el 2009 en junio, como que se reinicia nuevamente las consultas sobre el avance del programa y es donde nos damos cuenta que el mismo ya había sido entregado al RNP.- 25.¿Reportó usted estos problemas? R/ Si, hay una especie de bitácora de que el departamento de recursos humanos, iba reportando a la Dirección los inconvenientes o avances para la puesta en vigencia del programa, la empresa suministradora del programa fue convocada a reuniones en las cuales se concluyó que el programa no estaba en vigencia y ellos aunque formalmente acreditaban haberlo entregado, estuvieron siempre en la disposición de apoyar a la

Institución para nuevamente hacerlo de acuerdo a las necesidades de Recursos Humanos del RNP.- 26.¿Porque no ha sido utilizado este programa? R/ En el tiempo del 2009 a la fecha ha habido inconvenientes de varios tipos en el sentido de que al no haber sido el departamento de Recursos Humanos considerado en la entrega y la verificación de lo que la empresa entregó, nos encontramos que tenía algunas limitaciones que poco a poco la empresa las ha ido subsanando.- 27.¿Se impartieron capacitaciones para el manejo de este programa? R/ La capacitación ha sido mínima, en dos ocasiones han estado las oficiales de nómina Maria Nicolasa Martell y Nora Alicia López, en ambas ocasiones el sistema presentó fallas, por lo tanto la Jefatura de Recursos Humanos no considera validas esas 2 jornadas de capacitación.- 28.¿Participó usted en la capacitación del programa? R/ En las 2 ocasiones que ellos han dado la capacitación, si.- 35.¿Sabe usted si la empresa instaló este programa en el tiempo, que se estableció en el contrato? R/ Hay un documento que acredita que la empresa cumplió en el tiempo la entrega del programa.-37¿Sabe usted quien fue la persona (as) que recibió este Software y si el mismo fue entregado y recibido mediante un Acta de Entrega? R/ Si lo recibió la Ingeniera María Sanchez Chinchilla, Sub Jefe del Departamento de Informática y para ello se levantó una acta de entrega.- 38.¿Nombró usted las personas encargadas de manejar el programa? R/ Esto lo hice en el 2009, cuando ingresa el nuevo Director Jorge Arturo Reina y que es quien le da seguimiento a la puesta en vigencia del programa, a partir de ese momento, necesariamente tienen que estar involucradas para manejar el programa las oficiales de nómina Maria Nicolasa Martel y Nora Alicia López, que ellas prácticamente solo han participado en las 2 capacitaciones fallidas.- 39.¿Sabe usted si se recibió satisfactoriamente el software a lo solicitado, o el mismo se recibió inconcluso? R/ El acta de entrega establece que se recibió satisfactoriamente, sin embargo este programa no fue transferido a Recursos Humanos, y quedó en poder del Departamento de Informática, el departamento de recursos humanos recibió este programa hasta el año 2012, ha quedado completo para aplicarlo en el 2012, se le vino dando seguimiento y haciendo ajuste desde junio del 2009, y creo estar en la capacidad de ponerlo a operar a corto plazo. 40.¿Le notificó usted a los miembros del directorio del registro de los problemas de operatividad del programa? R/ En todo tiempo desde junio del 2009, por escrito, adjunto copia de todas las comunicaciones giradas de y hacia Recursos Humanos – Dirección.- 41.¿Tuvo usted contacto directo en el intercambio de recomendaciones o sugerencias, con los ingenieros encargados de instalar el programa, al momento que se realizaron ajustes o modificaciones de los problemas presentados en el programa? R/ Si cuando se han programado reuniones en el RNP, para hacer del conocimiento de la empresa los diferentes ajustes a realizar.- 42. ¿Sabe usted si el consorcio entregó la licencia (CD) para el soporte de este software? R/ No. 43¿Sabe usted quien recibió esta licencia (CD)? R/ No. 48. ¿Cree usted que el software fue una inversión beneficiosa para el RNP, de acuerdo al largo tiempo de haberse adquirido e instalado el software y la no utilización del mismo? R/ Si considero que es beneficioso a pesar del tiempo que ha pasado, porque el programa así como está elaborado es de mucho beneficio para la institución por ser de alta tecnología. Tiene algo más que agregar a la presente declaración? R/ Solamente que el Tribunal Superior de Cuentas será informado de inmediato cuando se realice la prueba en las planillas de los meses de junio y julio del 2012”.

El 03 de septiembre de 2012, mediante Oficio No. DRH-3432-12, el señor Humberto Sanchez Aguilera, envió repuesta en referencia al Oficio No. 24/2013 de fecha 16 de enero de 2013, en la que describen algunos párrafos, que dice: “...desde noviembre de 2009 hasta el 5 de enero de 2012, por inconsistencias y debilidades que presentaba el

sistema al momento del acceso datos no fue posible hacer las pruebas correspondientes, las que finalmente fueron corregidas por la empresa suministradora.

El 6 de enero de 2012 y con la asesoría de la empresa It Consultores se hizo la primera prueba con el registro de 11 empleados, la que resulto de conformidad.

El 27 de julio de 2012 fue asignado el Ingeniero Ronald Juver Cárdenas para laborar en las actividades inherentes al SIGERH como ser: Apoyo técnico, supervisión en la alimentación de la base de datos con la información general de los empleados, generación de reportes, obtención de planillas y capacitación de personal.

El 24 de agosto de 2012 se emitió prueba sirviendo de referencia la planilla de sueldos del mes de julio de 2012 de la Oficina Central, prueba que resulto aceptable, por cuanto lo que aún no se refleja son: Monto a pagar de obligaciones patronales tanto de Injupemp como del Seguro Social. (Ajustes que a nuestro criterio pueden ser resueltos por personal técnico del RNP.)”.

El 08 de enero de 2013, envió la señora Lorena Sanchez Chinchilla, Sub Jefe de Identificación e Informática del RNP a los señores de Asesoría Técnica del RNP, que dice: “quiero informarle la situación actual del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el cual la información que contiene las planillas de sueldos en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos se encuentra hasta el mes de septiembre. El Departamento de Recursos Humanos no ha ingresado más información, para las planillas restantes.

En el Modulo de Control de Asistencia se quedó pendiente la compra de dispositivos biométricos que sería realizado por la Comisión de Compra del RNP, se desconoce su avance.

El técnico Ingeniero Ronal Yuber Cárdenas ha realizado unos ajustes en la ficha general del Empleado y en la constancia de trabajo.

El 21 de enero de 2013, el señor Fernando Enrique Oyuela, Gerente General Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS), envió repuesta en referencia al Oficio Presidencia No. TSC-204/2013 de fecha 16 de enero de 2013, en la que describen algunos párrafos, que dice: “...de parte de nuestra empresa, fueron asignados al proyecto, los ingenieros: Oscar Castro, Gerente de Proyecto, Herbert Munguía, coordinador de programación del SIGERH e Iván Valle, coordinador de programación de los módulos de Proveeduría y Bienes Nacionales. Como contra parte del Registro Nacional de las Personas, la Ingeniera Lorena Sanchez, Jefe del Departamento de Sistemas del RNP, Abogado Humberto Sanchez Aguilera, Jefe de Recursos Humanos y Sara Elizabeth Salcedo como personal técnico de sistemas, fueron los que principalmente proporcionaron los lineamientos y alcance del sistema.

Que fueron entregados al RNP, toda la documentación técnica, incluyendo los códigos de fuentes, manuales de usuario y técnicos, capacitaciones y equipo necesario y que actualmente se encuentra en operación. Estos elementos son una clara y evidente de la entrega del sistema y de la aplicación gradual de los módulos desarrollados a lo interno de la institución.

Que se proporcionó y se ha continuado brindando el soporte y asistencia técnica, después de los 6 meses de garantía del sistema y los 12 meses adicionales del soporte, tiempo en el cual no fue posible poner en producción la totalidad de los módulos por parte del RNP. Es importante dejar claramente establecido, que nuestra empresa continuó brindando soporte y asistencia técnica así como incluso, la realización de cambios y ajustes al sistema, algunos por requerimiento adicional a las especificaciones contratadas, y otros como depuración de la no utilización del sistema por más de 18 meses consecutivos.

Este apoyo incluyó capacitación de nuevo personal del RNP que no estaba en el proyecto como una muestra de nuestro firme acompañamiento. Estos servicios no han significado en ningún caso, costo alguno para el RNP, situación que no es común en los servicios que se prestan al Estado, especialmente en etapas posteriores al contrato.

Que durante ese periodo de soporte, en octubre de 2012, se llevó a cabo un proceso completo de ejecución de planilla con la impresión de todos los documentos probatorios que demostraron la capacidad de sistema, en la generación de los reportes respectivos.

Que en el entendimiento del cambio de autoridades administrativas y técnicas del RNP en este tiempo, han existido y existen nuevos requerimientos que se han solicitado y se han apoyado en la medida de las posibilidades económicas de la empresa, como muestra de nuestro firme compromiso. Algunos de los nuevos requerimientos han surgido en función de políticas de gobierno en el manejo de información y controles específicos no indicados obviamente en el contrato original y que deben ser sujetos a un análisis detallado para su dimensionamiento del esfuerzo técnico y económico que será necesario realizar”.

La falta de implementación y uso de la aplicación de informática SIGERH, ocasiona que la inversión efectuada no esté dando la utilidad esperada en beneficio del Registro Nacional de las Personas y si transcurre más tiempo, la misma puede caer en desuso y con ello causar un perjuicio económico para el Estado de Honduras.

Recomendación No. 5

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

Instruir al Sub Director Técnico, que realice lo siguiente:

- a) Ordenar a los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y de Identificación e Informática, la inmediata implementación del software Sistema de Gestión de Recursos Humanos del RNP (SIGERH) en sustitución del sistema utilizado actualmente para la generación de planillas y demás productos propios del área de recursos humanos.
- b) Asignar de inmediato a la dirección, departamento, área o sección responsable de su utilización, las aplicaciones informáticas adquiridas para uso específico y delegar personal del Departamento de Identificación e Informática para que dé seguimiento y valide su correcta implementación.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

6. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES PRESENTÓ DE MANERA DUPLICADA LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE UNA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Al solicitar a la Pagaduría Especial del Registro Nacional de las Personas, un detalle mensual de los ingresos generados por el Sistema de Citas de Servicio, Atención y Seguridad (SAS), que era brindado por medio de la banca privada y los valores recaudados se depositaban en la cuenta Proyecto TYFI No. 1110-01-000705-4 del Banco Central de Honduras, se nos proporcionó la información solicitada, reportándonos a la vez que de esos ingresos recibidos se efectuó una transferencia a la Organización Internacional para las Migraciones por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)**.

La Pagaduría Especial del RNP, emitió el 02 de julio de 2008, la orden de pago No. 676 a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)** por concepto del primer desembolso, conforme al Acta de Entendimiento suscrita entre el RNP y la OIM, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L5,000,000.00)** aprobada por el Directorio del RNP en sesión del Pleno de fecha 25 de marzo de 2008, según Punto de Acta No. 6.24.

Posteriormente, el 03 de julio de 2008 el Licenciado Ángel Mauro Amaya Montoya, Pagador Especial del RNP, envió el Oficio No. PERNP-06-0088/2008 al Licenciado Carlos Román Martínez, Jefe de la División de Depósitos Monetarios, Contaduría del Banco Central de Honduras, solicitando una transferencia por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)** a la cuenta Bamer No. 95368-2 de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Al hacer una revisión de las transferencias y gastos reportados por la OIM en las liquidaciones mensuales presentadas al RNP, comprobamos que ese valor transferido, no había sido liquidado de acuerdo a lo establecido en las Actas de Entendimiento, por lo que se solicitó al Director General del RNP, Ingeniero Jorge Arturo Reina, que gestionara ante la OIM la liquidación de ese valor.

En fecha 01 de febrero de 2013 según Oficio Presidencia/TSC-505/2013, dirigido al señor Jorge Arturo Reina, Director General del RNP se solicitó que requiriera a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), lo concerniente a lo solicitado en el Oficio Comisión No. 34/TSC de fecha 01 de octubre de 2012, con relación a la documentación soporte que corresponde a la liquidación de la transferencia realizada por la Pagaduría Especial del Registro Nacional de las Personas a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)**. Remitiendo dicho organismo la información en fecha 14 de febrero de 2013, mediante nota Ref. 025/02/2013, enviada por el señor Juan Ramón Rivera, Oficial Encargado de la OIM Misión Honduras, al Director General del RNP, Ingeniero Jorge Arturo Reina, al que adjuntó fotocopias de los documentos de los gastos que se realizaron con el valor antes enunciado con la Certificación de Autenticidad y posteriormente estos fueron enviados a

los auditores para su verificación y revisión, mediante nota Oficio No. RNPDIR-068-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, suscrita por Ingeniero Jorge Arturo Reina, Director General del RNP.

Se revisaron los documentos remitidos que consisten en: el voucher No. 10-09-1085 donde se registró el ingreso a la OIM del valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)**; el voucher 10-11-1448 de fecha 30 de noviembre de 2008, con cheque No. 0930336 de fecha 02 de diciembre de 2008, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS (L38,100.00)** a favor de Productos Cruz Abadie y el voucher 10-07-0795 de fecha 23 de julio de 2008, con cheque No. 09307397 de fecha 23 de julio de 2008, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L351,925.50)** a favor de Sistemas Abiertos, cuyas fotocopias cuentan con el Certificado de Autenticidad que acredita que los gastos se efectuaron con dichos valores, los que hacen un total de gastos realizados por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L390,025.50)**, existiendo una diferencia mínima de **VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 21.91)**.

Los documentos recibidos fueron cotejados con las liquidaciones de los gastos y documentos que inicialmente fueron proporcionados a la comisión de auditores, correspondientes a las liquidaciones de los Proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, comprobando que la documentación de estos gastos, ya había sido proporcionada y considerada en la revisión inicial: el voucher 10-07-0795 de fecha 23 de julio de 2008, con cheque No. 09307397 de fecha 23 de julio de 2008, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 351,925.50)** a favor de Sistemas Abiertos, se presentó en la liquidación del mes de julio de 2008 del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario y el voucher 10-11-1448 de fecha 30 de noviembre de 2008, con cheque No. 0930336 del 02 de diciembre de 2008, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS (L38,100.00)** a favor de Productos Cruz Abadie se presentó en la liquidación del mes de noviembre de 2008, del proyecto Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas (RNP), determinando por lo tanto una duplicación en los documentos proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), lo que significa que la liquidación de los gastos generados por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)**, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) no la ha realizado, incumpliendo así con lo establecido en las Actas de Entendimiento suscritas entre la OIM y el RNP, quedando evidenciado un valor sin liquidar o reintegrar, del cual se desconoce su ejecución real.

Incumpliendo lo establecido en:

Acta de Entendimiento, numerales cuarta y quinta.

Mediante Oficio No. RNPDIR-068-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 el Ingeniero Jorge A. Reina García, director del RNP informó lo siguiente: "...por este medio estoy

remitiéndole SOPORTE DOCUMENTAL por el valor de Lps. 390,025.50 inherente a la suma de Lps. 390,047.41 en virtud de que la suma de L. 21.91 no se ejecutó. Estos valores corresponden a la transferencia que la Pagaduría especial del RNP hizo a la OIM, mediante traslado de fondos de la cuenta Proyecto TYFY No. 11101-01-000705-4 por razón de la orden de pago No. 676 a la cuenta No. 95368-2 BAMER de la OIM.”

Comentario del Auditor

El Director del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Jorge Arturo Reina García, únicamente remitió los documentos que la Organización Internacional para las Migraciones remitió al solicitarles la liquidación, sin embargo se detectó que los mismos ya habían sido presentados con anterioridad en las liquidaciones mensuales de los proyectos, por lo que consideramos que esta situación debe solventarla la Organización Internacional para las Migraciones con el Registro Nacional de las Personas.

Lo que ocasiona que el Registro Nacional de las Personas no cuente con los documentos que acrediten en que se gastó el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41)** transferidos por la Pagaduría Especial a la Organización Internacional para las Migraciones.

Recomendación No. 6

Al Directorio del Registro Nacional de las Personas

- a) Hacer las gestiones correspondientes para solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones que proceda a liquidar el valor de trescientos noventa mil cuarenta y siete lempiras con cuarenta y un centavos (L390,047.41) transferido en el mes de julio del año 2008, verificando que los documentos remitidos no hayan sido presentados en otra liquidación, y si fuera el caso que el monto transferido no haya sido ejecutado, que ese valor se reintegre al Registro Nacional de las Personas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Producto de la auditoría especial realizada al Registro Nacional de las Personas (RNP), específicamente a los proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, mismos que fueron aprobados por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, y este último proyecto bajo el amparo del Acuerdo de Estado de Emergencia No.114-2008, mismo que fue aprobado por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, para que los fondos de estos proyectos fuesen administrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y con base en la revisión de los documentos suministrados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se concluye lo siguiente:

1. Constituye un perjuicio económico para el Estado, el hecho de haber realizado la adquisición del Servicio “Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Colaborativo del RNP al Consorcio BPM Perú & Consulting SAC-Beke Santos CA según Contrato de Ejecución de Servicio No. 001/2008 suscrito entre esa sociedad y la Organización Internacional para las Migraciones y cancelado con fondos del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, ya que no se pudo determinar la funcionalidad y operatividad del software, según lo confirmado en el Informe Técnico elaborado por los Ingenieros Sigfrido Zepeda Zuniga y Luís Edgardo Martínez Rosales, Jefes del Departamento de Identificación e Informática del RNP, quienes concluyeron que dicho sistema no funciona ni es compatible con la base que administra la institución y la aplicación denotó precariedad e imprecisión, lo que origina un perjuicio patrimonial y económico al Estado por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US\$539,000.00) o su equivalente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS (L10,257,170.00).
2. El Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobó indebidamente el Otorgamiento de un Reconocimiento Económico Especial de Carácter Único a Funcionarios y Empleados de Alta Jerarquía del RNP, beneficiando a diecinueve (19) funcionarios y empleados y a una empleada de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) contratada a solicitud del RNP, el cual fue cancelado con fondos del proyecto Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, considerándose un pago indebido en vista de que ese beneficio no estaba establecido en el Acuerdo de Estado de Emergencia No. 114-2008, ocasionando un perjuicio económico al Estado por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L1,550,000.00).
3. El Directorio del Registro Nacional de las Personas (RNP) procedió a la creación del Sistema de Citas para Servicio, Atención y Seguridad (SAS), con el propósito de brindar a los ciudadanos, servicios especiales como trámite de identidad, reposiciones de identidad, certificaciones de nacimiento, defunción, matrimonio, información digitalizada, urgencias y reprogramaciones, mediante un sistema de citas, las cuales los ciudadanos podían comprar en el sistema bancario nacional, obteniendo un día y hora específica en que

sería atendido en las oficinas del SAS, que pondría en funcionamiento el RNP a nivel nacional, mismo que fue publicado el 23 de enero de 2008 en el Diario Oficial La Gaceta mediante Acuerdo 173-2007.

Para el funcionamiento del Sistema de Citas para el Servicio, Atención y Seguridad (SAS), se abrieron dos (2) oficinas ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento Institucional del RNP suscribió los respectivos contratos de arrendamiento en el mes de octubre del año 2007 comenzando a funcionar las referidas oficinas a partir de enero del año 2008. Sin embargo dejaron de prestar el servicio a los ciudadanos desde el 11 de junio de 2008, ya que mediante oficio No. 161-2008/CN, enviado por el Congreso Nacional y suscrito por el Primer Secretario, José Alfredo Saavedra Paz, se instruyó al señor Director General del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero José Julián Suazo Cervantes y a las oficinas conocidas como Servicio de Atención y Seguridad (SAS), que debían ser suspendidas mientras no brinden todas las explicaciones al Pleno, hecho que no sucedió y tampoco se nos acreditó evidencia documental de las gestiones que pudieron haber realizado los miembros del Directorio, para reactivar su funcionamiento con el agravante que la situación no fue resuelta en el tiempo prudencial por el Directorio, generando una pérdida para el Estado por un monto de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON 10/100 (US\$36,402.10) o su equivalente, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L692,637.31), debido a que se incurrió en pagos indebidos en concepto de multas y alquileres de edificios por haber renovado y suscrito contratos de alquiler después del 11 de junio de 2008 fecha en que se suspendió el funcionamiento del Servicio de Atención y Seguridad (SAS).

4. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con la no objeción del Registro Nacional de las Personas suscribió el 13 de noviembre de 2008 un Contrato de Compra-Venta de equipos con la sociedad International AFIS Development Honduras S.A. (IAFIS), por el monto de UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,102,500.00) para efectuar la adquisición de 50 estaciones móviles (solo equipo) y 25 estaciones móviles (integrales). Incumpliendo el contrato, la empresa IAFIS no entregó en tiempo y forma el equipo y aplicaciones, por lo que se le aplicó una multa de TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$380,362.50), de la cual únicamente canceló CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$154,500.00), quedando pendiente de pagar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$225,862.50). Por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones pagó el veinte por ciento (20%) del monto total de la compra que equivale a DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$220,500.00), adeudando a la fecha la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES (US\$882,000.00) aún y cuando las 75 estaciones móviles fueron recibidas por el Registro Nacional de las Personas en su totalidad.
5. Mediante contrato 001-2009 suscrito el 10 de enero de 2009, entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la empresa Consultoría y Asesoría de Sistemas S. de R. L. (CAS), por un monto de SESENTA Y TRES MIL DÓLARES (US\$63,000.00) equivalente a UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L1,190,700.00), se compró el Sistema de Gestión de Recursos Humanos del

Registro Nacional de las Personas (SIGERH) y los sub sistemas conexos de Proveeduría y Bienes, valor que fue cancelado al proveedor a solicitud del RNP, sin embargo en el transcurso de nuestra auditoría, del 02 de mayo al 31 de octubre de 2012, se comprobó que el SIGERH no había sido puesto en producción por el Departamento de Recursos Humanos desde el 15 de mayo de 2009, fecha en que fue recibido, por lo tanto la inversión efectuada no está dando la utilidad esperada en beneficio del Registro Nacional de las Personas y si transcurre más tiempo sin utilizarse, la misma puede caer en desuso y ocasionar pérdidas económicas para el Estado.

6. El Registro Nacional de las Personas realizó una transferencia a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41), fondos que provienen de los ingresos recaudados en los Centros de Sistema de Citas para Servicio de Atención y Seguridad (SAS). En la revisión realizada se detectó que la transferencia que no ha sido liquidada por esa organización, por lo que se solicitó la misma por intermedio del Registro Nacional de las Personas, enviando la Organización Internacional para las Migraciones la documentación respectiva, que al ser cotejada con los gastos y documentos que inicialmente fueron proporcionados a la comisión de auditores, correspondientes a las liquidaciones de los Proyectos Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP en el Marco del Proceso Electoral Primario, se comprobó que dicha documentación ya había sido proporcionada y considerada en la revisión inicial, concluyendo que la Organización Internacional para las Migraciones presentó de manera duplicada la liquidación de gastos de la transferencia efectuada por TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L390,047.41) y por lo tanto este valor está pendiente de liquidar.

Tegucigalpa, MDC, 31 de octubre de 2012.

Aracely de Jesus Aguilar
Auditor I

Melba Lidia Nuñez
Auditor I

Vilma de Jesus Mejía
Auditor I

Carlos Vicente Bellino
Jefe de Equipo DASSJ

María Alejandrina Pineda
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías y
Centralizadas y Descentralizadas